

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cádiz	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Investigación y Práctica Educativa		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa por la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Luis Escoriza Morera	Director General de Doctorado		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel Arcila Garrido	Vicerrector de Títulos y Calidad		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel Arcila Garrido	Vicerrector de Títulos y Calidad		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	682159682
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicerrector.tituloscalidad@uca.es	Cádiz	956015924	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Cádiz, AM 23 de febrero de 2026	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Cádiz		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
Manuel Arcila Garrido, Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, INFORMA que, después de haber recibido el Informe Provisional FAVORABLE sin recomendaciones del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa por la Universidad de Cádiz (5601398) el 2 de junio de 2026, NO se van a presentar alegaciones al informe recibido de ACCUA. Se adjunta original por email. 1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO: Historial, Equivalencias y vínculos internacionales El programa de doctorado "Investigación y Práctica Educativa", y en función de la diversidad de investigaciones que se desarrollan en el ámbito educativo, comprende dos líneas de investigación: por un lado, <i>Educación, Democracia y Ciudadanía</i> y, por otro, <i>Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua</i>; cada una de ellas apoyadas por un equipo de profesionales de reconocido prestigio y preparación. Estas líneas permiten atender a los perfiles de las personas solicitantes del título. Este carácter multidisciplinar posibilita estar abierto a solicitantes con perfiles formativos diversos que haya podido cursar los Grados en Educación Infantil y Primaria, Grado en Educación Social, el Grado en Pedagogía, Grado en Psicopedagogía, y en los másteres pertenecientes y vinculados con el ámbito de la educación. La consideración de sendas líneas está fundamentada en dos aspectos. Por un lado, el propio programa en su conjunto, cuyas bases teóricas generales, de no existir, supondría un claro síntoma de debilidad de la unidad de este. Por otro lado, el marco en el que se mueve cada una de las dos líneas particulares que componen el programa, cada una con distintos focos y perspectivas. Este programa asume una visión de la educación basada en principios socio-constructivistas, a lo que se ha de añadir una perspectiva compleja y crítica. Todo lo cual conduce a un interés por conocer y comprender la realidad como "praxis", conectando la teoría y la práctica (Gimeno y Pérez, 1992), y considerando la necesidad de implicar al docente en la reflexión sobre su propia realidad como forma de orientar su toma de decisiones. El foco de atención se sitúa a distintos niveles. De un lado, en el análisis y la reflexión en torno a las instituciones educativas y su funcionamiento desde el punto de vista de las políticas educativas. De otro lado, considerando la realidad de las aulas y de los centros, en sí mismos, tanto de aquellos que se insertan en la educación formal como de aquellos otros que forman parte de la educación no formal. Finalmente, se sitúa también el foco en los profesionales de la educación, considerando la formación y el desarrollo profesional de los docentes. En coherencia con todo ello, se adoptan enfoques de investigación basados tanto en posicionamientos interpretativos como socio-críticos, asumiendo que no solo se trata de conocer la práctica, sino también de transformarla. En la línea de <i>Educación, Democracia y Ciudadanía</i>, los tres descriptores que la definen marcan en conjunto un rasgo propio y demarcador de su lógica epistémica y de su lógica metodológica y propedéutica. Con esta línea de investigación se desea preparar a investigadores e investigadoras que comprendan las sociedades complejas y diversas en las que nos desenvolvemos y que estén al servicio de su mejora, a través de la investigación educativa. Para ello es fundamental la consideración del alumnado en su diversidad, atendiendo a variables como el género, la diversidad cultural y, en general, su singularidad. Se apuesta por una investigación comprometida que ponga al servicio de la educación, de las entidades sociales y de la sociedad los saberes científicos educativos, que aborde el reto del desarrollo de una investigación ética, orientada en la acción, sobre la acción y para la acción, reparando en el trasfondo epistemológico de actuar con coherencia. Ello implica el diseño y desarrollo de investigaciones claramente aplicadas que den respuestas a problemas complejos en una sociedad cambiante (Bauman, 2004) donde se promueva la toma de conciencia de las necesidades socioeducativas de los contextos vividos, la participación de la sociedad, el aprovechamiento de los saberes científicos y experienciales, el desarrollo de procesos de reflexión compartida y la valoración de los recursos comunitarios. Se



pretende así, ejercer un impacto final en la sociedad contribuyendo a alcanzar una educación justa, inclusiva y socialmente comprometida. Promovemos una investigación de calidad que se distinga por su compromiso ético y social, que avance en la comprensión de los retos a los que se enfrenta la democracia y con ella la educación.

Son diversas las temáticas en torno a las que se articula el campo de estudio dentro de esta línea. Entre los distintos marcos de investigación destacamos el de las competencias del alumnado, incluyendo las competencias sociales y ciudadanas, la educación democrática y la enseñanza y el aprendizaje de la paz, los derechos humanos, la equidad y la justicia. Así mismo, abarca aspectos sobre el desarrollo del currículo a través de las diferentes etapas educativas y sobre el cambio y la mejora en educación desde el análisis de la formación de docentes, las organizaciones escolares, el currículo, las tecnologías y la sociedad del conocimiento, la gestión del conocimiento colectivo, la evaluación de instituciones y sistemas educativos, y el análisis de políticas educativas.

La línea sobre *Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua*, responde a la tradición sobre investigación en didácticas específicas, concretamente en las áreas de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica de las Matemáticas y Didáctica de la Lengua y la Literatura.

A grandes rasgos, se focalizan en torno a la reflexión sobre la práctica educativa y los agentes que intervienen en ella, contemplando distintos espacios y programas de investigación subyacentes. Aunque cada una de las áreas curriculares citadas presenta su propia epistemología, sus problemas característicos y sus peculiaridades, existen nexos de unión entre todas ellas que justifican su unidad en una misma línea. Así, desde una visión general y aglutinadora, esta línea de investigación se presenta unos horizontes comunes y unos marcos de investigación similares que recorren transversalmente las distintas didácticas consideradas respecto a la fundamentación y los enfoques metodológicos. Estos nodos existentes, se concretan en espacios compartidos en cuanto a los ámbitos de investigación que se ven involucrados, en unos casos encaminados hacia problemas de aprendizaje en las áreas curriculares, en otros comprometidos con el análisis del currículo en las diferentes materias, en ocasiones orientados hacia la vertiente metodológica (modelo formativo, estrategias didácticas, actividades y recursos, etc.), a veces focalizados en temas de evaluación, y en ocasiones centrados en la formación del profesorado y en su desarrollo profesional. En cualquier caso, se pretende analizar, comprender y establecer dimensiones de actuación en relación con nuevos enfoques, perspectivas, supuestos, revisiones, etc., orientados a mejorar aspectos de la enseñanza/aprendizaje de estas áreas, en donde la innovación y la investigación se conviertan en las dos caras de una misma moneda.

Los ámbitos de ambas líneas se pueden concretar en una investigación en procesos (adquisición, aprendizaje, interacción, inclusión, equidad, justicia social, derechos), en metodologías (enfoques didácticos, diseño y desarrollo curricular, materiales, evaluación), en contextos (niveles educativos, formación docente, educación formal y no formal, aula, centros educativos, sociedad), en creencias (cultura docente y creencias docentes, estudiantes), en contenidos (valoración crítica del currículo, adaptación, organización, secuenciación de contenidos, políticas educativas) o en recursos vinculados con las tecnologías digitales y la inteligencia artificial (con vinculación a contenidos, metodologías, formación del profesorado, etc.). Desde estos ámbitos, entre los temas que centran nuestro interés actualmente destacamos el desarrollo de competencias y el establecimiento del currículo en las diferentes etapas educativas, incluyendo las competencias sociales y ciudadanas, la educación democrática y la enseñanza y el aprendizaje de la paz, los derechos humanos, la equidad y la justicia. Se incluye la investigación sobre el cambio y la mejora en educación desde el análisis de las organizaciones escolares, el currículo, las tecnologías y la sociedad del conocimiento, la gestión del conocimiento colectivo, la evaluación de instituciones y sistemas educativos, y el análisis de políticas educativas.

EXPERIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD EN LA OFERTA DE TÍTULOS ANTERIORES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES

Este programa de doctorado es continuidad de programas anteriores sobre Ciencias de la Educación, con vigencia en nuestra universidad a través de distintas normas reguladoras. Este hecho supone un aval desde el punto de vista de su justificación académica y científica, habida cuenta del progresivo aumento de tesis doctorales defendidas a través de dichos programas a lo largo de las dos últimas décadas.

Adopta la denominación del último programa de doctorado vinculado a la Facultad de Ciencias de la Educación "Investigación y Práctica Educativa", correspondiente al bienio 2005-2007 (7573). Dicho programa fue la continuación de los dos que le precedieron, propios del Departamento de Didáctica (C133): "Retos y Cambios de la educación ante el siglo XXI" (bienios 1997-1999 y 1999-2001) y "Educación y Democracia en tiempos de cambio" (bienio 2002-2004).

Los programas de doctorados mantienen entre sí una coherencia interna que da solidez a la filosofía que justifica el tipo de formación asumida por los grupos de investigación (1) que están implicados en esta nueva propuesta de este programa de doctorado. Este campo de investigación se inscribe en la tradición de estudios de posgrado de la Universidad de Cádiz en la que los tres descriptores que la definen, educación, democracia y ciudadanía, vienen siendo un rasgo propio y demarcador de su lógica epistémica y de su lógica metodológica y propedéutica, como se constata en los programas de doctorado previos como "Educación y Democracia en tiempos de cambio" y "Retos y Cambios ante el siglo XXI", y, unido a ambos programas, los másteres que se vienen impartiendo en nuestra facultad.



Sin embargo, actualmente el ámbito educativo está integrado en el programa de doctorado por la Universidad de Cádiz "Ciencias Sociales y Jurídicas". En el desarrollo de dicho programa se constata que el potencial investigador dentro de nuestra universidad en el ámbito de la educación, se encuentra constreñido por dos motivos relacionados con la naturaleza y amplitud del programa indicado. Por un lado, por la limitada visibilidad que las ciencias de la educación han tenido dentro de un programa generalista, como este, en el que su presencia se reduce a una sola línea de investigación (Educación y Formación del Profesorado). Por otro, por el reducido número de vacantes de estudiantes de nuevo ingreso disponible cada año para dicha línea, a tenor del necesario reparto de plazas entre las diversas líneas del programa. Todo ello a pesar de la elevada demanda que ha tenido dicha línea (ver tabla *Datos del Programa de Doctorado de Ciencias Sociales y Jurídicas*) y de la creciente capacidad formativa del equipo de investigación responsable.

Datos del Programa de Doctorado de Ciencias Sociales y Jurídicas				
Curso	Del Programa		De la Línea de Educación y F.P.	
	Nº solicitudes	Nº matriculados	Solicitudes línea	Matriculados línea
2013/14	122	23	-	4
2014/15	161	29	20	6
2015/16	128	34	13	5
2016/17	106	17	18	4
2017/18	71	26	21	6

SOSTENIBILIDAD DE LA DEMANDA DEL TÍTULO

El nuevo programa que proponemos se considera, en este sentido, más ajustado se ajusta a las demandas del alumnado y a la capacidad docente e investigadora de nuestro equipo. Así, nuestra universidad imparte hoy dos grados (Educación Primaria y Educación Infantil) con altas tasas de matriculación, así como diferentes másteres oficiales relacionados con la educación con un elevado número de estudiantes (más de 300 alumnos): Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente, Máster Interuniversitario en Educación Ambiental, Master Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos y Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Desde la implementación del título, cada curso académico ha tenido una demanda significativa por solicitantes de la Universidad de Cádiz como de otras universidades españolas, así como internacionales. La media de la demanda recibida (número de solicitudes presentadas para acceder a un programa de doctorado) se sitúa en torno a 35, tomando los valores comprendidos entre el curso 2019-20 y 2023-24 y siendo el total de plazas que oferta el programa de 10 por curso académico.

Curso Académico	2019-20	2020-21	2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
Nº de plazas (no hay distribución por línea de investigación)	10	10	10	10	10	10
Nº de solicitudes	37	39	35	31	35	39



ci-tu-des						
-----------	--	--	--	--	--	--

Además de la demanda por estudiantes pertenecientes a las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz, antes mencionados, se añaden aquellas otras titulaciones que se imparten en otras universidades y que son afines (perfil de acceso preferente). Este dato es importante tenerlo en cuenta porque refuerza la demanda del título a futuros.

Cur-so Aca-dé-mi-co	2019-20	2020-21	2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
Por-cen-ta-je de es-tu-dian-tes pro-ce-den-tes de es-tu-dios de más-ter de otras uni-ver-si-da-des	18,18%	18,18%	17,86%	25,81%	30,77%	41,8%

A estos datos hay que añadir la progresiva cualificación del profesorado de estos títulos y la creciente actividad investigadora que realizan. De ello dan buena cuenta diversos indicadores, como el aumento de sexenios, la consecución de acreditaciones y el acceso a plazas como profesorado funcionario o con contrato permanente, la promoción profesional de miembros del equipo al cuerpo de catedráticos/as de universidad, incremento de tesis defendidas, etc. De igual modo, el programa cuenta con el respaldo institucional de la Universidad de Cádiz, que aporta los recursos humanos, tecnológicos y económicos indispensables para garantizar su calidad, pertinencia e idoneidad. Este apoyo, en conjunto con las líneas de investigación consolidadas que integran el programa y los grupos de investigación, constituye una base sólida que asegura su continuidad y desarrollo sostenido.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA SITUACIÓN DEL I+D+I DEL SECTOR CIENTÍFICO - PROFESIO-NAL



La comisión académica realiza, cada curso académico, un análisis de los perfiles del estudiantado con el propósito de realizar una orientación profesional que se ajuste a las necesidades y demandas del sector científico-profesional del Título. En tal sentido, los resultados evidencian perfiles diferentes: a) estudiantes que no se encuentran ejerciendo su profesión en el ámbito educativo (enseñanzas obligatorias) y realizan el doctorado por su interés en la investigación y como vía para incorporarse en el mundo laboral universitario; b) estudiantes que se encuentran disfrutando de contratos predoctorales cuya orientación profesional está definida al ámbito universitario; c) estudiantes, cuyo número se ha incrementado en los dos últimos cursos académicos (23-24 y 24-25), que se encuentran ejerciendo profesionalmente en el ámbito educativo de nivel obligatorio (directores de centros, inspectores, orientadores, profesorado de educación primaria y educación secundaria obligatoria) y de nivel universitario. Para el segundo y tercer grupo, el doctorado es una herramienta clave para mejorar la posición profesional, de manera preferente, en el empleo público. La obtención del título de doctor o doctora representa un mérito fundamental en los procesos de promoción y acceso a puestos de responsabilidad en la administración pública, según sea el ámbito profesional en el que se desempeñe la labor. También, para sendos grupos, el interés no es solo por la posible progresión laboral, sino por el interés de ampliar conocimientos y mejorar su formación para proyectarla en la práctica profesional diaria. Este aspecto, sin duda, supone un aporte rico y motivador.

Por otro lado, el programa de doctorado Investigación y Práctica Educativa está vinculado de manera directa con el fortalecimiento del I+D+i, al incorporar a los doctorandos y las doctorandas en proyectos de investigación que abordan los retos antes señalados y relacionados con temas como las políticas educativas, las metodologías innovadoras, las tecnologías digitales y la IA, etc.; al hacerlos partícipes de las actividades de los grupos de investigación que están implicados en el programa y ponerlos en contacto con Redes de investigación nacionales e internacionales. Esta estrecha colaboración y vinculación entre la academia y los sectores profesionales que son los contextos educativos a niveles formativos diferentes, permiten que los conocimientos producidos tengan alcance en dichos contextos y favorezcan la generación de estrategias que den soluciones prácticas y aplicables. Todo ello en un sentido que va más allá de lo local, esto es, que tenga un impacto en la sociedad.

BREVE REFERENCIA A LA CORRESPONDENCIA DEL DOCTORADO PROPUESTO CON LOS REFERENTES EXTERNOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE AVALAN LA PROPUESTA

Para reafirmar la idoneidad de este nuevo programa y su caracterización, hemos realizado un análisis comparativo entre el programa que proponemos y los existentes en 30 las universidades públicas españolas, ocho de la comunidad andaluza y las restantes de otras comunidades autónomas, para lo que consultamos a responsables de los programas o, simplemente, a los documentos y las páginas web de las Escuelas de doctorado correspondientes. Los resultados de la comparación se ofrecen en las dos tablas que siguen:

Programas de otras Universidades andaluzas relacionados con el programa propuesto

Temáticas que abarca	Universidades	Programas	
Educación como línea dentro de programas más	Huelva	Ciencias Sociales y de la Educación	
generales	Málaga	Educación y Comunicación Social	
	Córdoba	Ciencias Sociales	



			y Ju- rí- di- cas	
		Pa- blo Ola- vi- de	Cien- cias So- cia- les	
La Edu- ca- ción co- mo fo- co es- pe- cí- fi- co	Jaén		In- no- va- ción; Di- dác- ti- ca y For- ma- ción del Pro- fe- so- ra- do	
		Se- vi- lla	Edu- ca- ción	
		Al- me- ría	Edu- ca- ción	
		Gra- na- da	Cien- cias de la Edu- ca- ción	
		Cór- do- ba	Cien- cias de la Edu- ca- ción	
Pro- gra- mas más es- pe- cí- fi- cos den- tro de edu- ca- ción Edu- ca- ción	Huel- va		In- ves- ti- ga- ción en la en- se- ñan- za y el apren- di- za- je de las cien- cias ex- pe- ri- men-	



				ta- le- se- cia- les y ma- te- má- ti- cas y de la ac- ti- vi- dad fi- si- ca:	
		In- te- ru- ni- ver- si- ta- rio (por la Uni- ver- si- dad Au- tó- no- ma de Bar- ce- lo- na; la Uni- ver- si- dad Com- plu- ten- se de Ma- drid; la Uni- ver- si- dad de Ali- can- te; la Uni- ver- si- dad de Al- me- ría; la Uni-		Di- dác- ti- ca de las Cien- cias Ex- pe- ri- men- ta- les	



				ver- si- dad de Cas- ti- lla-La Man- cha; la Uni- ver- si- dad de Cá- diz; la Uni- ver- si- dad de Cór- do- ba; la Uni- ver- si- dad de Gi- ro- na; la Uni- ver- si- dad de Jaén; la Uni- ver- si- dad de Mur- cia; la Uni- ver- si- dad de Má- la- ga; la Uni- ver- si- dad de San- tia- go de Com- pos- te- la; la Uni- ver- si-				
--	--	--	--	--	--	--	--	--



	dad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea		
	Inter-nacional de Andalucía	Tec-nolo-gía Edu-ca-ti-va	

Programas de universidades de otras comunidades autónomas relacionados con el programa propues-to.

Temáticas que abarca	Universidades	Programas
	Castilla la Mancha	Humanidades, Arte y Educación
Educación como línea dentro de programas más generales	Oviedo	Educación y Psicología
	La Rioja	Educación y Psicología
	León	Psicología y Ciencias de la Educación
	Rey Juan Carlos	Ciencias de la Educación y Ciencias del Deporte
	Lleida	Educación, Sociedad y Calidad de Vida
	País Vasco	Psicología de la Educación y Didácticas específicas
	Murcia	Educación
La Educación como foco específico	Valencia	Educación
	Extremadura	Innovación en Formación del Profesorado. Asesoramiento Análisis de la Práctica Educativa y TIC en Educación
	Complutense de Madrid	Educación
	Girona	Educación
	Islas Baleares	Educación
	Autónoma de Madrid	Educación



	La Laguna	Educación
	Autónoma de Barcelona	Educación
	Valladolid	Investigación transdisciplinar en educación
	Salamanca	Educación
	Zaragoza	Educación
	A Coruña	Equidad e innovación educativa
	Vigo	Equidad e innovación educativa
	Oviedo	Equidad e innovación educativa
	Cantabria	Equidad e innovación educativa
	Santiago de Compostela	Equidad e innovación educativa Educación
	UNED	Educación
	Alcalá de Henares	Educación
	Alicante	Investigación Educativa
	Barcelona	Educación
	Burgos	Educación
	Jaume I	Educación
	País Vasco	Educación: Escuela, Lengua y Sociedad
	Islas Baleares	Tecnología educativa
	Murcia	Tecnología educativa
Programas más específicos dentro de la educación	Extremadura	Investigación en la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias experimentales, sociales y matemáticas y de la actividad física
	Interuniversitario (por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea	Didáctica de las Ciencias Experimentales

Los programas encontrados se han clasificado en tres tipos: a) los que, abordando temáticas de educación, se integran dentro de otros más generales; b) los que abordan conjuntamente temas genéricos y específicos exclusivamente sobre educación (donde se encontraría nuestro programa), y c) aquellos que se desglosan incluso en temáticas más monográficas. Como puede verse, en Andalucía, existen ya cuatro programas que cubren un ámbito similar al nuestro: Granada, Sevilla, Jaén y Almería y Córdoba, siendo este último el más reciente. Mientras tanto, en el resto del territorio nacional, la amplia mayoría de doctorados que abordan temas sobre educación se mueven en un ámbito intermedio de generalidad, que nos parece el ideal para afrontar de una manera adecuada problemas de investigación complejos como los relacionados con la educación, en general, y la enseñanza en materias curriculares, en particular. En este contexto, podríamos citar como ejemplos concretos de doctorados que ocupan este espacio de generalidad intermedio, y que podría ser próximos al nuestro, los doc-



torados sobre "Equidad e innovación educativa" presentes en varias universidades, el de "Investigación transdisciplinar en Educación" de la Universidad de Valladolid, el de "Innovación en Formación del Profesorado. Asesoramiento Análisis de la Práctica Educativa y TIC en Educación" de la Universidad de Extremadura, o el de #Educación: Escuela, Lengua y Sociedad# de la Universidad del País Vasco "Innovación Didáctica y Formación de Profesorado" de la Universidad de Jaén. El doctorado sobre Educación, y en general la educación de tercer ciclo en este campo, constituye uno de los puntos débiles de nuestro sistema educativo universitario, lo que plantea la necesidad de potenciarlo. Así, según El informe de 2017 de la OCDE, ponía de manifiesto que el campo de las Humanidades y Ciencias Sociales es el que presenta una menor proporción de titulados con educación de tercer ciclo. Y dentro de este campo es el de la Educación el que presenta una de las tasas más bajas, por debajo de otras ciencias sociales como las económicas, sociales o humanísticas. La actualización de datos más reciente, que se refiere al año 2022, arroja que el campo de la Educación representa solo un 4% del total de personas tituladas de doctorado en el conjunto de los países de la OCDE, lo que viene a situarlo como el campo con el menor porcentaje de graduados a este nivel. Estas cifras confirman que, a pesar de los esfuerzos por fomentar la investigación en el ámbito educativo, la proporción de personas expertas con el máximo nivel de formación académica en esta área sigue siendo notablemente inferior a la de otras disciplinas, incluidas aquellas con las que tradicionalmente se agrupa.

A nivel En el ámbito internacional, los doctorados monográficos sobre educación están muy generalizados y juegan un papel esencial en los programas de tercer ciclo de numerosas universidades. Podríamos citar los doctorados en *Educación* o *Ciencias de la Educación* de muchas universidades portuguesas (Lisboa, Oporto, Aveiro, Coimbra, Minho, etc.), o en el ámbito anglosajón los doctorados *Philosophy in Education* de universidades como Harvard, Texas, Columbia (USA), o las de Leeds, London, Oxford, Cambridge en el Reino Unido, Ludwig-Maximilians, Utrecht o Ámsterdam en Europa, por poner sólo algunos ejemplos de universidades y países en los que el doctorado con este perfil está muy extendido. En general, los doctorados sobre educación están muy extendidos en universidades de todo el mundo.

En definitiva, con este programa se pretende preparar a investigadoras e investigadores que comprendan las sociedades complejas y diversas en las que nos desenvolvemos y que estén al servicio de su mejora, a través de la investigación educativa de orientación crítica. Para ello es fundamental la consideración del alumnado en su diversidad, atendiendo a variables como el género, la diversidad cultural y, en general, su individualidad singularidad. Igualmente, contribuirá también a facilitar el acceso, retener y consolidar la permanencia de investigadores e investigadoras sobre educación en nuestro contexto universitario, evitando su fuga a otras universidades para realizar el doctorado, que es precisamente lo que viene sucediendo antes de la puesta en marcha de este programa.

Entre los temas que centran nuestro interés destacamos el desarrollo de competencias y el establecimiento del currículum en las diferentes etapas educativas, incluyendo las competencias sociales y ciudadanas, la educación democrática y la enseñanza y el aprendizaje de la paz, los derechos humanos, la equidad y la justicia. Se incluye la investigación sobre el cambio y la mejora en educación desde el análisis de las organizaciones escolares, el currículum, las tecnologías y la sociedad del conocimiento, la gestión del conocimiento colectivo, la evaluación de instituciones y sistemas educativos, y el análisis de políticas educativas.

A la postre, pretendemos ejercer un impacto final en la sociedad contribuyendo a alcanzar una educación justa, inclusiva y socialmente comprometida. Promovemos una investigación de calidad que se distinga por su compromiso ético y social, que avance en la comprensión de los retos a los que se enfrenta la democracia y con ella la educación.

Atendiendo a las cuestiones expuestas, son varios los motivos que justifican la pertinencia de este Programa de Doctorado que se exponen a continuación:

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DENTRO DE UNA RED O ESCUELA DE DOCTORADO

El programa de doctorado #Investigación y Práctica Educativa# se adscribe a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que nace de la transformación del antiguo Centro de Posgrado y Formación Permanente, según acuerdo del Consejo de Gobierno (19 de noviembre de 2012), informado favorablemente por el Consejo Social (28 de noviembre de 2012) y publicado en BOUCA nº 152, de 21 de diciembre de 2012. La transformación del citado Centro de Posgrado y Formación Permanente en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz fue informada favorablemente, en los términos previstos en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), por el Consejo Andaluz de Universidades el 21 de diciembre de 2012.

1.2.2. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO. VÍNCULOS INTERNACIONALES ESPECÍFICOS

El programa de doctorado incorpora a un conjunto significativo de grupos de investigación que la Universidad de Cádiz tiene en el ámbito de las Ciencias de la Educación: Investigación Educativa "Eduardo Benot" (HUM-230); Desarrollo profesional del docente (HUM-462); Política Educativa, Educación Pública y Justicia Social (HUM-109); Medios de comunicación y educación (Educomunicación) (HUM-818), Análisis de la Exclusión y de Oportunidades Educativas (HUM 936), Grupo para el estudio del aprendizaje y la enseñanza de la Lengua y Literatura (Telos) (HUM 748), Investigación e Innovación educativa en Didáctica de la Lengua y la Literatura (HUM-1041) y Lecturas, Comunicación y Ecosistemas Educativos (HUM 1128).



Como hemos indicado, nuestra universidad imparte hoy actualmente dos grados (Educación Primaria y Educación Infantil) con altas tasas de matriculación, y próximamente acogerá la titulación de Grado en Educación Social, así como diferentes másteres oficiales relacionados con la educación con un elevado número de estudiantes (más de 300 alumnos/as). En consecuencia, se considera necesario avanzar en las vías de continuidad de estudios que ofrece la UCA, apostando por una especialización doctoral afín a las titulaciones relacionadas con la educación, las ciencias, las matemáticas y la lengua, orientadas al ámbito educativo. Ello, de un lado, permitirá al/la doctorando/a profundizar en su conocimiento, a partir de una formación investigadora dirigida tanto a la producción científica y al desarrollo del conocimiento, como a su transferencia a la práctica educativa. De otro, contribuirá también a la permanencia de investigadoras e investigadores sobre educación en nuestro contexto universitario, evitando su fuga a otras universidades para realizar el doctorado, que es- era precisamente lo que viene-venía sucediendo antes de la creación de este programa y que con este se ha conseguido revertir.

Especialmente, el programa que se propone, pretende dar da continuidad tanto al Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas como el al Máster Interuniversitario de Educación Ambiental o como al Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente. Este último se viene impartiendo desde el curso 2015 en la Facultad de Ciencias de la Educación. De este modo, la formación iniciada en el ámbito de la investigación educativa a través de ambos estos másteres, podrá puede consolidarse mediante un este programa de doctorado que asume de facto la investigación como elemento clave y central.

Asimismo, este Programa de Doctorado mantiene vínculos internacionales a través de distintas vías. Por un lado, mediante la realización de estancias predoctorales de doctorandos y doctorandas de otras Universidades en la Universidad de Cádiz, y por otro, mediante la salida de doctorandos/as de la UCA a universidades extranjeras. Este flujo continuo de personas va trazando también relaciones internacionales estables, tanto en el ámbito del continente americano #Universidad Católica de Valparaíso (Chile), la Universidad de Sergipe (Brasil) o Columbia University (EE.UU.)# como en el europeo #Università Ca' Foscari Venezia (Italia) o Universidad de Minho (Portugal).

Otra vía de internacionalización es la impartición de actividades formativas en este PD por parte de investigadores e investigadoras internacionales, así como de personas españolas con una amplia proyección internacional. Esta colaboración de expertos y expertas internacionales se materializa también en la evaluación de las tesis doctorales, concretamente en la elaboración de informes previos y en la participación en tribunales de tesis.

Como consecuencia de todo lo anterior, el PD transita actualmente la ruta de la internacionalización, siendo su máxima expresión la realización de tesis con mención internacional, cuya realización se promueve activamente desde la CA y la CGC.

La pertinencia de la denominación del Programa se ajusta a los objetivos que se marca la Universidad de Cádiz en materia de investigación (Horizonte 2020). La denominación identifica claramente el tipo de formación de doctorado que se ofrecerá en relación con los ámbitos de la educación y en las áreas fundamentales.

1.2.3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 14 Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016), prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011. <http://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/18261.pdf?u->

En el momento de la matriculación, los doctorandos podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo. Aquellos a tiempo completo contarán desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral con un máximo de tres años. Trascurrido este plazo, y previa petición del doctorando, informada por su Director de tesis, la Comisión Académica podrá autorizar una prórroga por un año adicional, de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la comisión académica correspondiente, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial dispondrán de un máximo de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga por dos años que excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad.

La distribución inicial de plazas será 70% para estudiantes a tiempo completo y 30% de las plazas para estudiantes a tiempo parcial. No obstante, si en una de ellas no se llegase a cubrir toda la oferta, las plazas vacantes podrán destinarse a la otra opción, siempre y cuando haya solicitantes que cumplan los requisitos de acceso establecidos en esta memoria (apartado 3.2.1).



El artículo 14 del [Reglamento UCA/CG12/2023](#) (en adelante, Reglamento de Doctorado UCA), prevé que los estudios de doctorado se realizarán, con carácter general, en régimen de dedicación a tiempo completo y que podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial por causas debidamente justificadas y previa autorización de la comisión académica responsable del programa.

La duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de la primera matrícula en el programa hasta la fecha de inicio de los trámites para el depósito de la tesis doctoral, esto es: la fecha de presentación de la solicitud de autorización para el depósito. Cuando el doctorando tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de seis años.

Los estudios de doctorado a tiempo parcial podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de la primera matrícula en el programa hasta la fecha de inicio de los trámites para el depósito de la tesis. Cuando el doctorando tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado a tiempo parcial será de nueve años.

Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión académica responsable del programa, previa solicitud del doctorando o de la doctoranda, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, previo informe favorable del director y/o tutor de la tesis doctoral.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género interrumpirán el cómputo de los plazos a los efectos del establecimiento del límite máximo de tiempo para la finalización del doctorado. La suspensión del cómputo de los plazos no eximirá de la obligatoriedad de formalizar la matrícula anual de tutela académica.

La persona podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida, debidamente justificada, a la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. La autorización de la baja temporal interrumpirá el cómputo de plazos durante la duración de la misma, pero no eximirá de la obligatoriedad de formalizar la matrícula anual de tutela académica de la tesis, que garantizará el mantenimiento de la condición de investigador en formación del doctorando, así como el disfrute de los servicios que de la misma puedan derivarse.

Serán causas de baja definitiva en el programa de doctorado las siguientes:

1. La comunicación expresa, por escrito, del doctorando o de la doctoranda a la comisión académica, de su decisión de abandonar definitivamente el programa.
2. La no conclusión, sin causa justificada, del proceso de matriculación en uno o más cursos.
3. La no formalización de la primera matrícula en el programa en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de admisión.
4. La no superación de los complementos formativos en el plazo máximo de doce meses desde la fecha de la primera matrícula en el programa.
5. El incumplimiento por la doctoranda o el doctorando de las obligaciones recogidas en el documento de compromiso institucional, circunstancia que será apreciada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, oída la comisión académica del programa y previa audiencia de la persona interesada.
6. La segunda evaluación anual desfavorable.
7. La matrícula en otro programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.
8. El agotamiento de los plazos máximos para el inicio del trámite de tesis, incluida la prórroga.
9. El agotamiento, sin causa justificada, del plazo máximo de tres meses establecido para la celebración del acto de defensa de la tesis desde su autorización. La apreciación de la concurrencia de causa justificada y la habilitación de un nuevo plazo corresponderá por la Comisión de Doctorado.
10. Cualquier otra causa que resulte aplicable de acuerdo con la normativa vigente.

La baja definitiva en un programa de doctorado supone el cierre del acceso al doctorado en la Universidad de Cádiz durante un periodo de dos años.

Una segunda baja definitiva supondrá el cierre del acceso al doctorado por un periodo de cinco años. Sucesivos incumplimientos de obligaciones podrán suponer el cierre definitivo de acceso al tercer ciclo en la Universidad de Cádiz.

La Comisión de Doctorado, previo informe de la comisión académica del programa correspondiente, podrá dejar sin efecto la penalización de los dos años y autorizar la participación del doctorando o de la doctoranda en



una nueva convocatoria de acceso al mismo programa en el que causó baja, siempre que concurran causas justificadas que resulten atendibles.

La baja definitiva en un programa de doctorado adoptará forma de resolución de la persona responsable de la dirección de las escuelas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La comisión académica del programa, previa solicitud motivada del doctorando, que deberá ser informada por las personas responsables de la dirección de la tesis, podrá autorizar el cambio del régimen de dedicación a los estudios de doctorado. Dicho cambio podrá solicitarse un máximo de dos veces durante el desarrollo de un mismo programa y no procederá su autorización en el periodo de prórroga, ni en los últimos seis meses del plazo ordinario para la finalización de los estudios, cualquiera que sea el régimen de dedicación que se esté aplicando.

En los casos de cambio de régimen de dedicación, el cómputo de la duración total de los estudios se realizará atendiendo al periodo de tiempo transcurrido en cada modalidad, en la proporción que corresponda. No podrán aplicarse, en ningún caso, cambios de régimen de dedicación con carácter retroactivo.

Actualmente, los doctorandos y las doctorandas con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial se cifran del siguiente modo:

Es-tu-dian-ta-do de Doc-to-ra-do	2019-20	2020-21	2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
Nº a tiem-po com-ple-to (TC)	10	17	17	11	18	18
Nº a tiem-po par-cial (TP)	1	4	10	13	10	10

1.2.4. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del Reglamento UCA/CG13/2023, de 29 de septiembre, de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), Reglamento UCA/CG06/2012, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa. Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es, se usa con significado neutro: las comisiones y los órganos con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos. De igual modo, se atenderá a lo establecido en el #Eje 3: Docencia e investigación con perspectiva de género# del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2025-2028 (PIUCA 3) de la Universidad de Cádiz.

LISTADO DE UNIVERSIDADES



CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://escuelasdoctorales.uca.es/wp-content/uploads/2023/10/reglamento-doctorado.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
La colaboración internacional se materializa en distintas actividades formativas que están a disposición de las doctorandas y los doctorandos: la realización de estancias de investigación, la asistencia a actividades formativas impartidas por investigadores e investigadoras internacionales y el intercambio académico con los investigadores e investigadoras foráneas que nos visitan en la UCA. La colaboración con Universidades extranjeras se produce también en el momento de la evaluación de las tesis, ya sea mediante la elaboración de informes previos por parte de investigadores e investigadoras extranjeros, o mediante su participación como miembros de los tribunales de tesis. No se aportan los convenios específicos porque los mismos aún no están suscritos, sino que se encuentran aún en fase de estudio y preparación. En cualquier caso, se proporcionará a los egresados del Programa de Doctorado la posibilidad de completar su formación doctoral mediante actividades nacionales e internacionales que les procuren una mayor especialización, permitiéndoles cualificarse como investigadores expertos e investigadoras expertas en las áreas de conocimientos implicadas en las líneas de investigación correspondientes. Particularmente, la convocatoria reciente a nivel nacional de Redes de investigación, en la que participarán miembros del equipo de participantes en este programa, ofrece una vía interesante para el establecimiento de conexiones con otras universidades a nivel estatal, para dar fluidez a la posibilidad de estancias mediante modalidad de intercambios.			
OTRAS COLABORACIONES			
En un ámbito de investigación como es el de educación, y más concretamente el de las prácticas educativas, no podría faltar aquí una alusión a las instituciones educativas que, de un modo directo e indirecto se verán implicadas. En este sentido, hemos de destacar el papel que jugará la colaboración tanto con los centros escolares de niveles anteriores a la universidad (Infantil, CEIP, institutos, centros concertados, Centros de Profesorado...), y con ello la Conse-			



jería de Educación, como con los centros y espacios de educación no formal (museos, jardines botánicos, aulas de la naturaleza, entidades sociales...).

Dichas instituciones, así como los y las profesionales que en ellas trabajan, ocupan un papel directo en las investigaciones a emprender dentro de ambas líneas de investigación que integran el programa. En unos casos prestando espacios para la implementación de estudios de aula o de centro, o en otros participando incluso como observadores participantes integrados dentro de equipos de trabajo de Grupos y Proyectos de investigación institucionalizados.

De hecho, son muchos los centros y profesores profesorado de los mismos estos que se encuentran en la actualidad colaborando con las investigadoras y los investigadores que participamos en programa, sin los cuales las investigaciones y tesis doctorales que se realicen no encontrarían un nicho a partir del cual acceder a la realidad de estudio.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CE01 - Ser capaz de revisar la literatura en el ámbito científico de interés del doctorando

CE04 - Ser capaz de desarrollar estrategias de investigación que favorezcan la creación de redes de trabajo científico

CE03 - Integrarse dentro de una comunidad investigadora

CE02 - Desarrollar una visión ética y socialmente responsable de la investigación

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA

En el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.



El Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en relación con la información vinculada al Programa de Doctorado, establece en su art. 9º que éstos, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas web la información que le sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, toda la información relevante del programa. La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el vicerrectorado competente en materia de doctorado.

<http://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01). El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros):

Según establece el P01 del SGG de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica del Programa de Doctorado y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Por ello, mantendrá informados a los mismos sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del Programa de Doctorado, por lo que publicarán y revisarán la información actualizada sobre el Programa de Doctorado.

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de doctorado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal Web institucional. El coordinador y/o la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página Web de la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo. El Coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida. Esta difusión, podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario.

Prevé el P01 del SCG de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

- Normativa reguladora del Programa de Doctorado.
- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.).
- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras.
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado.
- Requisitos para la matriculación.
- Normativa de presentación de tesis.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado.
- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado.
- Seguimiento y evolución de los doctorandos.

Como complemento de la publicación web, la Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado.
- Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado.
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros.
- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado.



Destacamos igualmente la atención personal, presencial y a través del correo electrónico (posgrado@uca.es), que esta Oficina de Coordinación de Posgrado ofrece a cualquier persona interesada, particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

La finalidad que se persigue es hacer pública y de manera actual toda la información concerniente al desarrollo y resultados del programa de doctorado, para que pueda ser conocido por quienes constituyen sus grupos de interés: doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PTGAS, u otros. A tal fin, se debe tener en cuenta lo prescrito en el Reglamento de Doctorado UCA (art. 9) y en el Procedimiento P01 para la Difusión de la Información, aprobado y vigente en el ámbito del *Sistema de Garantía de la Calidad* de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (SGCPD).

En su virtud:

a. El órgano competente para llevar a cabo la información del programa de doctorado es la Comisión Académica del mismo, al tener atribuida reglamentariamente la función de "mantener actualizadas las páginas web de los programas de doctorado con la información que sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, con todos los datos relevantes del programa".

b. La Comisión Académica del programa mantendrá informados a los grupos de interés en relación con la estructura organizativa, el plan de investigación, el plan de formación y los resultados del programa, manteniendo actualizada la información, sirviendo así a unos objetivos de transparencia y, a la vez, de rendición de cuentas. A tal fin el uso de las nuevas tecnologías y de la página web institucional, constituirán una importante herramienta.

c. El medio de difusión preferente es la **página web** del Programa de Doctorado. Esta página es única, y se enmarca en el ámbito de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (**EDUCA**). Con ello, la web del Programa se ajusta a la estructura general diseñada por EDUCA para uniformar las de todos los programas, y, al mismo tiempo, se beneficia de la información general que en esta página se contiene, común para todos los Programas: normativa reguladora, noticias de interés, convocatorias de diferente índole, etc.

La página web se encuentra traducida a una **versión inglesa**, a la que se accede pulsando sobre un desplegable que existe en el margen superior derecho, y escogiendo la indicación (EN), frente a la opción en castellano o español (ES).

Además, en la confección de la web se asume la perspectiva de atender las necesidades informativas de los diferentes grupos de interés que puedan acudir a consultarla. Por eso se procura que la información sea **clara y fácilmente accesible**, tanto por su lenguaje como por el orden en que se expone. En este sentido, los contenidos de información pública se organizan en varios apartados del modo que se estima más adecuado para hacer accesible la información al público en general y para los propios miembros del Programa (profesorado y doctorandos).

d. La difusión en papel, dado que desde una perspectiva medioambiental no es aconsejable, debe reducirse a las ocasiones en las que sea estrictamente conveniente y con carácter excepcional. Por el contrario, se promoverá la difusión por **redes sociales** en internet.

e. Para la comunicación interna con los doctorandos y las doctorandas y con el profesorado del Programa, se usará el **aula virtual** creada dentro del campus virtual de la UCA, con la información que pueda ser necesaria, incluso material para las actividades formativas del Programa.

f. La Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, asume las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado.
- Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado.
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnado nacional como extranjero.
- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado (<https://oficinadeposgrado.uca.es/>)

g. La Oficina de Coordinación de Posgrado desempeña una función individualizada de asesoramiento a toda persona que, de modo presencial o por correo electrónico, se dirige a ella planteando cualquier duda sobre los trámites administrativos relativos a todo programa de doctorado.

3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS Y DOCTORANDAS

Dado el perfil específico del doctorando, éste aborda sus estudios a partir de un currículum previo y por tanto con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.



La publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa. Conocido el Programa, la publicación web es el referente en cuanto a procesos administrativos, y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado a través de su web y del Servicio de Gestión Telemática de Doctorado de la Universidad de Cádiz tendrá a disposición de los interesados un documento que contenga información de interés general para el futuro doctorando (admisión y matrícula, complementos de formación, seguimiento del doctorando, etc.).

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes, y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la comisión académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que integran el programa de doctorado. Una vez admitido, el doctorando concertará una cita con el tutor, que evaluará sus capacidades y formación previa y asesorará a la comisión académica para el nombramiento de un director en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de admisión en el programa.

Así mismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

- Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General 3E Emprendimiento, Empresa y Egresados: <https://direccion3e.uca.es/>
- Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje: <https://sap.uca.es/>
- Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general: <https://inclusion.uca.es/>
- Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.): Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc.: <https://vestudiantes.uca.es/>
- Unidad de igualdad entre mujeres y hombres: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella. <https://igualdad.uca.es/>

Existe un sistema de *orientación académica* que comprende información sobre becas, funcionamiento del Programa, centros de investigación, movilidad, etc.

Este sistema se estructura a través del funcionamiento del propio Programa y de EDUCA.

- El Programa lo hace en primer término a través de los cursos de metodología y otros de internacionalización de los estudios. Las nuevas personas doctorandas son invitadas a participar en un curso inicial, en el que la primera sesión se dedica a explicar la estructura y funcionamiento del programa, y demás información necesaria para su orientación académica. Se les muestra cómo conseguir cualquier información complementaria.
- En segundo lugar, quienes ejercen tutorización, dirección y la coordinación del Programa, durante todo el transcurso de los estudios doctorales facilitan la información que le pueda ser demandada por las personas doctorandas, o se les remite cualquier que se pueda estimar de su interés, tales como convocatorias, anuncios, etc.
- Por último, la página web del Programa contiene la información necesaria y relevante a estos efectos, remitiéndose a otras páginas donde se pueda completar.
- EDUCA facilita la información de modo estable, a través de su página web, pero también por medio de las consultas que se le hacen directamente por los estudiantes. Igualmente promueve actividades formativas anuales que contribuyen a esta orientación.

Pero el papel fundamental para la orientación del doctorando o de la doctoranda corresponde al profesorado tutor y director de tesis.



- La asignación del profesorado tutor se hace atendiendo a la línea de investigación solicitada por el doctorando o la doctoranda y procurando que todos los investigadores y todas las investigadoras asuman alguna tarea en el programa. Por ello puede apreciarse que casi todos los investigadores y todas las investigadoras figuran como #activos# en el programa.
- Así pues, en primer lugar, se está a la solicitud del propio doctorando o doctoranda y previa aceptación de la persona investigadora propuesta. En otro caso, la persona tutora asesora al doctorando o a la doctoranda para determinar el eventual trabajo de doctorado y conforme a ello se hace la propuesta a la comisión académica. No obstante, casi todos los doctorandos y las doctorandas ya tienen hecha su elección al ingresar en el programa, junto con la aceptación del director.
- La comisión académica vela porque la designación de la persona tutora y directora se efectúe adecuadamente, comprueba que el estudiantado de doctorado avanza en el desarrollo de sus actividades formativas, contactando -a través del coordinador del programa- personalmente con ellos o con sus directores para hacerles ver el retraso cuando éste se produce. Con una periodicidad media mensual, la comisión académica se reúne para reconocer las actividades formativas presentadas por los doctorandos y las doctorandas, revisa que sean adecuadas y oportunamente visadas por el tutor y, en su caso, por quien ejerce la dirección, se rechazan las que no proceden y se propone al doctorando la reubicación de la que ha sido inadecuadamente aportada, se aprueban las pertinentes. Se atienden también las consultas previas sobre las actividades que pretende realizar el doctorando, cuando tiene dudas sobre su eventual reconocimiento.
- Los planes de investigación son aprobados por la comisión académica, puntualmente al cumplir el año de matrícula del doctorando. La plataforma de gestión del programa avisa al doctorando o a la doctoranda, a la persona tutora, a quien ejerce la dirección y a los miembros de la comisión académica cuando algún doctorando o doctoranda incurre en demora. En estas ocasiones el coordinador se dirige al doctorando, al tutor y al director de la tesis para hacerles la advertencia de la necesidad de que urgentemente cumplan el requisito.

SERVICIOS Y PROGRAMAS DE APOYO AL ALUMNADO

La Universidad de Cádiz cuenta con servicios y programas de apoyo a todos los alumnos de la comunidad universitaria, entre los que se encuentran, naturalmente, los de doctorado. En estos instantes se pueden señalar los siguientes

- Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de las Unidades dependientes del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad: <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/>
- Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje: <https://sap.uca.es/>
- Servicio de Atención a la Diversidad e Inclusión: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general: <https://inclusion.uca.es/>
- Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc.: <https://vrestudiantes.uca.es/>
- Unidad de igualdad entre mujeres y hombres: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella: <https://igualdad.uca.es/>

3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El Programa de Doctorado está dirigido a personas con el siguiente perfil:

- Capacidades: analíticas, de síntesis, retórica, escritura, de expresión, de trabajo en equipo, comportamiento ético y compromiso social.
- Interés y compromiso con el ámbito educativo.

Estas capacidades serán valoradas a través de la expresión en el expediente académico y en el CV del candidato. Se prevé la utilización de la entrevista como estrategia valorativa en el caso de empates, como se precisa en el apartado 3.2.1.

Los títulos de acceso preferentes serán los siguientes:

- ~~Graduados o Licenciados~~ Grado o Licenciatura en el área de Educación (Pedagogía, Maestros, Magisterio, Psicopedagogía, Educación Social, etc.)
- ~~Graduados o licenciados~~ Grado o Licenciatura en las áreas relacionadas en las Ciencias, Matemáticas y Lingüística.
- Máster en los ámbitos de especialización educativa, especialmente másteres del ámbito de la Investigación Educativa, la Educación Ambiental y la Formación del Profesorado y Profesionales de la Educación, o similares.

De manera más específica, será necesario que la formación de la persona solicitante ~~del solicitante~~ se ajuste a los contenidos de las líneas de investigación elegida de entre las diferentes líneas ofertadas dentro del programa.



Dados los antecedentes del programa, así como la oferta de plazas del presente, se estima la participación anual de alumnado extranjero entre 1 y 2 estudiantes, si bien no se establecen distinciones de acceso por nacionalidad en atención al artículo 6.2.d del R99/2011.

Idioma: El solicitante deberá, además, acreditar un nivel mínimo de B1 en inglés, para el caso en que no sea ésta su lengua materna. Para aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea el castellano, deberán acreditar un nivel B2.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. REQUISITOS DE ACCESO

REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016) <http://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

a) REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en la redacción otorgada por el [Real Decreto 576/2023](#), de 4 de julio (en adelante, RD que regula los estudios de doctorado), así como en el artículo 11 del [Reglamento de Doctorado UCA](#).

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES AL PROGRAMA (REQUISITOS ESPECÍFICOS)

De acuerdo con el reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Los complementos de formación habrán de ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria):

Respecto a la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad. Los criterios de admisión tomarán en cuenta los siguientes méritos de los candidatos:

1. Expediente académico (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 3 obtenido de la ponderación de las notas alcanzadas en los estudios que dan acceso al doctorado (grado y máster o equivalente legal). Cuando el solicitante posea una titulación (grado o máster) que se considere poco afín al programa, la puntuación se multiplicará por 0,5:

La puntuación en este apartado no podrá superar los 3 puntos.

2. Currículum vitae, valorando las aportaciones académicas y experiencias previas de carácter profesional que supongan alguna vinculación o afinidad con las líneas de investigación del programa de doctorado, así como el desempeño de actividades universitarias o académicas así como la vinculación mediante beca para la realización de tesis doctoral o contrato en la Universidad de Cádiz:

La puntuación en este apartado no podrá superar los 2 puntos

3. Los solicitantes que aporten el **compromiso de dirección de tesis doctoral** firmado por uno de los/as investigadores/as de las líneas de investigación del programa que cumplan con los requisitos establecidos para la dirección de tesis doctorales, multiplicarán la puntuación global anterior (suma de los apartados 1 y 2 anteriores) por dos:

Adicionalmente, la Comisión Académica del Programa podrá realizar una entrevista personal a los candidatos que habiendo superado la puntuación mínima y, estén igualados en puntuación para asignar el orden definitivo. En caso que se decida realizar la mencionada entrevista, en ella se requerirá al solicitante que resuma el Plan de investigación que pretende desarrollar, valorando su viabilidad e interés científico así como la adecuación del mismo a las líneas de investigación del programa.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.



La admisión al Programa requerirá una puntuación mínima final de 5 puntos.

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del programa, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, según el calendario publicado a tal efecto, a través de la aplicación de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz (posgrado.uca.es/doctor). Tras la fase de alegaciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa podrá establecer nuevos criterios compatibles con los anteriores para concretar la aplicación de los principios y criterios enunciados.

b) REQUISITOS ESPECÍFICOS

El artículo 12. 1 del Reglamento de Doctorado UCA, antes citado, dispone que las comisiones académicas de los programas de doctorado pueden establecer requisitos y criterios adicionales para la admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso. En tal caso, el programa de doctorado puede exigir la superación de complementos de formación específica. Los complementos de formación habrán de ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria).

Los requisitos de acceso específicos del Programa de doctorado Investigación y Práctica Educativa, por acuerdo de la Comisión Académica constituyente del mismo, son coherentes con el ámbito científico e investigador del programa y descritos con claridad en la memoria. Dichos requisitos se dirigen a asegurar que el estudiantado de doctorado de este programa tenga la suficiente formación previa para poder seguir avanzando y profundizando en el ámbito de la educación en el que quiera especializarse. Es por eso por lo que, en el presente programa, se establecen como requisitos específicos el de estar en posesión del título de: a) Graduados o Licenciados en el área de Educación (Pedagogía, Maestros, Psicopedagogía, Educación Social, etc.); b) Graduados o licenciados en las áreas relacionadas en las Ciencias, Matemáticas y Lingüística; c) Máster en los ámbitos de especialización educativa, especialmente másteres del ámbito de la Investigación Educativa, la Educación Ambiental y la Formación del Profesorado y Profesionales de la Educación, o similares.

c) SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A) La Comisión Académica es el órgano responsable de la selección y admisión de los doctorandos y las doctorandas de acuerdo con los **principios** de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, debiéndose tener en cuenta los siguientes **méritos**:

1. Expediente académico (Valor máximo: 3 puntos): Nota media de los siguientes méritos:

a) Nota media del título de licenciatura o grado con el que se accede al programa.

b) Nota media del máster con el que se accede al programa. La comisión académica establecerá la nota en proporción al número de créditos que correspondan a las asignaturas de carácter obligatorio y optativo del máster.

Cuando el solicitante posea una titulación (grado o máster) que se considere poco afín al programa, la puntuación se multiplicará por 0,5.

2. Currículum vitae (Valor máximo: 2 puntos): Se considerarán también los siguientes méritos que supongan alguna vinculación o afinidad con las líneas de investigación del programa de doctorado, todos los cuales deben ser acreditados por el solicitante de modo indubitado, de modo que no se requiera ningún posterior trámite para su constatación.

a) **Experiencia profesional**: dedicación laboral para la que se requiera tener licenciatura o grado en las titulaciones establecidas como requisitos específicos (punto 3.2.), como: centros educativos (CEIP, IES, Centro de Menores, Aulas hospitalarias, Centros de acogida, Universidad, etc.), Contratos Técnico de Gestión/Investigación, monitor/a escolar (Máximo: 0,5 puntos).

b) **Actividad investigadora**: publicaciones de artículos, capítulos de libros y libros en espacios de difusión especializada, comunicaciones a congresos afines al programa de doctorado (Máximo: 0,75 puntos).

c) **Actividad Formativa y Experiencias en el ámbito universitario y ámbito social**: cursos de formación realizados con vinculación a las titulaciones prioritarias, colaboración con grupos de investigación o colaboración con actividades organizadas por la Universidad de Cádiz, alumnado colaborador, colaboración con entidades, asociaciones y organizaciones (de carácter educativo), Representación institucional en Departamentos, Junta de Facultad, etc. (Máximo: 0,75 puntos).



Cuando, en alguno de estos cuatro apartados, una o varias de las personas solicitantes superen la puntuación máxima, al que obtenga la mayor puntuación se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

3. Compromiso de dirección de tesis doctoral (Multiplica por 2 la puntuación resultante de la suma de los apartados 1 y 2 anteriores): El solicitante podrá presentar un compromiso de dirección o codirección de tesis doctoral, suscrito por alguno o algunos de los profesores y de las profesoras del programa o pertenezcan a grupos de investigación que dan soporte a este, que será tenido en cuenta siempre que el profesorado tenga capacidad disponible para llevar a cabo tal dirección y que se señale una propuesta de tema de tesis que se sitúe dentro de la línea de investigación en que se ubica el profesorado que ejerza la dirección y en coherencia con las líneas de investigación del programa.

B) Para la valoración de los méritos antes señalados, la Comisión Académica podrá elaborar **criterios**, que serán publicados para conocimiento general de todos los eventuales aspirantes, y que siempre serán respetuosos con los principios antes señalados. No obstante, son criterios de selección del programa:

1. Preferencia por la dedicación a tiempo completo: en caso de igualdad de puntuación en la valoración de los méritos, será preferido el o la estudiante que solicite el acceso a tiempo completo respecto del que haya optado por el tiempo parcial.

2. Reserva de plazas para personas graduadas noveles: un tercio de las plazas se reservará a personas aspirantes que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser menor de treinta años
- b) Haber obtenido al menos 2.1 puntos en el apartado de *Expediente académico*.
- c) Presentar compromiso de dirección de tesis doctoral válido, conforme a lo señalado más arriba.
- d) Si estas plazas no fueran cubiertas por aspirantes que reúnan tales condiciones, serán cubiertas por las demás.

Adicionalmente, la Comisión Académica del Programa podrá realizar una entrevista personal a las personas candidatas que, habiendo superado la puntuación mínima, estén igualadas en puntuación para así asignar el orden definitivo. En caso de que se decida realizar la mencionada entrevista, en ella se requerirá a la persona solicitante que resuma el Plan de investigación que pretende desarrollar, valorando su viabilidad e interés científico, así como la adecuación del mismo a las líneas de investigación del programa.

C) La Comisión Académica podrá fijar una puntuación mínima para el acceso, que será publicada en la web del programa, con anterioridad al cierre del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria. La admisión al Programa requerirá una puntuación mínima final de 5 puntos.

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del programa, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, según el calendario publicado a tal efecto, a través de la aplicación de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz (posgrado.uca.es/doctor). Tras la fase de alegaciones y resolución de estas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa podrá establecer nuevos criterios compatibles con los anteriores para concretar la aplicación de los principios y criterios enunciados.

3.2.2. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado:

La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa, que será un investigador relevante y estará avalado por la dirección de, al menos, dos tesis y dos períodos positivos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI, según establece el RD 99/2011.

El Reglamento [UCA/CG06/2012](#), de 27 de junio de 2012, determina que la Comisión académica de cada programa estará integrada, además de por el Coordinador, por un número de doctores de entre siete y quince con al menos una evaluación positiva de su actividad investigadora concedida por la CNEAI. Si no correspondiese la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado. Podrán participar, además, investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+I, ya sean nacionales o internacionales.



La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el Presidente, y seis vocales en representación de cada una de las líneas de investigación que integran el programa, tres por línea. Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Su composición será publicada en la web del programa.

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la **Comisión Académica** del programa.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA:

De acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Doctorado UCA, la composición de la Comisión Académica será la siguiente:

- **Presidencia:** La comisión académica responsable del programa de doctorado estará presidida por el coordinador, que deberá haber dirigido al menos dos tesis doctorales y obtenido dos períodos positivos actividad investigadora reconocidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Cuando no le corresponda la aplicación de este criterio, deberá acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector o la vicerrectora con competencia en materia de investigación.
- **Vocales:** entre siete y quince doctores o doctoras con, al menos, una evaluación positiva de su actividad investigadora por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. En su caso, cuando no les corresponda la aplicación de este criterio, deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector o la vicerrectora con competencia en materia de investigación. La disposición establece también que podrán participar, además, investigadores e investigadoras de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D +I, ya sean nacionales o internacionales.

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el profesorado que ejerce la presidencia, y seis vocales en representación de cada una de las líneas de investigación que integran el programa, tres por línea. Una persona entre quienes son vocales actuará como secretario o secretaria de la Comisión. Su composición será publicada en la web del programa.

PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

El nombramiento de los miembros de la comisión académica responsable de cada programa de doctorado corresponde al Rector, oída la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y se procurará que en ella participen como vocales al menos un miembro de cada línea de investigación.

a. La Comisión Académica será presidida por el coordinador del programa, quien será designado y nombrado por el Rector. En ausencia del coordinador, podrá ser convocada y presidida por el vocal de mayor rango y antigüedad.

b. No obstante, si se estimara conveniente para el adecuado funcionamiento del programa, la Comisión Académica podrá proponer a la Comisión de Doctorado la designación de algún otro vocal, con independencia de que la línea en que estuviera integrado ya contara con alguno.

c. Actuará como secretario el vocal que como tal haya sido designado por la propia Comisión. El secretario levantará acta de las sesiones de la comisión académica que se celebren, dispondrá lo que sea adecuado para su custodia y archivo, y certificará los acuerdos que se adopten, cuando así se le solicite.

d. Se levantará acta de todas las sesiones de la Comisión Académica, y también de todas aquellas reuniones que celebren los profesores del programa o los integrantes de las líneas de investigación, en relación con la designación del coordinador del programa y de los vocales de la citada comisión. El acta de las reuniones distintas de la Comisión Académica será levantada por el profesor de menor rango y antigüedad, y la custodia de todas ellas será encomendada al secretario de la Comisión Académica.

e. Es causa de cese como miembro de la comisión académica el dejar de formar parte del programa de doctorado. La composición de la Comisión Académica será publicada en la página web del programa.

El nombramiento de las personas integrantes de la comisión académica del Programa de Doctorado en #Investigación y Práctica Educativa# corresponde al rector o a la rectora, oída la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y se procurará que en ella participen como vocales al menos un miembro de cada línea de investigación.

a) La Comisión Académica tendrá una duración de tres años

b) La Comisión Académica será presidida por quien ejerce la coordinación del programa, cuya designación se producirá mediante nombramiento del rector o la rectora. En ausencia de quien ejerce la coordinación, podrá ser convocada y presidida por la persona vocal de mayor rango y antigüedad.



c) Cada línea de investigación elegirá por mayoría de sus miembros un o una vocal que será propuesta a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz para que forme parte de la Comisión Académica. La propuesta se hará a través de la coordinación del programa. La extinción de una línea de investigación del programa no producirá el cese del vocal correspondiente, salvo que éste hubiera dejado de pertenecer al programa.

d) No obstante, si se estimara conveniente para el adecuado funcionamiento del programa, el coordinador podrá proponer a la Comisión de Doctorado la designación de alguna otra persona vocal, con independencia de que la línea en que estuviera integrado ya contara con alguna, por elección de sus miembros.

e) El rector o rectora, a propuesta del director o directora de EDUCA, nombrará a la persona secretaria de la comisión académica de entre el personal docente e investigador miembro del programa de doctorado. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, será sustituida por la persona miembro de la comisión académica que designe el director o directora de la Escuela o, en defecto, por la persona vocal miembro de menor categoría y antigüedad. Además de las funciones propias de su cargo, le corresponden en particular:

- la certificación de acuerdos,
- la gestión de las actas de los procedimientos que se generen en la Comisión Académica,
- la custodia de los expedientes,
- la firma de las certificaciones que le correspondan,
- y cualquiera otra función de apoyo que le confíe quien ostente la presidencia de la Comisión Académica.

La persona secretaria asumirá el control de las actividades formativas de los doctorandos y las doctorandas, dando cuenta de ellas a la comisión académica para su aprobación y ejecutará las decisiones que al respecto se adopten. También asumirá otras funciones que la comisión académica le encomiende.

f) Se levantará acta de todas las sesiones de la Comisión Académica, y también de todas aquellas reuniones que celebre el profesorado del programa o aquel integrante de las líneas de investigación, en relación con la designación de la coordinación del programa y de las vocalías de la citada comisión. El acta de las reuniones distintas a las de la Comisión Académica será levantada por el profesor o la profesora de menor rango y antigüedad, y la custodia de todas ellas será encomendada a la secretaria de la Comisión Académica

g) Es causa de cese como miembro de la comisión académica el dejar de formar parte del programa de doctorado.

La composición de la Comisión Académica será publicada en la página web del programa.

3.2.3. PROCESO DE ADMISIÓN

1. El proceso de admisión es el que se señala en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que se encuentra publicado actualmente en la siguiente dirección web: <http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/admision-y-matricula/>

2. Una vez hecha la valoración por la comisión académica, se publicarán los resultados provisionales a través de la plataforma para la gestión del doctorado de la Universidad de Cádiz, incluyendo la relación de aspirantes admitidos, excluidos y en lista de espera. Después de publicados los resultados definitivos se abrirá el plazo de matrícula para quienes hayan obtenido plaza.

3. Durante el proceso de admisión, los interesados deberán consultar el estado de su solicitud mediante ingreso en la plataforma telemática en la que la formalizaron.

4. Si cuando finalice el proceso de matrícula hubieran quedado plazas disponibles, la comisión académica podrá llamar personalmente a los siguientes en el orden de lista de espera, adjudicándoles una plaza vacante.

5. Una vez concluido el plazo de matrícula ordinaria, el formulario de solicitudes volverá a abrirse, al objeto de que las Comisiones Académicas puedan admitir estudiantes fuera de plazo en aquellos programas en los que no se hayan cubierto todas las plazas disponibles.

6. La comisión académica podrá preadmitir, fuera del proceso de selección y admisión ordinario, a aquellas personas solicitantes de contratos predoctorales para cuya concesión sea requisito necesario la acreditación de la preadmisión en un programa de doctorado (art. 13.9 del Reglamento de Doctorado UCA). La preadmisión no evitará que el solicitante se sujete al proceso de selección, de acuerdo con los méritos aportados.

3.2.4. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES



El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. Con ello se pretende posibilitar la oportunidad de la eliminación de barreras al acceso, la permanencia y el progreso del estudiante, favoreciendo la inclusión del estudiante desde los propios procesos de orientación al acceso al doctorado.

Con carácter general, en cumplimiento de los derechos que se derivan de las convenciones internacionales y normas nacionales que articulan los derechos de las personas con discapacidad (aún cuando no se encuentran actualmente reguladas en este nivel), así como con el fin de favorecer la inclusión en estudios de doctorado de la UCA, este programa establecerá un 5 por 100 de las plazas ofertadas (1) para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. Para tener acceso a esta plaza, el candidato deberá alcanzar un mínimo de 5 puntos en la valoración de su acceso al programa. En caso de no ser cubierta esta plaza, será acumulada al cómputo general del programa.

Una vez obtenida la plaza en el Programa, la matrícula será gratuita, en atención a lo establecido en la normativa universitaria de acceso para personas con discapacidad.

La comisión académica velará porque los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Esta evaluará la oportunidad, como consecuencia de tales necesidades, de disponer de ajustes razonables (especialmente en el ámbito de la accesibilidad), las adaptaciones metodológicas y de evaluación necesarias para dar respuesta efectiva a sus necesidades educativas. Para ello contará con el asesoramiento del Servicio de Atención a la Discapacidad y otros especialistas en el ámbito, tales como profesorado del ámbito de Educación Inclusiva de Departamento de Didáctica de la UCA. Entre estas medidas posibles se encuentran: Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos, familias y profesorado, ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, etc., reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad; intérprete de Lengua de Signos, adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas, adaptación del material de clase: apuntes, práctica, ayuda económica para transporte y asistencia personal a través de alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

La carta de servicios que ofrece el Servicio de Atención a la Discapacidad puede consultarse en: <https://inclusion.uca.es/>

El programa de doctorado reservará un 5% de las plazas ofertadas (1 plaza) para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y para quienes tengan necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa (art. 12.4 del Reglamento de Doctorado UCA). Para tener acceso a esta plaza, la persona candidata deberá alcanzar un mínimo de 5 puntos en la valoración de su acceso al programa. En caso de no ser cubierta esta plaza, será acumulada al cómputo general del programa.

La persona candidata como estudiante al programa de doctorado, con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad, deberá dirigirse, en primera instancia, a la oficina de Atención a la Diversidad e Inclusión para que, previa autorización, facilite el contacto entre esta y la coordinación del programa y el traslado del informe de sus necesidades si este fuera necesario. Con ello se pretende posibilitar la oportunidad de la eliminación de barreras al acceso, la permanencia y el progreso del estudiantado, favoreciendo la inclusión desde los propios procesos de orientación al acceso al doctorado. Una vez obtenida la plaza en el Programa, la matrícula será gratuita, en atención a lo establecido en la normativa universitaria de acceso para personas con discapacidad.

La comisión académica velará por que el estudiantado con necesidades educativas especiales cuente con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además, evaluará la oportunidad, como consecuencia de tales necesidades, de disponer de los ajustes razonables de los respectivos itinerarios curriculares o estudios alternativos, de las personas que se encuentren en tal situación. Así, de disponer de ajustes razonables (especialmente en el ámbito de la accesibilidad), metodológicos y de evaluación necesarios para dar respuesta efectiva a sus necesidades educativas. Para ello contará con el asesoramiento del Servicio de Atención a la Discapacidad y otros especialistas en el ámbito, tales como profesorado del ámbito de Educación Inclusiva de Departamento de Didáctica de la UCA. Entre estas medidas posibles se encuentran: Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos, familias y profesorado, ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, etc., reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad, intérprete de Lengua de Signos, adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas, adaptación del material de clase: apuntes, práctica, ayuda económica para transporte y asistencia personal a través de alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.



La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

3.2.5. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN.

Los artículos 3 del [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y 14 del Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, establecen como norma general la dedicación de los alumnos será a tiempo completo, con lo que la duración de los estudios de doctorado será de tres años, sin perjuicio de las prórrogas que también se señalan en dichos textos.

El artículo 14 [Reglamento UCA/CG06/2012](#) por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable para autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral y para conceder la baja temporal en el programa de doctorado.

Los doctorandos que deseen acogerse a este régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de matriculación o cuando concurran en ellos alguna circunstancia que lo justifique. Entre otros, serán criterios para la admisión de doctorandos a tiempo parcial en este Programa de Doctorado, que el solicitante se encuentren en, al menos, alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.
- b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.
- d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.
- e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- g. Ser deportista de alto nivel de competición.
- h. Otras debidamente justificadas.

El cambio de la modalidad de dedicación del doctorando deberá presentarse debidamente justificado, mediante una solicitud dirigida a la Comisión Académica del programa, que resolverá la misma. Los doctorandos que, habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que **en su conjunto con el ya transcurrido**, no supere los 5 años.

NORMA GENERAL

1. Los artículos 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y 14 del Reglamento de Doctorado UCA, establecen como norma general que los estudios de doctorado se realizarán en régimen de dedicación a tiempo completo, con lo que la duración de los estudios de doctorado será de cuatro años, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral, sin perjuicio de las prórrogas que también se señalan en dichos textos. Cuando la doctoranda o el doctorando tenga reconocido un grado de dis-



capacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de seis años.

2. La admisión de la matrícula a tiempo parcial es competencia exclusiva de la comisión académica, que lo podrá acordar, previa petición del alumnado hecha al tiempo de formular su matrícula, cuando concurra alguna circunstancia especial que lo justifique. En este caso, los estudios de doctorado podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral. Cuando la doctoranda o el doctorando tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado a tiempo parcial será de nueve años.

CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD DE DEDICACIÓN

3. No obstante, lo anterior, la comisión académica deberá admitir la matrícula a tiempo parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a. Estar prestando servicios profesionales mediante relación laboral, civil, administrativa o funcionarial debidamente acreditada que, a juicio de la comisión académica, dificulte seriamente la dedicación a tiempo completo al programa

b. Presentar necesidades específicas de apoyo derivadas de una situación de discapacidad que impliquen como ajuste razonable cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. La persona en esta situación deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.

c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.

d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.

e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.

f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.

g. Otras, debidamente justificadas, y que a juicio de la comisión académica sean suficiente.

4. La comisión académica también podrá acordar, previa solicitud de la persona, que deberá ser informada previamente por las personas responsables de la dirección de la tesis, el cambio de régimen de dedicación a los estudios de doctorado de tiempo completo a tiempo parcial cuando, durante el tiempo de duración de los estudios, sobreviniera una de las causas que hubieran dado acceso a esta segunda modalidad al tiempo de efectuar la matrícula. En este caso se deberá acreditar que el hecho en que se funda la petición ha ocurrido después de la matrícula en el doctorado.

5. Cuando se acceda al cambio de modalidad, el cómputo de la duración total de los estudios se realizará atendiendo al período de tiempo transcurrido en cada una de las dos modalidades, en la proporción que corresponda.

6. Es competencia exclusiva de la comisión académica, siempre previa solicitud de la persona interesada, la concesión de:

a. La primera prórroga de los plazos reglamentariamente establecidos para la conclusión de los estudios de doctorado o para la presentación de la tesis.

b. Baja temporal en el programa.

c. Cambio de dedicación del doctorando.

7. Sólo se podrá cambiar la modalidad de tiempo parcial a tiempo completo si así lo solicitara el alumno o la alumna, voluntariamente, con independencia de cual fuera la causa por la que se le había concedido la primera modalidad de matrícula. En ningún caso se podrá producir este cambio sin su voluntad, aunque hubiera desaparecido la causa por la que se le concedió la modalidad a tiempo parcial.

8. El cambio del régimen de dedicación a los estudios de doctorado podrá solicitarse un máximo de dos veces durante el desarrollo de un mismo programa y no procederá su autorización en el período de prórroga, ni en los últimos seis meses del plazo ordinario para la finalización de los estudios, cualquiera que sea el régimen de dedicación que se esté aplicando.

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:



UNIVERSIDAD		TÍTULO
Universidad de Cádiz		Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz
Universidad de Cádiz		Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	11	1
Año 2	22	2
Año 3	28	2
Año 4	31	3
Año 5	39	3

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del [RD 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12 [Reglamento UCA/CG06/2012](#), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD que regula los estudios de doctorado, y el artículo 12 del Reglamento de Doctorado UCA, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. No obstante, dado que a él pueden acceder graduados correspondientes a títulos de grado de 300 ECTS o superior pero que pueden no haber incluido en sus planes de estudio contenidos específicos de formación en investigación, la Comisión Académica del Programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación complementaria.

Los complementos de formación deben estar ligados a créditos de investigación y serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de grado o máster. Dicha formación se concretará en la realización de al menos 5 ECTS de asignaturas de metodología de la investigación y, al menos, 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster en másteres oficiales del ámbito de la disciplina objeto de la tesis, o de otra formación en investigación equivalente en valor formativo a los créditos procedentes de estudios de máster de orientación a la investigación, de los que el estudiante se matriculará, asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado.

Los complementos de formación que fueran necesarios cursar se realizarán en el Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (<https://masteriedpd.uca.es/>). En concreto, los complementos se concretan en las siguientes asignaturas de la materia Metodología de investigación en Educación (6 créditos): La investigación para la mejora educativa (Obligatoria, 3 créditos) y Técnicas e instrumentos para la investigación educativa: diseño, validación y análisis (Obligatoria, 3 créditos).

Los complementos de formación no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado. Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Publicaciones científicas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Uno de los objetivos esenciales de la investigación es la contribución al avance científico lo que, usualmente, se realiza transmitiendo los resultados alcanzados. El principal canal de comunicación utilizado en la comunidad científica es la publicación de artículos en las revistas científicas especializadas en el campo de investigación del doctorando, especialmente aquellas con factor de impacto (JCR o SJR). Al menos, una de las publicaciones realizadas por el doctorando o la doctoranda ha de ser de impacto. El doctorando deberá presentar los resultados parciales de su investigación bajo la forma de, al menos, una publicación de carácter científico atendiendo al valor formativo de este tipo de actividades académicas.		



Se valorará especialmente que el doctorando presente artículos en revistas con factor de impacto (JCR o SJR), en otras bases de datos de la Web of Science, o trabajos de investigación en libros de investigación publicados por editoriales de prestigio.

Para solicitar la acreditación de esta formación será suficiente con que el doctorando justifique adecuadamente que el trabajo está aceptado para su publicación antes del final del tercer año de sus estudios en el caso de los doctorandos a tiempo completo o antes del quinto año para los doctorandos a tiempo parcial.

La comisión académica del programa de doctorado valorará en cada caso el indicio de calidad exigido, de conformidad con los criterios utilizados en la rama de conocimiento. Para ello se atenderá a los criterios establecidos para la valoración de los resultados de investigación para la acreditación y/o la valoración de la actividad investigadora (sexenios de investigación).

La comisión académica del programa de doctorado Comisión Académica del Programa establecerá los criterios de valoración aplicables a las actividades propuestas por los doctorandos, que serán públicos y estarán a disposición de los doctorandos, tutores y directores de tesis.

Esta actividad es obligatoria con un mínimo de 100 horas y un máximo de 200 horas. El idioma de impartición es el español.

Dada la naturaleza de esta actividad, los alumnos a tiempo completo se esperan la realicen durante el segundo y/o tercer año, mientras que los doctorandos a tiempo parcial a partir del tercer y, en especial, en el quinto año. Tanto en una modalidad como en la otra se trata de es una actividad obligatoria, previa a la presentación de la tesis doctoral.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB11 - CB12 # CB13 # CB14 - CB15 - CB16 # CB17

CA01 # CA02 - CA04 # CA05 # CA06

CE01 # CE02 # CE03

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Publicación, o aceptación en firme para su publicación, del trabajo.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, en colaboración con el tutor/a y el director/a, por lo que no se contemplan acciones de movilidad.

ACTIVIDAD: Cursos de formación especializada

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

25

DESCRIPCIÓN

La actividad estará desarrollada, fundamentalmente, por los investigadores de las líneas de investigación del programa de doctorado. El objetivo es formar al doctorando en los conocimientos más relevantes y actuales para fundamentar la elaboración de su tesis doctoral en la línea de investigación a la que se haya adscrito. Elementos tales como el estado de la cuestión, modelos teóricos, orientaciones metodológicas utilizados en la investigación, forman el corpus esencial de las materias a tratar en esta actividad.

El doctorando tendrá la oportunidad de conocer y trabajar con las revistas más relevantes en su ámbito científico, analizando los trabajos más relevantes en los que se fundamentan los aspectos teóricos y metodológicos.

Se prestará especial atención al debate de los resultados más relevantes alcanzados en los equipos de investigación vinculados al programa.

El doctorando tendrá que realizar un mínimo de 25 horas, con el visto previo del tutor/a y director/a. Con ello, el doctorando será capaz de conocer e identificar con claridad el estado de la cuestión en su ámbito de investigación.

La variabilidad de la oferta de cursos de especialización excluye la oportunidad de programar su realización que, en todo caso, deberá hacerse antes de iniciar los trámites de depósito y lectura de la tesis doctoral.

Esta actividad es obligatoria con un mínimo de 25 horas y un máximo de 150 horas. El idioma de impartición es el español.

Esta actividad se podrá realizar, en el caso de los alumnos a tiempo completo, en cualquiera de los tres cuatro años. Los alumnos a tiempo parcial podrán realizar estos cursos a lo largo de los cinco-siete años.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB11 - CB12 # CB13 # CB14 - CB15 - CB16

CA01 # CA02 # CA03 - CA04 # CA05 # CA06

CE02 # CE03 # CE04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL



La superación de la actividad requiere la asistencia del estudiante, al menos, al 80% de las sesiones presenciales y/o aprobar los trabajos y las pruebas de evaluación.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad. No obstante, el doctorando, tanto a tiempo completo como parcial, podrá solicitar, con el previo visto bueno del tutor/a y director/a de tesis, convalidación por cursos equivalentes en contenido y nivel académico que haya podido cursar en otras universidades durante el desarrollo del programa. Por otro lado, en algunos casos para facilitar el seguimiento de las sesiones y, en su caso, la celebración de la exposición del doctorando, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia.		
ACTIVIDAD: Seminarios de metodologías de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	75
DESCRIPCIÓN		
Esta La actividad se orienta a formar transmitir a los doctorandos del programa en los aspectos y técnicas metodológicas usualmente utilizadas en el ámbito de la investigación educativa. El objetivo general es que el doctorando conozca las principales técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas, así como se introduzca en las técnicas de recogida y análisis de datos, utilizadas habitualmente en este campo. También podrá incluirse la exposición de investigaciones recientemente desarrolladas por miembros de las líneas de investigación del programa. La actividad se organizará en una serie de talleres sobre diversos tipos de metodologías de investigación. Las sesiones se impartirán preferentemente por profesorado de la Universidad de Cádiz y, cuando así lo acuerde y lo organice la comisión académica del programa de doctorado, por académicos de otras universidades o centros de investigación. Esta actividad es obligatoria con un mínimo de 75 horas y un máximo de 150 horas. El idioma de impartición es el español. Algunos de estos seminarios se han de realizar preferentemente en el primer semestre del programa de doctorado tanto para los alumnos/as a tiempo parcial como para los alumnos/as a tiempo completo. Aunque pueden realizarse También pueden realizarse durante el segundo año, para los alumnos de tiempo completo y durante los cursos segundo y tercero para los doctorandos a tiempo parcial. Capacidades adquiridas por el doctorando: CB11 - CB12 # CB13 # CB14 - CB15 - CB16 CA01 # CA02 # CA03 - CA04 # CA05 # CA06 CE02 # CE03 # CE04		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
La superación de la actividad requiere la asistencia del estudiante al menos al 80% de las sesiones presenciales y/o aprobar los trabajos y pruebas de evaluación.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad. No obstante, el doctorando, tanto a tiempo completo como parcial, podrá solicitar, con el previo visto bueno del tutor/a y director/a de tesis, convalidación por cursos equivalentes en contenido y nivel académico que haya podido cursar en otras universidades. Por otro lado, en algunos casos para facilitar el seguimiento de las sesiones y, en su caso, la celebración de la exposición del doctorando, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia.		
ACTIVIDAD: Participación activa en congresos internacionales y nacionales científicos. Presentación de trabajos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
La presentación, en congresos nacionales e internacionales, de trabajos de investigación constituye una actividad destacada en la formación de los investigadores. Por ello, se incluye como una de las actividades a desarrollar por los doctorandos del programa de doctorado. El doctorando podrá asistir a congresos internacionales o nacionales de su ámbito científico, para defender y debatir sus resultados parciales de investigación, en forma de comunicaciones orales, pósters o similares. Esta actividad podrá realizarse en cualquier anualidad del periodo formativo. La comisión académica del programa de doctorado Comisión Académica del Programa establecerá los criterios de valoración aplicables a las actividades propuestas por los doctorandos considerando, básicamente, al tipo de congreso o reunión científica y tipo de participación del doctorando. Estos criterios serán públicos y estarán a disposición de los doctorandos, tutores y directores de tesis.		



Esta actividad es optativa con un mínimo de 50 horas y un máximo de 200 horas. El idioma de impartición es el español.

Esta actividad, dada su naturaleza, se prevé que se realice a partir del segundo curso para los alumnos a tiempo completo y a partir de tercer curso para los doctorandos a tiempo parcial.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB13 # CB15 - CB16 # CB17

CA04 # CA06

CE03 # CE04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de asistencia y de la presentación del trabajo al Congreso.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se realizará preferentemente en otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras.

El doctorando/a, tanto a tiempo completo como parcial, deberá presentar el previo visto bueno del tutor/a y director/a de tesis.

ACTIVIDAD: Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

La asistencia del doctorando a foros científicos en los que se expongan y/o debatan los aspectos más relevantes de los avances alcanzados, se considera un elemento esencial de su formación. Por ello, la comisión académica del programa de doctorado, a propuesta del doctorando y con el visto previo de su tutor/a, valorará su asistencia a conferencias científicas, workshops, congresos académicos, seminarios, lecturas de tesis doctorales, etc. y, en general, cuantas reuniones científicas puedan considerarse de interés para su formación.

Especialmente relevante en este marco ~~ámbito~~ se considera la asistencia del doctorando a las reuniones científicas desarrolladas en el ámbito del grupo de investigación y/o departamento al que está adscrito. ~~se adscribe el doctorando.~~

También se considerarán aquellas reuniones científicas que, en el ámbito del doctorando, puedan organizarse por un centro o institución académica, asociación científica o similar.

Estas actividades permiten al doctorando/a analizar reflexiva y críticamente las presentaciones que hagan el resto de los participantes, incidiendo directamente en su formación y capacidad crítica, interpretativa y de evaluación.

La comisión académica del programa de doctorado ~~Comisión Académica del Programa~~ establecerá los criterios de valoración aplicables a las actividades propuestas por los doctorandos. Estos criterios serán públicos y estarán a disposición de los estudiantes, tutores/as y directores/as de tesis.

Esta actividad es optativa con un mínimo de 10 horas y un máximo de 120 horas. El idioma de impartición es el español.

Esta actividad la podrán realizar ~~los alumnos~~ el alumnado a tiempo completo en cualquiera de los tres cuatro años del programa de doctorado. En el mismo sentido, los doctorandos/as a tiempo parcial la podrán realizar durante los ~~cinco~~ siete años de duración del programa de doctorado.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB13 # CB15 - CB16 # CB17

CA04 # CA06

CE03 # CE04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Diploma de asistencia o acreditación emitida por el responsable de la unidad organizadora, con expresión de las sesiones a las que ha asistido el doctorando.

Además de lo anterior, deberá adjuntar un informe, visado por el tutor, de la actividad indicando la oportunidad de la asistencia y el rendimiento en su formación.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se desarrollará tanto en la Universidad de Cádiz, como en otras universidades nacionales o extranjeras. El doctorando/a deberá presentar el previo visto bueno del tutor/a y director/a de tesis.

ACTIVIDAD: Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN



Se considera de particular relevancia para la completa formación de los doctorandos la realización de estancias en centros de investigación, preferentemente internacionales. Se consigue con ello facilitar el acceso y familiarizar al doctorando con la actividad científica en el ámbito internacional, al tiempo que permite la obtención de la mención internacional de su título.

Además, el doctorando desarrollará su capacidad para comunicarse e integrarse en un grupo de Investigación, comunicar sus resultados, trabajar en equipo y establecer lazos con otros miembros de la comunidad científica internacional, con los que intercambiar conocimientos y trabajos. Es una posibilidad para integrar al doctorando en redes de investigación.

Dada la variedad y diversidad de posibilidades, instituciones y fechas posibles para la realización de la movilidad, se desaconseja su especificación, siendo la comisión académica del programa de doctorado ~~Comisión Académica~~ la que, atendiendo al informe de tutor y/o director de tesis, la que la autorizará siempre que redunde en beneficio de la formación del doctorando.

Esta actividad es optativa con un mínimo de 30 horas y un máximo de 200 horas. El idioma de impartición es el español.

Esta actividad, dada su naturaleza, se prevé que se realice a partir del segundo curso para los alumnos a tiempo completo y a partir de tercer curso para los doctorandos/as a tiempo parcial.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB13 # CB15 - CB16 # CB17

CA04

CE03 # CE04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificación que, en atención a la institución receptora, permitan acreditar los extremos de la estancia, a juicio de la comisión académica del programa de doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se desarrollará preferentemente en universidades o establecimientos de investigación internacionales de reconocido prestigio en el ámbito científico desarrollado por el doctorando, tanto para doctorandos a tiempo completo como para doctorandos/as a tiempo parcial. También se podrá atender las estancias en centros nacionales, si la orientación de la investigación así lo aconseja.

En el caso de los doctorandos a tiempo parcial, la comisión académica del programa de doctorado junto con el tutor-a/director-a de la tesis doctoral recomendará la realización de una estancia de investigación corta, que podrá ser ampliada con otras posteriores a partir del tercer año, en función de las posibilidades del doctorando/a.

ACTIVIDAD: Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Cursos cuyo objetivo es sea-proporcionar al doctorando las habilidades y competencias necesarias para que pueda gestionar eficientemente los procesos de búsqueda, acceso, organización, evaluación y uso de la documentación científica, así como la información y bibliografía académica y científica requerida para la realización de su tesis doctoral.

Con ello los doctorandos estarán en disposición de acceder en línea a las fuentes documentales más adecuadas para su ámbito de investigación, facilitándole el contraste previo y en tiempo real del estado de la cuestión, así como de acceder en formato electrónico a texto completo o referenciado.

Esta actividad forma parte de las actividades ~~transversales~~ impartidas desde la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) y es impartida por personal especializado de los servicios bibliotecarios (Biblioteca Central) de la Universidad de Cádiz.

Esta actividad es optativa con un mínimo de 10 horas y un máximo de 30 horas. El idioma de impartición es el español.

Esta actividad la podrán realizar los alumnos a tiempo completo en cualquiera de los ~~tres~~ cuatro años del programa. En el mismo sentido, los doctorandos a tiempo parcial la podrán realizar durante los ~~cinco~~ siete años de duración del programa.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB11 # CB13 - CB15 - CB17

CA01 # CA05

CE01 - CE02 # CE04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Presentación de informe final.



Diploma de asistencia y participación.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, y se oferta virtualmente. No obstante, el doctorando, tanto a tiempo completo como parcial, podrá solicitar, con el previo visto bueno del tutor/a y director/a de tesis, convalidación por cursos equivalentes en contenido y nivel académico que haya podido cursar en otras universidades durante el desarrollo del programa.		
ACTIVIDAD: Curso de deontología profesional		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
Este curso está destinado a fomentar los principios legales, éticos y deontológicos propios de la actividad científica. El objetivo de esta actividad es que los doctorandos adquieran conocimiento del conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían la actividad investigadora y los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad. Tratan Que traten aspectos relacionados con la responsabilidad de la investigación, el sentido ético de la actividad profesional y los principios éticos y su aplicación en el ámbito de la investigación. Esta actividad es optativa con un mínimo de 5 horas y un máximo de 25 horas. El idioma de impartición es el español. Esta actividad la podrán realizar los alumnos a tiempo completo en cualquiera de los tres cuatro años del programa. En el mismo sentido, los doctorandos a tiempo parcial la podrán realizar durante los cinco siete años de duración del programa. Capacidades adquiridas por el doctorando: CB17 CE02		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Presentación de informe final. Diploma de asistencia y participación.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se desarrollará, preferentemente, en la Universidad de Cádiz. No obstante, el doctorando tanto a tiempo completo como parcial podrá solicitar, con el previo visto bueno del tutor/a y director/a de tesis, convalidación por cursos equivalentes en contenido y nivel académico que haya podido cursar en otras universidades durante el desarrollo del programa		
ACTIVIDAD: Iniciación a los estudios de doctorado (EDUCA)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		
Esta formación es La actividad forma parte de las actividades transversales impartidas desde la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) dirigida a todos sus doctorandos, con el objetivo de formarlos en todos aquellos aspectos jurídicos, administrativos, organizativos y académicos que le permitan abordar su programa de doctorado con los conocimientos necesarios para su seguimiento y para la realización de su tesis doctoral. En el desarrollo de esta actividad formativa se abordarán aspectos tales como: · programa formativo y fases de desarrollo personal del investigador · procedimiento de desarrollo de la investigación · elaboración y defensa de la tesis doctoral: requisitos y tipos de tesis (tesis internacional) · procesos y procedimientos internos en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz Los contenidos incluyen los siguientes aspectos: · Régimen de los programas de doctorado · Aspectos esenciales del Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz · La formación del doctorando		



- Planificación, elaboración y redacción de un plan de investigación
- Presentación pública de los resultados científicos
- El seguimiento anual del doctorando

Esta actividad es obligatoria con un mínimo de 25 horas y un máximo de 25 horas. El idioma de impartición es el español.

Esta actividad se ha de realizar en el primer semestre del programa de doctorado tanto para ~~los alumnos~~ estudiantes a tiempo parcial como a tiempo completo.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB11

CA01 # CA05 # CA06

CE02 # CE03

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Presentación de informe final.

Diploma de asistencia y participación.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se desarrollará en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad.

Por otro lado, para facilitar la realización de esta actividad, el curso se ofertará en modalidad virtual.

ACTIVIDAD: Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

25

DESCRIPCIÓN

Anualmente, es aconsejable que el doctorando asista, presente y debata con los investigadores y otros doctorandos del programa de doctorado el estado de su investigación en una sesión formal en el marco de unas Jornadas de Doctorandos. ~~el estado de su investigación:~~

En la Jornada que coincida con el final del primer año de estudio el doctorando expondrá su Plan de Investigación (antecedentes, hipótesis, objetivos y plan de trabajo).

En Jornadas posteriores, el doctorando podrá presentar la evolución global de su investigación o resultados parciales alcanzados en el desarrollo de su investigación, incluyendo en ambos casos las conclusiones más relevantes.

La actividad se desarrollará con una periodicidad anual, celebrándose preferentemente la Jornada, con carácter público, al final de cada curso académico, sin perjuicio de que la comisión académica del programa de doctorado determine una fecha mejor.

La comisión académica del programa de doctorado comunicará, con la suficiente antelación, a doctorandos, tutores y directores de la tesis, las instrucciones para el adecuado desarrollo de la Jornada en cuestión, incluyendo entre ellos los requisitos formales a los que se deberán ajustar las exposiciones de los doctorandos, así como fecha y tipo de material que deberán proporcionar.

Esta actividad es obligatoria con un mínimo de 25 horas y un máximo de 40 horas. El idioma de impartición es el español.

Esta actividad se ha de realizar en el primer semestre del programa de doctorado, tanto para los alumnos a tiempo parcial como a tiempo completo, y puede repetirse anualmente. ~~se puede repetir durante los años del programa:~~

En este sentido, los alumnos/as a tiempo completo pueden repetir esta actividad en cualquiera de los ~~tres~~ cuatro años para presentar el avance del plan de investigación y los alumnos/as a tiempo parcial en el ~~tercer y quinto~~ cuarto y sexto año del programa de doctorado.

Capacidades adquiridas por el doctorando:

CB11 - CB12 # CB13 # CB14 - CB15 - CB16 # CB17

CA01 # CA02 # CA03 - CA04 # CA05 # CA06

CE01 # CE02 # CE03

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL



Presentación de Informe final.

Diploma de asistencia y participación.

Informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz, si bien se contempla la posibilidad que pueda ejecutarse en otra/s universidad/es nacional/es o extranjera/s.

Para facilitar el seguimiento de las sesiones y, en su caso, la celebración de la exposición del doctorando, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

El programa de doctorado plantea una oferta de actividades formativas, tanto obligatorias como optativas, de las cuales los doctorandos/as deben cursar un mínimo de 600 horas. Estas actividades están encaminadas a proporcionar a los doctorandos conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, conferencias, talleres, etc.), competencias transversales (conocimiento de idiomas, desarrollo del carácter, elaboración de documentos científicos), y experiencias formativas (jornadas de doctorandos, congresos nacionales o internacionales, movilidad, etc.). Estas actividades formativas deben cursarse en 3 cuatro años, en el caso de los doctorandos/as a tiempo completo, y durante 5-siete años, en el caso de los doctorandos/as a tiempo parcial.

El programa formativo se está diseñado de forma conjunta por el doctorando y el tutor de la tesis doctoral, tendrá que contar con el visto bueno de este último y será incorporado en el Plan de Investigación del doctorando que se presente a la Comisión Académica en el tercer semestre del programa. Los/as doctorandos/as deben elaborar un documento de registro de las actividades formativas con una planificación temporal de las mismas estas, en el que consten los procedimientos de control y el visto bueno del tutor/a de la tesis.

La Comisión Académica considerará otras actividades de formación transversal y específica relacionadas con el Programa de Doctorado no recogidas en la presente memoria, siempre que se pueda demostrar de forma fehaciente su duración temporal, su planificación y el procedimiento de control, de manera que se pueda aprovechar las actividades académicas de diversa índole ofertadas por otras instituciones y de interés para los/as doctorandos/as durante el curso académico correspondiente.

Nomenclatura empleada

- **AFOT[01]**. Actividad formativa obligatoria transversal [numeración]
- **AFOB[01]**. Actividad formativa obligatoria [numeración]
- **AFOP[01]**. Actividad formativa optativa [numeración]

En cualquier caso, la Comisión Académica del Programa de Doctorado velará porque las actividades formativas que se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, o con su participación y coordinación, adecuen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los/as doctorandos/as matriculados/as a tiempo parcial. A estos efectos, su programación tendrá en cuenta el número de alumnos/as en los que concurra esa circunstancia y las preferencias de horario u de fechas que, en su caso puedan manifestar y ser atendidas.

Organización del programa para doctorandos a tiempo completo

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6
Asignación tutor/a y director/a de tesis doctoral	Evaluación del Plan de Investigación-Evaluación Anual		Evaluación Anual		Evaluación Anual
Actividades formativas obligatorias que se han de realizar en el primer curso: -Iniciación a los estudios de doctorado (AFOT01) -Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT02) -Actividades formativas obligatorias que se han de realizar preferentemente en el primer curso - Cursos de formación especializada (AFOB02) - Seminarios de metodologías de investigación (AFOP03) -Actividades optativas que se pueden realizar preferentemente durante el primer año -Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOP02) -Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOP04) -Curso de deontología profesional (AFOP05)		Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el segundo curso: -Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT02) -Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el segundo curso -Publicaciones científicas (AFOB01) -Cursos de formación especializada (AFOB02) -Seminarios de metodologías de investigación (AFOP03) -Actividades optativas que se pueden realizar durante el segundo año -Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) -Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOP02) -Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP03) -Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOP04) -Curso de deontología profesional (AFOP05)		Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el tercer curso: -Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT02) -Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el tercer curso -Publicaciones científicas (AFOB01) -Cursos de formación especializada (AFOB02) -Actividades optativas que se pueden realizar durante el tercer año -Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) -Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOP02) -Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP03) -Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOP04) -Curso de deontología profesional (AFOP05)	

Organización el programa para doctorandos a tiempo parcial

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8	Semestre 9	Semestre 10
Asignación Tutor/a y Director/ a de tesis doctoral	Evaluación del Plan de Investigación Evaluación Anual		Evaluación Anual		Evaluación Anual		Evaluación Anual		Evaluación Anual
Actividades formativas obligatorias que se han de realizar en el primer curso: -Iniciación a los estudios de doctorado (AFOT01) -Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT02) -Actividades		Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el segundo curso -Cursos de formación especializada (AFOB02) -Seminarios de metodologías de investigación (AFOP03) -Actividades optativas que se pueden realizar durante el segundo año:		Actividades formativas obligatorias que se pueden también realizar en el tercer curso: -Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT02) -Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el		Actividades formativas obligatorias que se pueden realizar en el cuarto curso -Publicaciones científicas (AFOB01) -Cursos de formación especializada (AFOB02) -Actividades optativas que se pueden realizar durante		Actividades formativas obligatorias que se pueden también realizar en el quinto curso: -Jornadas anuales de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (AFOT02) -Actividades formativas obligatorias	



<i>formativos obligatorias que se han de realizar preferentemente en el primer curso</i> - Cursos de formación especializada (AFOP02) - Seminarios de metodologías de investigación (AFOP03) - <i>Actividades optativas que se pueden realizar preferentemente durante el primer año:</i> - Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOP02) - Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOP04) - Curso de deontología profesional (AFOP05)	- Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) - Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOP02) - Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOP04) - Curso de deontología profesional (AFOP05)	<i>tercer curso</i> - Publicaciones científicas (AFOP01) - Cursos de formación especializada (AFOP02) - Seminarios de metodologías de investigación (AFOP03) - <i>Actividades optativas que se pueden realizar durante el tercer año:</i> - Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) - Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOP02) - Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP03) - Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (AFOP04)	<i>el cuarto año:</i> - Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) - Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOP02) - Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP03) - Curso de deontología profesional (AFOP05)	<i>que se pueden realizar en el quinto curso</i> - Publicaciones científicas (AFOP01) - Cursos de formación especializada (AFOP02) - <i>Actividades optativas que se pueden realizar durante el quinto año:</i> - Participación activa con presentación de trabajos en congresos internacionales y nacionales científicos (AFOP01) - Asistencia conferencias, seminarios y reuniones científicas especializadas (AFOP02) - Movilidad (estancias de investigación en centros de investigación nacionales o extranjeros) (AFOP03)
---	--	---	--	--

El desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral se regula en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Cádiz. UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz

<http://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS

Con carácter general, la Comisión Académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del programa (artículo 7º.1 del Reglamento UCA/CG06/2012). Sus funciones específicas se establecen en los números 2 y 3 del artículo 7º del mismo Reglamento, de entre las cuales, relativas a la supervisión del programa, se pueden señalar:

A) En relación al título:

- 1- Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
- 2- Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento.
- 3- Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados.
- 4- Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.
- 5- Velar por el seguimiento de los doctores egresados del Programa.
- 6- Autorizar la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.
- 7- Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
- 8- Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.
- 9- Otras funciones que pueda asignarle la escuela de doctorado o el centro al que esté adscrito el programa de doctorado o algunas de sus líneas de investigación.

Con carácter general, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando y doctoranda del programa (artículo 7º.1 del Reglamento de Doctorado UCA). Sus funciones específicas se establecen en los números 2 y 3 del artículo 7º del mismo Reglamento, de entre las cuales, relativas a la supervisión del programa, se pueden señalar:

A) En relación con el título:

1. Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
2. Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director de la tesis, de la elaboración del documento de actividades formativas de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento.
3. Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados.
4. Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.
5. Realizar el seguimiento de los doctores egresados del Programa.
6. Proponer la incorporación o la baja de profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.
7. Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos/as y a los/as investigadores/as, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.



8. Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.

9. Otras funciones que pueda asignarle la escuela de doctorado a través de su comité de dirección.

B) En relación con los doctorandos:

~~1. Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.~~

~~2. Asignar a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.~~

~~3. Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.~~

~~4. Evaluar anualmente el Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.~~

~~5. Velar porque la tesis cumple con los requisitos señalados en este reglamento y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.~~

~~6. Autorizar que las tesis puedan concurrir a la Mención Internacional.~~

~~7. Proponer los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.~~

~~8. La autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela.~~

B) En relación con los doctorandos:

1. Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.

2. Asignar a los/as alumnos/as de doctorado el tutor/a y/o el director/a de tesis.

3. Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.

4. Evaluar anualmente el desarrollo del plan de investigación y del plan de formación de los/as doctorandos/as, previo informe de las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis.

5. Verificar que la tesis cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.

6. Informar sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 33 de este Reglamento para que las tesis puedan optar a la concesión de la *mención de doctorado internacional*.

7. Autorizar la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 23 de este Reglamento.

8. Informar las solicitudes para la declaración del carácter confidencial de las tesis doctorales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31.4 del presente Reglamento.

9. Designar a los dos expertos externos a la Universidad de Cádiz que habrán de emitir informe sobre las tesis doctorales con carácter previo a su depósito.

10. Presentar a la Comisión de Doctorado las propuestas de composición de los tribunales de tesis para su nombramiento.

11. Informar las solicitudes para el desarrollo de las tesis doctorales en régimen de cotutela internacional con universidades extranjeras, así como su control y seguimiento.

5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTELA DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales. A este respecto, para los cursos 2018/2019 y 2019/2020, el *Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz* (<http://gubordenacion.uca.es/wp-content/uploads/2018/05/PDA-BOUCA-253-2018.pdf?u>), aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 25 de abril de 2018, en su página 7, establece:

2.1.3 Dirección y tutela de tesis doctorales (TD)



Se valorarán las tesis, durante un máximo de tres cursos desde la aprobación por la Comisión de Doctorado, pudiendo valorarse un máximo de 16 horas por profesor. La dirección de cada tesis se valorará en 4/n horas, siendo n el número total de directores. La tutela de cada tesis se valorará en 0,8 horas. Unidad Responsable: Centros (PFG, TFG y TFM asignados a Centros) y Escuelas Doctorales (TFM asignados). Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro) Plan de Dedicación Académica del PDI de la Universidad de Cádiz.

En caso de que la tesis haya sido defendida en el curso anterior, la valoración de horas será el doble de la arriba indicada.

1. El director o directora de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación, de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando, así como en la planificación y desarrollo de sus actividades de formación e investigación (artículos 2.4 y 12.1 del RD que regula los estudios de doctorado y art. 16.1 del Reglamento de Doctorado UCA).

2. La persona tutora es la responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (artículos 2.5 del RD que regula los estudios de doctorado, y art. 15.3 del Reglamento de Doctorado UCA). El tutor/a tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando. En el caso de codirección, la tutela será la persona que actúe como primera directora.

3. Al objeto de fomentar y valorar la dirección y tutela de tesis doctorales, como se señala en los arts. 12.4 del RD que regula los estudios de doctorado, y arts. 15.5, y 16.8 del Reglamento de Doctorado UCA, la tutorización y la dirección de tesis serán reconocidas como parte de la dedicación docente del profesorado, en la forma que determine el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz. A este respecto, el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz del curso 2025-2026 (<https://gabordenacion.uca.es/wp-content/uploads/2025/04/PDA-BOUCA-1.pdf?u>), aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 7 de abril de 2025 establece:

C) Dirección de tesis doctorales (TD):

Se considerará actividad docente individual la dirección de tesis doctorales en programas de doctorado de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz o la codirección de tesis en programas de doctorado de otras universidades, en convenio con la UCA.

La dirección de cada tesis en los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz supondrá una actividad docente de 5 horas anuales por dirección de tesis doctorales a estudiantes matriculados a tiempo completo (TC) y 3 horas a tiempo parcial (TP), durante un máximo de 4 (TC) y 7 (TP) años desde la entrada en vigor del documento de compromiso institucional, pudiendo computarse en este apartado un máximo de 30 horas anuales por profesor/a. En el caso de que haya más de un director, se dividirán las horas de actividad docente individual entre el número de directores.

Contará con 10 horas la dirección de tesis doctorales de los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz defendidas en el año anterior, que hayan obtenido mención internacional, mención industrial o se hayan desarrollado en régimen de co-tutela.

Las unidades responsables de registrar esta actividad docente serán las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 16 [Reglamento UCA/CG06/2012](#), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinares y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. Con esta medida se pretende incorporar al programa a profesorado novel que pueda iniciarse en la docencia de tercer ciclo mediante la codirección de tesis doctorales con académicos más experimentados en esta tarea, garantizando así la continuidad del programa y la calidad de la formación recibida. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La Universidad de Cádiz, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participa de una serie de convenios y acuerdos con universidades de todo el mundo (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina; Universidad Marítima Internacional de Panamá; Universidad de Puerto Rico; Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua; Universidad de Cartagena, Hassan I de Settat-Marruecos; Universidad Estatal Serikbayev Este-Kazajistán; Nacional de Colombia; Abdelmalek Essaadi-Marruecos; Universidad Estatal Zhansugurov de Zhetysay-Almaty, Kazajistán; Universidad Simón Bolívar-Colombia; Universidad Mohamed Khider Biskra-Marruecos; Universidad de Taubaté (UNITAU)-BRASIL; Universidad de Cartagena-Colombia; Universidad Federal de Santa Catarina-Brasil; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua...) que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. En este caso se suscriben compromisos de co-tutela y de dirección y supervisión compartida de tesis doctorales. Los convenios de cotutela suscritos por la UCA pueden consultarse en: <http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/oferta-doctorado/colaboraciones-con-convenio/>

Por otro lado, tras analizar el Proyecto de Tesis, la Comisión Académica podrá proponer al tutor de la misma la conveniencia de que dicha Tesis sea codirigida en virtud de la posibilidad de establecer colaboraciones exteriores, de su multidisciplinariedad o de la oportunidad de promocionar a la dirección a doctores noveles. El procedimiento para la solicitud de cotutela de tesis doctoral y los modelos de convenio pueden consultarse en:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis-doctoral/>

1. Según establece el artículo 16 del Reglamento de Doctorado UCA, previa autorización de la comisión académica, la tesis podrá contar con un codirector o codirectora cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática que lo justifiquen o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Los requisitos exigibles para la codirección serán las que establezca la normativa vigente.

2. La comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores o de doctoras que no cumplan con los requisitos referidos en el art. 16.4 del Reglamento de Doctorado UCA, especialmente en el caso de apreciarse la conveniencia de favorecer la participación en la dirección de las tesis de directores o directoras noveles.

3. La autorización para la codirección podrá ser revocada si, a juicio de la comisión académica, no resulta beneficiosa para el desarrollo de la tesis.



4. En casos excepcionales, previa autorización de la Comisión de Doctorado, atendiendo al carácter interdisciplinar del objeto de la tesis doctoral o a la necesidad de colaboración entre instituciones diversas, se podrá nombrar un tercer miembro para ejercer la dirección de la tesis. En estas circunstancias, dos de los directores o directoras no podrán pertenecer al mismo departamento, área de conocimiento o grupo de investigación. En ningún caso, el número de personas responsables de la dirección de una tesis será superior a tres.

5. Dentro de esa colaboración, la Universidad de Cádiz, tiene suscritos convenios y acuerdos con numerosas universidades, que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. De especial interés son los convenios de cotutela de tesis doctoral según los cuales se establecen las condiciones para la dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a la Universidad extranjera, y cuyo desarrollo se sustenta en un Convenio Específico, en virtud del cual cada una de las Universidades se compromete a reconocer la validez de la tesis defendida en este marco y a expedir el correspondiente Título de Doctor. Cualquier estudiante de doctorado de la Universidad de Cádiz puede solicitar autorización para la realización de su tesis doctoral en cotutela. Para facilitar el procedimiento, la Universidad de Cádiz cuenta con modelo de convenios de cotutelas, traducidos al inglés y francés.

5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en el European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers:

<https://euraxess.ec.europa.eu/jobs charter/european-charter>

La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al Código Peñalver, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

<https://www.uca.es/wp-content/uploads/2017/01/C%C3%B3digo-%C3%89tico-UCA.pdf>

La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009.

<https://politicacientifica.uca.es/comisiones/comite-de-bioetica/>

La Escuela Doctoral, al dotarse de un Reglamento de régimen interno, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 23.3 del Reglamento [UCA/ CG06/2012](#), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, se establecen las necesarias limitaciones en aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos, ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia.

Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz prevén la implantación de un Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales. Así figura en el [Reglamento UCA/CG06/2012](#), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera):

Y en el Reglamento de régimen interno de la Escuela (art. 6.3 y la Disposición Adicional Primera):

<http://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-de-r%C3%A9gimen-interno-EDUCA.pdf>

La Universidad de Cádiz cuenta con una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales, que se aplica a todos los programas que se impartan en su ámbito y que está accesible en el espacio web de la escuela, en el apartado correspondiente a la normativa. <http://escueladoctoral.uca.es/educalguia-de-buenas-practicas/>

Este Código deberá ser suscrito por todos los miembros que integren la Escuela de doctorado.

1. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en la **Carta Europea de Investigadores** y en el **Código de Conducta para la Contratación de Investigadores** (European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers).

2. La tarea del investigador/a ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento.

3. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores/as consolidados/as sobre los/as jóvenes que se inician en la investigación.

4. Por otra parte, todos/as los/as participantes en el Programa de Doctorado, así como los/as integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al **Código Peñalver**, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

5. La Universidad de Cádiz cuenta con un **Comité de Bioética**, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009. Cuenta con dos comités específi-



cos, siendo el que actúa de referencia para el Programa de Doctorado Investigación y Práctica Educativa, el Comité de Ética para la Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (**CEENB-OMGs**).

6. La Escuela Doctoral, al dotarse de un Reglamento de régimen interno, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 20.3 del **Reglamento de Doctorado UCA** se establecen las necesarias limitaciones en "aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos", ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia.

7. La Universidad de Cádiz cuenta con una **Guía de Buenas Prácticas** para la dirección de tesis doctorales, que se aplica a todos los programas que se impartan en su ámbito y que está accesible en el espacio web de la escuela, en el apartado correspondiente a la normativa. Así mismo, el Programa de Doctorado dispone de dos guías específicas de buenas prácticas: **Guía de buenas prácticas. Procedimiento de presentación y defensa de TD** y **Guía Buenas Prácticas para el Procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral**.

8. Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz preveían la implantación de un Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales. Así figuraba en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera), y en el Reglamento de régimen interno de la Escuela (art. 6.3 y la Disposición Adicional Primera).

La **Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Cádiz**, fue aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz con fecha 22 de enero de 2018, y para su elaboración se contó con la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado. Se trata de una guía que complementa las normas legales y reglamentarias vigentes, como documento de orientación y de referencia común para todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. En ella se recogen las prácticas y procedimientos recomendados para:

- La admisión del doctorando y selección de programa de doctorado y de línea de investigación
- La asignación de tutor/a
- Dirección y codirección de tesis
- El plan de investigación
- El seguimiento del doctorando/a
- La publicación y protección de resultados
- El fomento de las acciones de movilidad
- Los requerimientos de calidad de la tesis doctoral

5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

En el caso de que la Tesis doctoral opte por obtener la mención internacional, el doctorando/a tendrá que cumplir con los requisitos que se incluyen en el **Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en su artículo 35 (**Mención Internacional al Título**); **Reglamento UCA/CG12/2023** de Doctorado de la Universidad de Cádiz en su artículo 33 (**Mención Internacional al Título**).

En relación con la participación de expertos/as internacionales, es requisito que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos/as doctores/as pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española, y que al menos un/a experto/a perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor/a, y distinto del responsable de la estancia que realice el doctorando/a, forme parte del tribunal evaluador/a de la tesis.

En otras situaciones, y dependiendo de la temática de la Tesis Doctoral y las circunstancias particulares, la comisión académica podrá solicitar un informe de un/a investigador/a doctor/a perteneciente a una institución no española en el que se valore la calidad del trabajo presentado antes de dar al visto bueno a la lectura de la Tesis doctoral.

La comisión de doctorado fomentará y facilitará la participación activa en el programa de doctorado de expertos/as internacionales a través, de la codirección de tesis o trabajos de investigación, impartición de cursos especializados, conferencias o cualquier otra actividad de interés para la formación de los/as doctorandos/as.

1. La mención internacional del título puede obtenerse siempre que se cumplan con los requisitos que se establecen en el artículo 33 del Reglamento de Doctorado UCA.

Entre otros requisitos, se incluye el de que la tesis haya sido informada por dos personas doctoras expertas en la materia pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles, que no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida; y que al menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de doctora o doctor, y distinta de las personas responsables de las estancias que realice el doctorando/a, forme parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La comisión de doctorado fomentará y facilitará la participación activa en el programa de doctorado de expertos internacionales a través, de la codirección de tesis o trabajos de investigación, impartición de cursos especializados, conferencias o cualquier otra actividad de interés para la formación de los doctorandos/as. Con este propósito, se incorporan varios/as profesores/as de universidades extranjeras como miembros de sendos equipos de investigación.

3. Además, la presencia de expertos/as internacionales se vincula a los grupos y proyectos de investigación de la escuela doctoral que posibilitarán estancias e intercambios en contextos que ampliarán la visión de los propios miembros y agentes participantes en la formación doctoral, así como la visibilidad y el prestigio resultantes de la creación de redes de colaboración.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Uno de los aspectos más relevantes del **RD 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo de la tesis doctoral del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 15 a 21 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento.

El artículo 11.9 del RD que regula los estudios de doctorado, dispone que las universidades "establecerán los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado", ordenando que anualmente la comisión académica del programa evalúe el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando. A tal fin, los artículos 15 a 21 del Reglamento de Doctorado UCA establecen el régimen en que la comisión académica del programa llevará a cabo tales funciones de supervisión y seguimiento.



5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Una vez producida la admisión en el programa de doctorado, la comisión académica asignará a cada doctorando un tutor y un director de tesis doctoral:

2. Todo doctorando precisa un tutor y un director de tesis doctoral, que, como regla general, preferentemente serán la misma persona:

3. La determinación y nombramiento del tutor y del director de cada doctorando se llevará a cabo por la comisión académica, de acuerdo con las normas reglamentarias de la Universidad de Cádiz y con las que aquí se establecen:

4. Son funciones del tutor:

a) Procurar la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado:

b) Supervisar la formación del doctorando:

c) Velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa

5. Son funciones del director de la tesis doctoral:

a) Velar por la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del doctorando

b) Orientar al doctorando en la elección y desarrollo de la temática de la tesis doctoral de modo que se impulsen aspectos novedosos y de impacto:

c) Guiar la planificación de la tesis doctoral

d) Procurar la adecuación de la tesis doctoral a otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando

6. El tutor será diferente del director de la tesis cuando en éste concurra alguna de las siguientes condiciones:

a) No estar adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando

b) No pertenecer a la Universidad de Cádiz

c) No pertenecer a la unidad o escuela organizadora del programa:

7. Para poder ser tutor el [RD 99/2011](#), en su art. 11.3, señala como requisito el de ser "doctor con acreditada experiencia investigadora y estar ligado a la unidad o a la Escuela que organiza el programa". La Universidad de Cádiz, además, exige los mismos requisitos que se exigen para ser director de tesis doctoral:

8. El director de la tesis siempre será un doctor del programa en el que concurren las condiciones requeridas reglamentariamente:

a) Los requisitos establecidos por el RD 99/2011 para ser director de la tesis son los siguientes:

a.1.- Ser doctor español o extranjero, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios

a.2.- Tener experiencia acreditada investigadora

b) El Reglamento UCA/CG06/2012 considera que se tiene acreditada la experiencia investigadora para ser director de tesis (y también para ser tutor), cuando concurre alguno de los siguientes requisitos:

b.1.- Tener reconocida, al menos, una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el Vicerrector con competencia en materia de doctorado:

b.2.- Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, del Plan Nacional de I+D+i, de un Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía o de otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes, nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el Vicerrector con competencia en materia de doctorado:

b.3.- Haber dirigido o codirigido, en los últimos cinco años, una tesis doctoral que haya obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o a igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora:

9. La comisión académica podrá acordar una codirección, por dos directores, a propuesta del doctorando o del director inicialmente designado. La comisión académica puede también aprobar y someter a la ratificación de la comisión de doctorado una codirección por tres o más codirectores, atendiendo al carácter multidisciplinar del objeto de la tesis o a la necesidad de colaboración entre instituciones diversas. En este último caso, se requiere que dos de los directores de la tesis no pertenezcan al mismo departamento, área de conocimiento o grupo de investigación:

10. Cuando se acuerde la codirección, las funciones de tutor serán encomendadas al doctor perteneciente al programa y, en su caso, que sea de mayor categoría académica:

11. En cualquier momento la comisión académica podrá aprobar, cuando estime que concurren razones justificadas, el cambio en el nombramiento de tutor o de director o codirector de la tesis, previa solicitud del tutor, del director o del codirector o del doctorando, después de ser oídos el doctorando y aquél cuyo cese se proponga. El cambio de tutor no podrá hacerse de oficio por la comisión:



a) Una vez recibida la solicitud de modificación y oídos a los interesados, la comisión académica deberá resolver motivadamente en el plazo de un mes, comunicando la resolución a los interesados.

b) La decisión de la comisión académica podrá ser elevada por el interesado que no estuviera conforme a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, quien resolverá definitivamente, previa audiencia, si lo estima oportuno de todos los interesados.

c) Las resoluciones de la comisión académica se comunicarán a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz para su incorporación a los expedientes académicos de los alumnos.

12. El desempeño de las funciones de tutor y de director de tesis deberán ser reconocidos separadamente por la Universidad de Cádiz como parte de la dedicación del profesor que la ejerza.

13. La designación concreta de cada director de tesis doctoral se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes reglas, que se formulan conforme al principio de ecuanimidad en el desarrollo de todas las líneas de investigación y de la formación investigadora y promoción profesional de todos los profesores:

a) Los alumnos señalarán, al formular su solicitud, el orden de preferencia de las líneas de investigación a las que desean ser adscritos y, en su caso, los profesores que dirigirían su tesis doctoral:

a.1.- A tal fin, el programa de doctorado pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación:

a.2.- Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma así como la temática concreta de investigación, pudiéndose reunir con los investigadores:

a.3.- El aspirante podrá alcanzar un compromiso de dirección de tesis con un profesor, que será valorado por la comisión en los términos que se señalan en esta memoria:

b) La comisión académica asignará los alumnos a las líneas de investigación atendiendo a la puntuación obtenida en la evaluación de sus méritos para acceder al programa, siempre y cuando la línea de investigación tuviera capacidad para asumir una nueva dirección:

c) Una vez asignado un alumno a una concreta línea de investigación, el director de la tesis se determinará igualmente por consideración a su puntuación de acceso al programa y a la disponibilidad del profesor elegido o que hubiera expresado su compromiso. Si no fuera posible, se le asignará alguno de los otros profesores de la línea de investigación.

14. La capacidad de asumir direcciones de tesis doctorales en cada línea de investigación dependerá del número de profesores que la integren y de la regla anterior. Los profesores que no reúnan los requisitos para dirigir una tesis, de acuerdo con lo reglamentariamente establecido, computarán al 50%.

15. En el supuesto de que el alumno admitido no hubiera hecho uso de la opción de elegir alguna línea de investigación, la comisión académica, a la vista del curriculum vitae del alumno, propondrá a algún profesor que asuma tal cometido.

16. Las dudas, controversias o conflictos que se susciten en relación con el desarrollo del programa, serán conocidas y resueltas en primera instancia por la comisión académica del programa, quien, además, procurará ejercer labores de mediación. Si la decisión no satisficiera a alguno de los interesados, podrá acudir en segundo término a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Las resoluciones de ésta podrán llevarse en alzada al Rector. Todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento UCA/CG06/2012.

En este procedimiento se atenderá a lo que se establezca en la *«Guía de Buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales»*, contemplada en la disposición adicional primera del Reglamento.

1. Una vez producida la admisión en el programa de doctorado, la comisión académica asignará a cada doctorando/a un/a tutor/a y un/a director/a de tesis doctoral.

2. Todo/a doctorando/a precisa un/a tutor/a y un/a director/a de tesis doctoral, que, con carácter general y salvo causas justificadas, serán la misma persona.

3. La determinación y nombramiento del tutor/a y del director/a de cada doctorando/a se llevará a cabo por la comisión académica, de acuerdo con las normas reglamentarias de la Universidad de Cádiz y con las que aquí se establecen.

4. Son funciones del tutor/a:

a) Procurar la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando/a a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado.

b) Supervisar la formación del doctorando/a.

c) Velar por la interacción del doctorando/a con la comisión académica del programa

5. Son funciones del director/a de la tesis doctoral:

a) Velar por la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del doctorando/a.

b) Orientar al doctorando en la elección y desarrollo de la temática de la tesis doctoral de modo que se impulsen aspectos novedosos y de impacto.

c) Guiar la planificación de la tesis doctoral y el desarrollo de las actividades de formación e investigación.

6. El tutor/a será diferente del director/a de la tesis cuando en éste se concurra en alguna de las siguientes condiciones:

a) No estar adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando/a



b) No pertenecer a la Universidad de Cádiz

c) No pertenecer a la unidad o escuela organizadora del programa.

7. Para poder ser tutor/a, el RD que regula los estudios de doctorado, en su art. 11.3, señala como requisito el de ser "Doctora o Doctor con experiencia investigadora acreditada, ligada o ligado al programa".

La Universidad de Cádiz, además, exige los mismos requisitos que se exigen para ser director de tesis doctoral.

8. El director o directora de la tesis siempre será un doctor o una doctora en el que concurran las condiciones requeridas reglamentariamente.

a) Los requisitos establecidos por el RD que regula los estudios de doctorado (artículo 11.3), para ser director de la tesis, así como por el Reglamento de Doctorado UCA (art. 16.2 y 3), son los siguientes:

a.1. Ser Doctora o Doctor español o extranjero, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios, ya sea en España o en un país extranjero.

a.2. Tener experiencia investigadora acreditada.

b) El Reglamento de Doctorado UCA considera que se tiene experiencia investigadora acreditada a los efectos de su nombramiento para dirigir tesis o para ser tutor, cuando esté en posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la CNEAI. En el caso de que no le corresponda la aplicación de este criterio, deberá acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de investigación.

9. Previa autorización de la comisión académica, la tesis podrá contar con un codirector o codirectora cuando concurran razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática que lo justifiquen o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

En casos excepcionales, previa autorización de la Comisión de Doctorado, atendiendo al carácter interdisciplinar del objeto de la tesis doctoral o a la necesidad de colaboración entre instituciones diversas, se podrá nombrar un tercer miembro para ejercer la dirección de la tesis. En estas circunstancias, dos de los directores o directoras no podrán pertenecer al mismo departamento, área de conocimiento o grupo de investigación. En ningún caso, el número de personas responsables de la dirección de una tesis será superior a tres.

10. Cuando se acuerde la codirección, las funciones de tutor/a serán encomendadas al doctor/a perteneciente al programa y, en su caso, que sea de mayor categoría académica.

11. En cualquier momento la comisión académica podrá aprobar, cuando estime que concurren razones justificadas, el cambio en el nombramiento de tutor/a o de director/a o codirector/a de la tesis, previa solicitud del tutor/a, del director/a o del codirector/a o del doctorando/a, después de ser oídos el doctorando/a y aquel/la cuyo cese se proponga. El cambio de tutor/a o de director/a no podrá hacerse de oficio por la comisión.

a) Una vez recibida la solicitud de modificación y oídos a los/as interesados/as, la comisión académica deberá resolver motivadamente en el plazo de un mes, comunicando la resolución a los/as interesados/as.

b) La decisión de la comisión académica podrá ser elevada por el interesado/a que no estuviera conforme a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, quien resolverá definitivamente, previa audiencia de todos/as los/as interesados/as.

c) Las resoluciones de la comisión académica se comunicarán a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz para su incorporación a los expedientes académicos de los/as alumnos/as.

12. El desempeño de las funciones de tutor/a y de director/a de tesis deberán ser reconocidos separadamente por la Universidad de Cádiz como parte de la dedicación del profesor/a que la ejerza.

13. La designación concreta de cada director/a de tesis doctoral se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes reglas, que se formulan conforme al principio de ecuanimidad en el desarrollo de todas las líneas de investigación y de la formación investigadora y promoción profesional de todos/as los/as profesores/as:

a) Los/as alumnos/as señalarán, al formular su solicitud, el orden de preferencia de las líneas de investigación a las que desean ser adscritos/as y, en su caso, los/as profesores/as que dirigirían su tesis doctoral.

a.1.- A tal fin, la web del programa de doctorado pondrá a disposición de cada estudiante información sobre las líneas y equipos de investigación.

a.2.- Dentro de cada línea de investigación, el/la estudiante podrá consultar los datos de los/as investigadores que trabajan en la misma, así como la temática concreta de investigación.

a.3.- El/la aspirante podrá alcanzar un compromiso de dirección de tesis con un/a profesor/a, que será valorado/a por la comisión en los términos que se señalan en esta memoria.

b) La comisión académica asignará los/as alumnos/as a las líneas de investigación atendiendo a la puntuación obtenida en la evaluación de sus méritos para acceder al programa, siempre y cuando la línea de investigación tuviera capacidad para asumir una nueva dirección.

c) Una vez asignado un/a alumno/a a una concreta línea de investigación, el/la directora/a de la tesis se determinará igualmente por consideración a su puntuación de acceso al programa y a la disponibilidad del profesor/a elegido/a o que hubiera expresado su compromiso. Si no fuera posible, se le asignará alguno/a de los/as otros/as profesores/as de la línea de investigación.

14. A los efectos de la asignación de los/as directores/as de tesis doctoral, se toma como criterio el de que cada profesor/a no debe dirigir más de dos tesis doctorales simultáneamente, mientras haya profesores del programa que no estuvieran dirigiendo ninguna. Las codirecciones se dividirán entre los/as codirectores.

15. La capacidad de asumir direcciones de tesis doctorales en cada línea de investigación dependerá del número de profesores/as que la integren y de la regla anterior. Los/as profesores/as que no reúnan los requisitos para dirigir una tesis, de acuerdo con lo reglamentariamente establecido, computarán al 50%.



16. En el supuesto de que el alumnado admitido no hubiera hecho uso de la opción de elegir alguna línea de investigación, la comisión académica, a la vista de su *curriculum vitae* del alumno, propondrá a algún/a profesor/a que asuma tal cometido.

17. Las dudas, controversias o conflictos que se susciten en relación con el desarrollo del programa, serán conocidas y resueltas en primera instancia por la comisión académica del programa, quien, además, procurará ejercer labores de mediación. Si la decisión no satisficiera a alguno/a de los/as interesados/as, podrá acudir en segundo término a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Las resoluciones de ésta podrán llevarse en alzada al Rector. Todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento de Doctorado UCA.

5.2.2. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS

ACTIVIDADES FORMATIVAS

El [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 4.º.1 que "los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora". El mandato del precepto y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad.

Los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz prevén la formación específica para sus doctorandos, que se detalla en el epígrafe 4 de esta memoria, de modo que se garantice la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas por el [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero. Además, para lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuyan a garantizar el éxito de su periodo formativo, se contemplan una serie de actividades que aseguren la adquisición de determinadas competencias transversales. Esa oferta de actividades, siendo común para todos los doctorandos, garantizarán la optimización de los recursos de que disponen las escuelas de doctorado a la que se adscriben los programas de doctorado que imparte o en los que participa la Universidad de Cádiz, la uniformidad de un formación investigadora básica y la organización de los eventos.

La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, tanto en los casos de las actividades formativas transversales como las específicas, será asumida por las comisiones académicas de cada programa de doctorado. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el "procedimiento de control" previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por los servicios centrales y unidades de la Universidad de Cádiz, según la organización académica de las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, atendiendo a la oferta que se indica a continuación y adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplan a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la comisión académica del programa de doctorado, que determinará en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando.

1. El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, dispone en su artículo 4.º.1 que "los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal e interdisciplinar como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial de la doctoranda y del doctorando será la investigadora". El cumplimiento del precepto anterior y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los/as doctorandos/as, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad.

2. Para alcanzar dicho fin, el programa de doctorado prevé la formación específica para sus doctorandos/as, que se detalla en esta memoria, y que se traduce en la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas en esta memoria.

3. La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los/as doctorandos/as, será asumida por la comisión académica. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el "procedimiento de control" previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por los servicios centrales y unidades de la Universidad de Cádiz, según la organización académica de las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, atendiendo a la oferta que se indica a continuación y adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplan a las particularidades de los/as doctorandos/as; esta labor la realizará la comisión académica, que determina en cada caso, atendiendo al informe del tutor/a, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando/a.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

El [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla las denominadas "actividades formativas del programa de doctorado" como un periodo de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2.º dispone que el programa de doctorado "tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando", actividad claramente del proceso de investigación, que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.º del mismo Real Decreto exige en su número 2 que en la memoria el programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4.º.1 del [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, precisa que las memorias de los programas deben incluir "aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa"; insistiendo finalmente que "en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora". El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa, permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionado y cursando "las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado. Permite con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales. Todo ello debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas.



Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias, que según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El periodo de formación, que se cursa, ordenadamente a lo largo de tres años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

La oferta formativa consiste en un conjunto de actividades (mínimo 600 h) de diversa naturaleza cuyo diseño, planificación, número de horas, procedimiento de control y actuaciones y criterios de movilidad se especifican en el apartado 4 de la presente memoria. En este sentido, se presenta una tabla resumen con información sobre el cómputo en horas previsto para cada una de esas actividades formativas, así como su carácter obligatorio u optativo. Para cada estudiante, el tutor hará una propuesta de selección de las actividades concretas que deberá realizar el doctorando, la cual tendrá que ser aprobada por la Comisión Académica del programa:

1. El Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, define al programa de doctorado como un "conjunto de actividades conducentes a la obtención del título de Doctora o Doctor", teniendo como "objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos de la doctoranda o del doctorando y establecerá los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales" (art. 2.2). Se distinguen, pues, actividades netamente investigadoras, como lo es el desarrollo de una tesis doctoral dentro de una línea de investigación, de las actividades formativas, que deben estar expresados en la memoria del programa de doctorado, con referencia a su organización y a los procedimientos de control (art. 4.2).

2. La descripción de las actividades formativas requiere la inclusión de los "aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal e interdisciplinar como específica del ámbito de cada programa"; insistiendo finalmente que "en todo caso la actividad esencial de la doctoranda y del doctorando será la investigadora" (art. 4º.1 del Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023).

3. Estos preceptos reglamentarios confieren una gran flexibilidad al diseño de las actividades formativas de cada programa, hasta el punto de que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, de modo que se puedan seleccionar y seguir las actividades que resulten más provechosas para un/a concreto/a investigador/a, atendiendo a su línea de investigación, a su formación inicial, a sus aspiraciones personales o profesionales, etc. Este diseño individual deberá ser acordado con el tutor/a del doctorando/a y ratificado por la comisión académica.

4. Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades de diversa naturaleza que, según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los/as doctorandos/as alcancen los objetivos deseados. El periodo de formación, que "se cursa" ordenadamente a lo largo de tres cuatro años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando/a que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los/as doctorandos/as; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

5. El programa se integrará necesariamente por la realización de un conjunto de actividades formativas, no menos de 600 horas, tal como queda especificado en el apartado 4 de esta memoria.

6. De conformidad con lo previsto en la redacción actual Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, el doctorando o la doctoranda deberá presentar a la comisión académica un PLAN DE FORMACIÓN PERSONAL. El citado plan contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante el periodo doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.) y se podrá mejorar y detallar durante dicho periodo. El tutor/a y el director/a asistirán al doctorando/a en la elaboración del plan y lo revisarán regularmente, siendo la comisión académica quien aprobará el plan inicial y las sucesivas modificaciones al mismo. En todo caso, anualmente se revisará y evaluará el desarrollo del plan, por el tutor/a, el/la directora/a de la tesis y la comisión académica (vid. artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011 y artículo 19 del Reglamento de Doctorado UCA).

PLAN DE INVESTIGACIÓN

Antes de la finalización del primer año desde su matriculación (preferentemente en los primeros seis meses desde su matriculación), el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución.

Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

1. Antes de la finalización del primer año desde su matriculación el doctorando/a, con la asistencia de las personas responsables de su tutorización y de la dirección de su tesis, elaborará un plan de investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución.

2. El plan de investigación se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorando/a en el programa, y deberá estar avalado por las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis. Los cambios que se produzcan deberán ser claramente indicados y razonadamente justificados.

3. Tanto el plan de investigación como las eventuales modificaciones al mismo deberán siempre ser aprobados por la comisión académica.

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico, en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:



- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

1. Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando/a un Documento de Actividades individual y materializado en soporte electrónico, en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando/a según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor/a y por el director/a de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

2. Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio/a doctorando/a
- su tutor/a y director/a o directores/as de la tesis
- el coordinador/a del programa de doctorado
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz

3. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando/a. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos. Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación: <http://escueladoctoral.uca.es/plan-de-investigacion/>

Puede consultarse el Reglamento UCA/CG12/2012 por el que se regula el Régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013), en el siguiente enlace:

<http://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

1. El registro de las actividades formativas realizadas por el doctorando/ se produce por la incorporación, a la plataforma informática, de los documentos que las acreditan por el propio interesado. Posteriormente, el tutor y, en su caso, el director de la tesis, intervienen en el procedimiento prestando su aval a la propuesta formulada por el doctorando. Por último, la comisión académica valora la actividad, traducida en horas de dedicación, conforme a los criterios que tiene publicados. La decisión de la comisión es incorporada al documento por el coordinador/a del programa o por el secretario/a de la comisión académica.

2. El doctorando podrá obtener directa e inmediatamente certificación de las actividades reconocidas, así como de los cursos organizados por el propio Programa, en la plataforma informática donde se contiene su expediente electrónico.

3. En el expediente electrónico constan las fechas de inicio del período doctoral, fecha de finalización, registro de bajas, prórrogas y otras incidencias, cómputo del tiempo transcurrido y restante para el depósito de la tesis, etc.

5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DEL PLAN DE FORMACIÓN PERSONAL

El seguimiento o evaluación anual del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se reunirá al efecto con una periodicidad semestral. Para realizar el seguimiento individualizado la Comisión estudiará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor, en su caso, y el director o codirectores.

Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa. Se considerará la pertinencia de la presencia de expertos internacionales en el desarrollo del programa y en las comisiones de seguimiento.

En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación.

En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:



<http://escueladoctoral.uca.es/plan-de-investigacion/>

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado.

En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según establece el art. 24 del [Reglamento UCA/CG06/2012](#) por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, con carácter general, la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) **Producción científica derivada de la tesis.** Se considerarán como indicios de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en los JCR. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) **Internacionalización de la tesis.** La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

1. De conformidad con los arts. 19 y 20 del Reglamento de Doctorado UCA, el doctorado deberá presentar, antes de la finalización del primer año desde la fecha de la matriculación del doctorando/a, un plan de formación personal y otro de investigación. La presentación de ambos planes se hace a través de la plataforma informática, pasando a formar parte de su expediente digital.

2. En la web del programa de doctorado se encuentra publicado un modelo orientador de plan de investigación y de plan de formación personal, para facilitar que los/as doctorandos/as puedan presentar en forma ambos escritos.

3. Anualmente, la comisión académica del programa evaluará individualmente el progreso del plan de investigación y del plan de formación personal de cada doctorando/a, conforme a los documentos que cada doctorando/a haya incorporado al expediente digital y a los informes que, a tal efecto, deberán emitir los respectivos tutor/a y director/a de tesis.

4. El plan de investigación será evaluado por la comisión académica del programa de doctorado en el plazo máximo de dos meses desde su presentación. La falta de evaluación de la comisión académica en el plazo indicado no supondrá su aprobación.

5. La comisión académica emitirá individualmente el informe de evaluación de cada investigador/a en formación. La evaluación positiva anual será requisito indispensable para la continuación del doctorando/a en el programa.

6. En caso de evaluación negativa, por haber detectado la comisión académica carencias importantes, el plan del doctorando o la doctoranda será objeto de una nueva evaluación en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia de la persona interesada, y el doctorando/a causará baja definitiva en el programa.

7. Cuando el doctorando/a haya concluido su plan de investigación y completado las actividades incluidas con su plan de formación, podrá presentar su tesis doctoral, a la comisión académica del programa de doctorado, que deberá acompañarse de la documentación requerida reglamentariamente, y solicitará la autorización de la comisión para proseguir con la tramitación. No podrán iniciarse los trámites correspondientes a la exposición y defensa de la tesis hasta transcurridos, como mínimo, doce meses desde la fecha de la primera matrícula del doctorando o de la doctoranda en el programa de doctorado, salvo autorización expresa de la Comisión de Doctorado en apreciación de concurrencia de circunstancias excepcionales.

8. Es función de la comisión académica velar porque las tesis doctorales que se presenten cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado, lo que se hará efectivo en un plazo máximo de dos meses desde que se presentó la solicitud. Con carácter previo a la resolución sobre la solicitud de depósito, la comisión académica recabará los informes de dos personas doctoras expertas en la materia, externas a la Universidad de Cádiz, que podrán proponer aspectos de mejora de la tesis. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal encargado de evaluar la tesis. A la vista del contenido de los citados informes, la comisión académica resolverá acordando bien la autorización del depósito de la tesis o bien el requerimiento de las modificaciones o correcciones que correspondan, en el plazo que se indicará al doctorando.

9. El Reglamento de Doctorado UCA (art. 24.4) establece como requisito mínimo de calidad de la tesis presentada el de reunir al menos uno de los siguientes indicios de calidad

a) **Producción científica derivada de la tesis.** Se considerarán como indicios de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en los JCR. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) **Internacionalización de la tesis.** Se considerarán como indicios de calidad de las tesis el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la mención de doctorado internacional, así como el desarrollo de las tesis en la modalidad de co-tutela internacional entre la Universidad y otras universidades extranjeras.

c) **Tesis industriales.** Las tesis que aspiren a la Mención de "Doctorado Industrial" deberán cumplir los requisitos que se determinan en este Reglamento.

5.2.4. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO-TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES

La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela Doctoral, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.



Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de cotutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente dentro de su plan propio de investigación y a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, en programas anuales que posibilitan el intercambio de estudiantes a ambos lados del Estrecho. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado.

Por otro lado la Universidad de Cádiz convoca anualmente ayudas financiadas por el programa erasmus + (KA 103) por el cual los doctorandos pueden realizar estancias de investigación en cualquier país de la unión europea. Igualmente participa en programa erasmus + KA107 con países del espacio postsoviético, del norte de África o Latinoamérica.

1. La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela Doctoral, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

2. Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse. Así mismo, se requiere que, previa realización del periodo de la estancia doctoral se cuente con el aprobado de la comisión académica para garantizar la idoneidad de los procesos formativos.

3. Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos y las doctorandas en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente dentro de su plan propio de investigación y a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente, la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, de programas anuales que posibilitan el intercambio de estudiantes a ambos lados del Estrecho. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado.

4. Por otro lado la Universidad de Cádiz convoca anualmente ayudas financiadas por el programa erasmus + (KA 103) por el cual los doctorandos pueden realizar estancias de investigación en cualquier país de la unión europea. Igualmente participa en programa erasmus + KA107 con países del espacio postsoviético, del norte de África o Latinoamérica.

5. El estudiantado de doctorado que desarrolla una formación de profesorado universitario (FPU) deberá desarrollar una estancia internacional atendiendo a la normativa de la convocatoria y podrá ser beneficiarios/as dentro del programa del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU) mediante ayudas complementarias de movilidad.

A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto dispone el art. 35 del [Reglamento UCA/CG06/2012](#) por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

El artículo 33 del Reglamento de Doctorado UCA prevé que el título de doctor o de doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor o de doctora, el doctorando o la doctoranda haya realizado estancias durante, al menos, tres meses fuera de España en una o en varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio, con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. Al menos una de las estancias tendrá una duración de un mes.

b) Con carácter previo a su realización, las estancias y las actividades habrán de ser avaladas por el director o la directora de la tesis y autorizadas por la comisión académica del programa, y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades del doctorando o de la doctoranda. Las estancias serán acreditadas mediante los certificados correspondientes, expedidos, en cada caso, por la persona responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se hayan realizado.

c) En el caso de doctorandas o doctorandos de países extranjeros, no se considerarán válidas las estancias realizadas en las universidades en la que hubieran cursado sus estudios de grado o postgrado, ni en aquellas con las que tengan vinculación.



- d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana.
- e) Que las dos personas expertas informantes de la tesis a las que se refiere el artículo 24.3 de este Reglamento pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. Dichas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida.
- f) Que, al menos, una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de doctora o doctor, y distinta de las personas responsables de las estancias mencionadas en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este artículo e informe favorablemente, si procede, que puede optar a la mención de doctorado internacional.

B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 36 del [Reglamento UCA/CG06/2012](#). Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

Como muestra del interés creciente de la Universidad de Cádiz en la realización de tesis en cotutela internacional cabe mencionar el aumento significativo de este tipo de tesis en los últimos años:

Dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, existe un programa de ayudas específicas para que los estudiantes que estén realizando una tesis en cotutela puedan realizar una estancia de al menos 6 meses en la universidad extranjera. La convocatoria más reciente de estas ayudas puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesis-doctorales-en-cotutela-internacional/>

Existen también otras ayudas para tesis en cotutela desarrolladas con zonas específicas, como las 6 ayudas convocadas este curso 2018-2019 para Iberoamérica, cuyo detalle puede consultarse en:

<https://oficinadeposgrado.uca.es/noticia/aula-universitaria-iberoamericana-convocatoria-de-ayudas-para-la-co-tutela-de-tesis-doctorales-2019/>

La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

Cualquier investigador en formación (doctorando) de la Universidad de Cádiz podrá solicitar, a través de su director de tesis en la Universidad de Cádiz, la autorización de la comisión académica del programa de doctorado en el que esté matriculado para el desarrollo de su tesis doctoral en régimen de cotutela. De acuerdo con lo anterior, para la presentación de la solicitud será requisito necesario que el doctorando esté previamente matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz. Será igualmente necesario para el inicio del trámite de la cotutela la firma previa del compromiso institucional por todas las partes interesadas. Será responsabilidad del director de la tesis en la Universidad de Cádiz el inicio del trámite de solicitud. El borrador del convenio deberá ajustarse a los modelos disponibles en la web de la Escuela de Doctorado, y consistirá en un documento único que incluirá en su caso, a dos columnas, las versiones del convenio en español y en la lengua oficial que, a efectos administrativos, utilice la universidad extranjera cuando aquella lengua sea distinta del español.

La solicitud de cotutela deberá presentarse, preferentemente, en el primer año de los estudios de doctorado. No obstante lo anterior, podrá solicitarse la cotutela de tesis antes de la finalización del segundo año, pero siempre teniendo en cuenta que entre las fechas de firma del convenio y del depósito de la tesis deberán transcurrir, al menos, doce meses y, en todo caso, el tiempo mínimo necesario para la realización de las estancias que se acuerden en el convenio. El periodo de elaboración de la tesis doctoral se adecuará a los plazos establecidos en las normativas vigentes en las dos universidades firmantes del acuerdo. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto por la normativa de la universidad en la que se defenderá la tesis. Durante ese tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades de modo que su permanencia en la universidad con la que se establece la cotutela no sea inferior a seis meses.

En el caso de que la defensa se lleve a cabo en la Universidad de Cádiz, los trámites para el depósito y nombramiento del tribunal, así como el acto de defensa, se realizarán en la forma establecida por la normativa vigente en esta universidad. No obstante lo anterior, atendiendo a requerimientos normativos inexcusables de la universidad extranjera, y previo informe favorable de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en el convenio podrá contemplarse una composición del tribunal de tesis distinta de la establecida por el artículo 29 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

Puede consultarse el Procedimiento para el desarrollo de las tesis doctorales en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz en la web de la Escuela de Doctorado: <http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis-doctoral/>

1. En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de co-tutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 34 del Reglamento de Doctorado UCA. Se entiende como tesis doctoral en régimen de co-tutela aquella que, con base en un convenio específico firmado al efecto por la Universidad de Cádiz y por un máximo de dos universidades extranjeras, está supervisada por un director o una directora de tesis de cada una de ellas y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor o doctora por cada una de esas universidades.
2. La co-tutela de tesis se establecerá, preferentemente, con una única universidad extranjera en cada caso, y se sustentará en un convenio específico, firmado al efecto por las máximas autoridades académicas de las universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconoce la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de doctor. Los convenios para la cotutela internacional de tesis podrán ser firmados por un máximo de dos universidades extranjeras, en cada caso.
3. Los estudios de doctorado en régimen de co-tutela se ajustarán a los siguientes requisitos:
 - a) Con carácter previo a la presentación de la solicitud de co-tutela, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos previos: la formalización de la matrícula en los programas de doctorado de las universidades signatarias del convenio; el nombramiento de un director o directora de te-



sis en cada una de las universidades participantes en la co-tutela; la firma del compromiso institucional por todas las partes interesadas, incluidas las personas responsables de la dirección de las tesis en las universidades extranjeras.

b) Cualquier doctorando o doctoranda de la Universidad de Cádiz podrá solicitar la autorización para poder desarrollar su tesis en co-tutela. La solicitud se presentará, en la forma establecida por el procedimiento aplicable, a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informarla para su resolución por el vicerrector o la vicerrectora con competencia en materia de doctorado.

c) Los doctorandos en co-tutela se matricularán anualmente en las universidades participantes en la misma. El régimen de pagos correspondiente a la matrícula anual será el que se establezca en el convenio.

d) La tesis en co-tutela será objeto de una única defensa, que se llevará a cabo en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas correspondientes a la defensa se abonarán en la Universidad de Cádiz cuando el acto de defensa se celebre en esta Universidad.

e) Los doctorandos en co-tutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director o de una directora de tesis de cada una de las universidades firmantes del convenio.

f) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas aplicables en los países de las universidades signatarias del convenio de co-tutela. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto por la normativa del país en el que se defenderá la tesis.

g) Los trabajos de investigación necesarios para la elaboración de la tesis doctoral se realizarán mediante el cumplimiento de periodos continuos o alternos de estancia en cada una de las universidades. En el convenio se especificará tanto el tiempo total de realización de la tesis como el periodo mínimo de estancia en cada universidad, que no será inferior a seis meses.

h) En el caso de que la defensa de la tesis se lleve a cabo en la Universidad de Cádiz, los trámites para el depósito y el nombramiento del tribunal, así como el acto de defensa, se realizarán en la forma establecida por la normativa de esta Universidad. En el caso de defensa de la tesis en una universidad extranjera, los trámites para el depósito y el nombramiento del tribunal, así como el acto de presentación y defensa de la tesis doctoral, se realizarán en la forma establecida por la normativa de esa universidad.

i) Con independencia de la universidad en la que se vaya a llevar a cabo la defensa, el doctorando o la doctoranda deberá depositar la tesis en co-tutela en la Universidad de Cádiz, presentando, con la solicitud de autorización, las certificaciones de las estancias realizadas en las universidades extranjeras y los documentos acreditativos de haber realizado el depósito en estas.

j) La composición del tribunal será acordada por las universidades firmantes del convenio y se adecuará a los requisitos dispuestos por la normativa del país en el que se defenderá la tesis doctoral.

k) Cuando el acto de defensa se celebre en la Universidad de Cádiz, excepcionalmente, y atendiendo a requerimientos normativos inexcusables de una universidad extranjera y previo informe de las Escuelas de Doctorado, el convenio podrá recoger una composición del tribunal de tesis distinta de la establecida por el Reglamento de Doctorado UCA.

l) La ratificación del nombramiento del tribunal de tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz será necesaria y previa a la celebración del acto de defensa de la tesis en co-tutela en una universidad extranjera.

m) La tesis se redactará y defenderá en uno de los idiomas oficiales de los países donde radiquen las universidades firmantes del convenio, siendo completada en el otro u otros idiomas con un resumen que deberá contener, al menos:

- propósito y delimitación de la investigación;
- procedimientos;
- criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica;
- metodología de investigación empleada;
- referencia a los resultados; y conclusiones.

Los idiomas de redacción y defensa de la tesis serán recogidos en el convenio de co-tutela. En todo caso, en la Universidad de Cádiz, la tesis se completará con un resumen en español.

n) La comisión académica del programa de doctorado será la responsable del seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de co-tutela, de acuerdo con las normas en vigor.

o) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y de propiedad intelectual.

p) Superada la defensa de la tesis, el doctorando o la doctoranda podrá solicitar la expedición del título de doctor o doctora en cada una de las universidades firmantes del convenio, de acuerdo con su respectiva normativa y con lo dispuesto en el convenio.

q) Las tesis en co-tutela podrán optar a la mención de doctorado internacional si las estancias se realizan en instituciones diferentes de las signatarias del convenio.

PREVISIÓN POR CADA CURSO ACADÉMICO:

Menciones Internacionales: 10 % del total de alumnos

Cotutelas: 10 % del total de alumnos extranjeros

5.2.5. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Una vez asignado el director de tesis se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado, al menos, por el doctorando, su tutor y/o director de la tesis y el coordinador del programa de doctorado.

En el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, el compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y/o al director de la tesis, así co-



mo la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

El documento que contenga el compromiso se incorporará al Documento de actividades del doctorando.

El Modelo de Compromiso Institucional puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/compromiso-institucional/>

1. Una vez asignado el director o la directora de tesis, se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado por el doctorando o la doctoranda, las personas responsables de su tutorización y de la dirección de su tesis y el coordinador o coordinadora del programa de doctorado, y que se incorporará al expediente del doctorando. El plazo máximo para la firma de este documento será de tres meses contados a partir de la fecha de la primera matrícula en el programa.

2. El compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando o la doctoranda y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones que corresponden a las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en el Reglamento de Doctorado UCA y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

El modelo de compromiso Institucional puede consultarse en:

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/compromiso-institucional/>

5.2.6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidos y atendidos en primer término por la comisión académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA", que constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz. Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

<https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La Normativa reguladora del "Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz" (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106); puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

1. Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidos y atendidos, en primer término, por la comisión académica del propio programa.

2. En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

3. Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

4. Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

5. La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA", generalmente conocido como BAU (aprobado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, 19 de diciembre de 2016 y 17 de diciembre de 2019), que constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

6. Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

Puede consultarse en: <https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La normativa reguladora del BAU puede verse en: <https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES



El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (modificado por el [Real Decreto 576/2023](#), de 4 de julio) y en los Capítulos IV (Sobre la tesis doctoral), V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) y Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título (Desarrollo de los estudios de Doctorado), del [Reglamento de Doctorado UCA](#).

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral), Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título (Desarrollo de los estudios de Doctorado), [Reglamento UCA/CG06/2012](#) por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se dispone lo siguiente:

Capítulo IV. Sobre la tesis doctoral:

Artículo 22. La tesis doctoral:

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.
2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis:

Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones:

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan.
2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:
 - a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.
 - b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.
 - c) Un libro o, como mínimo tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se haga constar estos aspectos.
3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.
4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente al resto de los firmantes. En estos supuestos, además, se deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.
5. En los artículos y capítulos de libro el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primer lugar sea ocupado por la persona que ostente la dirección de la tesis. El vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina.
6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados:
 - a) Resumen;
 - b) introducción y justificación de la unidad temática de la tesis;
 - c) hipótesis y objetivos;
 - d) análisis crítico de los antecedentes;
 - e) discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos;
 - f) conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden;



g) perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.

8- La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto.

Capítulo V. Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral.

Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.

1- Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la autorización de ésta para la continuación de la tramitación.

2- La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.

3- En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

4- Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención de Doctorado Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

c) Tesis industriales. Las tesis que aspiren a la Mención de Doctorado Industrial deberán cumplir los requisitos que se determinan en este Reglamento.

Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.

1- En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela de doctorado responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular.

Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

2- Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores a través de los Departamentos, y a través de la página web de la Universidad, hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.

3- El depósito de la tesis y, en general, toda la tramitación correspondiente, se hará preferentemente por medios electrónicos. A estos efectos, se habilita la Vicerrector con competencia en materia de doctorado para que dicte las instrucciones precisas que regulen este procedimiento electrónico.

Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

1- Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.

2- La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.

3- Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal y al doctorando.

Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.

Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

Capítulo VI. Sobre el tribunal de tesis doctoral.

Artículo 28. Nombramiento.



Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 29.- Composición del tribunal de la tesis doctoral.

1.- El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores vinculados a empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando. Tampoco podrán tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2.- La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, salvo propuesta justificada refrendada por la comisión académica del programa, ejerciendo las funciones propias de la secretaria del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.

3.- En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

Se considerada la pertinencia de expertos internacionales en los tribunales de tesis doctorales, en función de las temáticas.

Capítulo VII. Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

Artículo 30.- Convocatoria del acto de defensa de la tesis.- Constitución del tribunal.

1.- Una vez autorizada la celebración del acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por el presidente el tribunal, quien informará al resto de miembros del mismo, al doctorando, al director de la tesis y a la propia comisión académica del programa de doctorado y al centro con competencia en materia de doctorado, con una antelación mínima de 72 horas a su celebración, indicando el día, lugar y hora de celebración de la lectura de la tesis. El secretario del tribunal velará por la publicidad del acto en las dependencias en las que esté prevista su celebración.

2.- La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

3.- El Centro con competencia en materia de doctorado, a través de la página web de la Universidad, hará difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.

4.- Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros titulares del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados, por su orden. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los miembros externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y/o programa de doctorado. En caso de que se decidiese suspender el acto, el presidente fijará otro día para la defensa, consultado el resto de quienes forman parte del tribunal y el doctorando, debiéndose comunicar el cambio al Centro de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz y al coordinador del programa de doctorado para su difusión.

5.- La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

Artículo 31.- Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral.

1.- El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del periodo lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Comisión de Doctorado.

2.- El acto de defensa consistirá en la exposición oral por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

3.- Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

4.- En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.

Artículo 32.- Valoración de la tesis doctoral.



1.- La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:

a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

b) Una vez finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe único sobre la tesis y concederá a la misma la calificación que corresponda en los términos de: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.

c) El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:

I.- Justificación del carácter innovador del tema de estudio.

II.- Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas

III.- Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.

IV.- Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.

V.- Análisis crítico de las conclusiones de estudio.

d) Los miembros del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad.

Mediante instrucción, el vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, la votación indicada deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o en las que se autoricen expresamente.

2.- La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 33.- Archivo y publicación electrónica de la tesis.-

1.- La Universidad de Cádiz se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional. Asimismo, desde el Centro de Posgrado y Formación Permanente se remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación.

2.- En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se seguirá el procedimiento establecido para preservar la confidencialidad total o parcial de la tesis doctoral.

Título III.- Doctorado Internacional

Artículo 35.- Mención Internacional al Título.-

1.- El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán válidas las estancias realizadas en las universidades en la que hubieran cursado sus estudios de grado o postgrado, ni en aquellas a las que se encuentren vinculados.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2.- La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 36.- Tesis doctoral en régimen de cotutela.-



1.- Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una Universidad extranjera; se realiza en ambas instituciones y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor por las dos Universidades participantes en el convenio que la sustenta..

2.- El Vicerrector con competencia en la materia, a través de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, velará por la adecuación de los convenios de cotutela que se firmen al cumplimiento de los requisitos, incluidos los de oportunidad, que regulen la formación doctoral en la Universidad de Cádiz.

3.- Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir en todo caso los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.

4.- Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo la defensa de la tesis.

f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:

I. Propósito y delimitación de la Investigación.

II. Procedimientos.

III. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.

IV. Metodología de investigación empleada.

V. Referencia a los resultados.

VI. Conclusiones más significativas.

En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.

j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente".

El Reglamento citado (UCA/CG06/2012) puede consultarse íntegro en el siguiente enlace:

<http://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Educación, Democracia y Ciudadanía



2

Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN			
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Educación, Democracia y Ciudadanía		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
Vázquez Recio, Rosa María	3 9	5 1	2016 2021
García García, María del Carmen	3 5	3 1	2019 2024
Goenechea Permisán, Cristina	4 7	2 3	2019
Jiménez Gámez, Rafael Ángel	3	2	2012
Gallego Noche, Beatriz	2 5	1 0	2014 2020
Amar Rodríguez, Víctor	1 6	6 2	*
Cotrina García, Manuel	3 2	1 0	2018 2023
López Gil, Mónica	1 2	1	2024
Calvo García, Guadalupe	1	0	*
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
Oliva Martínez, José María	4 6	5 3	2024
Azcárate Goded, Pilar	2	3	2018
Cardenoso Domingo, José María	3	2	2016
Romero Oliva, Manuel Francisco	5 10	6 4	2016 2024
Sánchez Rodríguez, Susana	2	0	2016 2023
Jiménez Fontana, Rocío	1 4	3	2023
García González, Esther	1 4	0	2023
Jiménez Tenorio, Natalia	2 4	2	2023
Cancelas Ouviaña, Lucía	1 4	1 0	2018 2022
Trigo Ibáñez, Esther	4 8	1	2022
Moreno Pino, Francisco Manuel	1	0	2024
Heredia Ponce, Hugo	3	1	2022

RELACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES QUE APOYAN EL PROGRAMA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Educación, Democracia y Ciudadanía	Padula Paz, Daiane	Instituto Federal do Paraná (IFPR) - Instituto Federal do Triângulo Mineiro (Brasil)
Educación, Democracia y Ciudadanía	Ferreira de Freitas Lopes Moreira, Maria Alfredo	Institute of Education. University of Minho (Braga, Portugal)
Educación, Democracia y Ciudadanía	Fragoso de Almeida, Antonio Carlos	Universidade Do Algarve (Portugal)
Educación, Democracia y Ciudadanía	Matos, Doris	Universidade de Sergipe (Brasil)
Educación, Democracia y Ciudadanía	Pontaro, Eldison	Universidade Tecnológica Federal do Paraná (Brasil)
Educación, Democracia y Ciudadanía	Tavares da Rocha, Maryana Josina	Instituto Federal de Alagoas (Brasil)
Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	Jocelyn Díaz Pallauta	Universidad de Los Lagos (Chile)
Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	Hummes, Viviane Beatriz	Universidade Federal de Santa Catarina (Brasil)
Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	Trovato, Giuseppe	Università Ca' Foscari Venezia (Italia).
Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	Vásquez Ortiz, Claudia	Pontificia Universidad Católica (Chile)



Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	Machado Fiuza Fialho, Lia	Universidade Estadual do Ceará (EUECE)(Brasil)
ANEXO II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN		
Nota: En el Anexo II se encuentra detallada la información de los equipos de investigación.		
6.2 MECANISMOS DE CÁLCULO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS		
Mecanismos de cálculo de la labor de tutorización y dirección de tesis:		
El artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone que La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, [6] la existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado. Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte. Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el director de la tesis como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos: -Por cada año que se ejerce como director y por cada doctorando 4/n horas de reducción de la capacidad docente, siendo n el número total de directores. -Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando. -Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 4/n horas adicionales que se reconocerán el curso siguiente al de la defensa. -El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada director por razón de la dirección de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 2 créditos, repartidos en los años indicados. Además, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el tutor del doctorando como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos: -Por cada año que se ejerce como tutor y por cada doctorando 0,8 horas de reducción de la capacidad docente. -Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando. -Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0,8 horas adicionales que se reconocerán el curso siguiente al de la defensa. 1. El artículo 12.4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone que #La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá# ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado#, aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, [6] la existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado. 2. Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte. Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz registra las actividades de dirección y tutela de tesis, participación en tribunales, y la pertenencia a las Comisiones Académicas y de Calidad. Además, la escuela de doctorado facilita un INFORME firmado por la Dirección de las actividades que se realizan en el PD, así como de todas las Tesis Doctorales dirigidas en el historial de cada profesor/a, lo que permite obtener con agilidad un documento acreditativo de dichos méritos para su presentación ante cualquier instancia. El Plan de Dedicación Académica (PDA) que anualmente se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, desde el acordado el 25 de abril de 2018, viene reconociendo la dedicación como director de tesis, de miembro de tribunal de tesis, así como la participación en la docencia presencial en las actividades formativas. Este reconocimiento, en conjunto, se viene incrementando por los sucesivos equipos rectorales, si bien la regulación concreta varía año a año. 3. Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 10 de octubre de 2018 aprobó el Estatuto básico del Coordinador de Título de la UCA, donde se reconoce al Coordinador y Secretario de cada PD como responsables académicos, con una remuneración y una reducción de dedicación docente del 30% y del 15% respectivamente, publicado en BOUCA nº 267, de 26 de octubre de 2018. 4. También hay que resaltar las reducciones de dedicación que la UCA concede en su Plan de Dedicación Académica por distintas actividades de investigación, entre ellas la coordinación de Proyectos de I+D, o la participación como investigador en los mismos, lo que supone una modulación de la carga de trabajo del profesorado que participa activamente en la investigación, suavizándolo.		



7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES SON ADECUADOS

7.1.1. RECURSOS MATERIALES ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La sede de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está ubicada en el Edificio Hospital Real (Primera Planta), Plaza de Falla nº 8. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario (CAU) y el Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE). El Centro de Atención al Usuario (CAU) El CAU es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) El SIRE permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuenta con las instalaciones y el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado.

A este respecto, dispone el [Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz](#), en su Disposición Adicional Segunda, que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en este Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

El Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en su Disposición Adicional Segunda, contempla que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en este Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado se atenderá con dos gestores adscritos a la Escuela y con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

La Oficina de Coordinación de Posgrado, actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:

- Una coordinadora de estudios de posgrado:
- Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado:
- Dos gestoras con carácter permanente:
- Dos gestoras de apoyo:

<https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-de-r%C3%A9gimen-interno-EDUCA.pdf>

OTROS RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus. Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <https://admalgeciras.uca.es/>

CAMPUS DE CÁDIZ: <https://admcadiz.uca.es/>

CAMPUS DE JEREZ: <https://admjerez.uca.es/>

CAMPUS DE PUERTO REAL: <https://admpuertoreal.uca.es/>

Entre los recursos materiales disponibles destacamos, por su importancia para el desarrollo de este programa, el equipamiento científico disponible en los Servicios Centrales que dan acceso a un conjunto de equipos científicos de instrumentación, análisis, medida y ensayos. La Universidad de Cádiz y por tanto el programa de doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible, cuenta con el Servicio Central de Ciencia y Tecnología (SCCYT), ubicado en el campus de Puerto Real. En el SCCYT se centraliza el principal equipamiento científico de la UCA. Este equipamiento está organizado en seis divisiones que dan servicio a los grupos de investigación de la UCA, a otros organismos públicos de investigación y a empresas privadas que lo soliciten:



difracción de rayos X, espectrometría de masas, resonancia magnética nuclear, espectroscopia atómica, microscopía electrónica y radioisótopos. Estos servicios constituyen un apoyo imprescindible para la actividad investigadora y son de gran utilidad para el desarrollo del trabajo experimental característico de las líneas de investigación que componen este programa.

7.1.2. RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS EN LOS CAMPUS PARA LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus.

En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus.

Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

- CAMPUS DE ALGECIRAS: <https://admalgeciras.uca.es>
- CAMPUS DE CÁDIZ: <https://admcadiz.uca.es/informacion-del-campus/>
- CAMPUS DE JEREZ: <https://admjerez.uca.es/presentacion/>
- CAMPUS DE PUERTO REAL: <https://admpuertoreal.uca.es/>

Las líneas propuestas se ubican preferentemente en el Campus de Puerto Real, donde se ubican los recursos materiales disponibles para el desarrollo de la investigación. Entre las instalaciones disponibles en el Campus de Puerto Real, cabe destacar la existencia de recursos comunes de campus. Se encuentra disponible la biblioteca central donde pueden consultarse físicamente en sala una variedad de revistas, libros y documentación. Además, cuenta 9 Salas de trabajo (espacios cerrados dentro de la Biblioteca destinados al estudio y la consulta en grupo), espacio de aprendizaje (con capacidad de 40 plazas) y aula de formación (30 plazas). Puede consultarse en: <https://biblioteca.uca.es/biblioteca-campus-de-puerto-real/>

Adicionalmente se cuenta con la nueva biblioteca de Ingeniería con 3 salas de trabajo más y otra sala de formación. Estos espacios están dotados con equipamiento audiovisual y de ofimática, por lo que pueden ser utilizadas para la realización de actividades académicas especiales, proyectos didácticos específicos, cursos, seminarios o sesiones de formación. Además, ambas bibliotecas poseen un servicio de préstamo diario y anual de ordenadores portátiles de los que podrían disponer los/as doctorandos/as. Desde los mismos se tiene acceso *on line* a los recursos de información y documentación de la UCA, a recursos ofimáticos y impresión. Entre los equipamientos de campus, también cabe destacar la existencia de aularios compartidos, salas de trabajo en cada uno de los centros que integran el campus y espacios multifuncionales.

En relación con el Programa de Doctorado objeto de la presente Memoria, las líneas propuestas se ubican en el Campus de Puerto Real, donde se concentran los títulos, los departamentos y grupos de investigación que dan soporte a la propuesta.

Los recursos materiales disponibles para el desarrollo de la investigación son tanto físicos (instalaciones) como *on line*, así como equipamiento científico específico que se encontrará a disposición de los/as doctorandos/as.

Entre las instalaciones disponibles en el Campus de Puerto Real, cabe destacar la existencia de recursos comunes de campus. Se encuentra disponible una biblioteca central donde pueden consultarse físicamente en sala una variedad de revistas, libros y documentación. Además cuenta 9 Salas de trabajo (espacios cerrados dentro de la Biblioteca destinados al estudio y la consulta en grupo), espacio de aprendizaje (con capacidad de 40 plazas) y aula de formación (30 plazas). Adicionalmente se cuenta con la nueva biblioteca de Ingeniería con 3 salas de trabajo más y otra sala de formación. Estos espacios están dotados con equipamiento audiovisual y de ofimática, por lo que pueden ser utilizadas para la realización de actividades académicas especiales, proyectos didácticos específicos, cursos, seminarios o sesiones de formación. Además, ambas bibliotecas poseen un servicio de préstamo diario y anual de ordenadores portátiles de los que podrían disponer los/as doctorandos/as. Desde los mismos se tiene acceso *on line* a los recursos de información y documentación de la UCA, a recursos ofimáticos y impresión. Entre los equipamientos de campus, también cabe destacar la existencia de aularios compartidos, salas de trabajo en cada uno de los centros que integran el campus y espacios multifuncionales.

Por otro lado, se puede destacar la existencia de recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Educación, donde se ubican espacios de trabajo en equipo, aulas de características diversas que posibilitan el desarrollo de sesión en distintos formatos, sala de grado y sala de conferencias, así como espacios específicos de trabajo de grupos de investigación donde se encuentran sus recursos propios y una sala compartida de usos múltiples.

En relación con los recursos *en línea* puestos a disposición de este programa, hay que destacar que el acceso a los mismos puede realizarse tanto desde cualquier ordenador de la Universidad como desde fuera de los campus universitarios. Ello es posible a través del sistema VPN o utilizando un sistema de identificación personalizado. Los principales recursos disponibles se concretan en los siguientes:

- *Catálogo Automatizado de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz*. Permite acceder a la descripción bibliográfica de un millón aproximadamente de documentos a texto completo en mucho de los casos.
- *Revistas*. El sistema UCAdoc permite el acceso a aproximadamente 11000 títulos de revistas. Más de 9000 títulos de revistas electrónicas, la mayoría disponibles a texto completo.
- *Bases de Datos y catálogos*. Se encuentran tanto en la UCA como en otras instituciones a las que se dispone de acceso a través de internet, y en distintos formatos (en CD-ROM, en servidores de distintos tipos y en línea). Algunos ejemplos de bases de datos a texto completo en las áreas objeto del Programa de Doctorado son las siguientes: ISOC, PSICODOC, DIALNET, REDINED, SSCI, Social Scisearch®, SCOPUS, IRESIE (México), Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC-ISOC), Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN), Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas en Bibliotecas Españolas (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, WorldCat (USA), Online Computer Library Center (USA), Centros de Recursos Documentales e Informáticos de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

PRINCIPAL EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN

La Universidad cuenta con un servicio de apoyo a la investigación que centraliza el principal equipamiento científico de la UCA. Este equipamiento está organizado en seis divisiones que dan servicio a los grupos de investigación de la UCA, a otros organismos públicos de investigación y a empresas privadas que lo soliciten. El objetivo principal de este servicio es facilitar el acceso de los investigadores e investigadoras y empresas a técnicas instrumentales mediante el asesoramiento especializado en el uso y prestaciones del equipamiento, así como garantizar su mantenimiento y correcto funcionamiento. En el caso de las líneas de este Programa, el Servicio Central de la Universidad es especialmente relevante para gestionar el software de investigación con personal especializado. La Universidad también dispone de nube propia, en la que cada investigador o investigadora puede depositar y compartir ficheros de datos o de otro tipo. Otros recursos incluyen, además de los ya descritos a los que se accede en línea, software licenciado (SPSS, Statgraphics, etc.).

Por último, los investigadores que participan en el programa de doctorado están integrados en grupos de investigación, y en algunos casos también son IP y/o participan además en proyectos I+D+i activos de convocatorias competitivas, por lo que cuentan con sus propios recursos para desarrollar



las líneas de trabajo, como bibliografía específica, equipamiento ofimático, instrumental de apoyo a recogida de datos (grabadoras y cámaras digitales) y al análisis de datos (transcriptoras digitales y software específico de análisis de datos cuantitativos y cualitativos);

7.1.3. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado. A su vez la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda.

Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del MINECO, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad.

En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas de Movilidad:

- Ayudas de Asistencia a Eventos Científicos
- Ayudas de Asistencia a Congresos Científicos por parte de Alumnos Colaboradores
- Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación

<http://planpropioinvestigacion.uca.es/>

Por su parte, cada año la escuela de doctorado de la Universidad de Cádiz convoca un programa de ayudas para la realización de actividades formativas (cursos de formación, asistencia a congresos, otras actividades), para el fomento de la movilidad para tesis realizadas en régimen de cotutela y para movilidad internacional. <http://escueladoctoral.uca.es/category/convocatorias/>

Se favorecerá el acceso de los doctorando a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de estudiantes a través del programa Erasmus +, Erasmus + Prácticas (para estancias de prácticas en empresas e instituciones Europeas), Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales. Además de las ayudas institucionales, se opta por fomentar aquellas de carácter privado, como las que ofrece el Banco Santander en modalidades como Becas Santander Iberoamérica Investigación España, como estrategia de financiación de la formación doctoral.

En función de las informaciones de programas de doctorados previos se prevé que en el primer año podríamos disponer de un porcentaje entre un 10% - 20%, asociado a estancias, tipo Erasmus, por ejemplo. En los siguientes años consideramos que dicho porcentaje podrá aumentar hasta un 30% o 40 %, entre becas de estancias y de formación.

En este sentido, Se incentivará que los estudiantes acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas. Se debe tener en cuenta que, como criterio general, las ayudas de movilidad pueden vincularse a las diversas modalidades Erasmus + e instituciones que ofertan becas de carácter internacional (AUIP, Banco Santander); mientras que los seminarios y congresos se podrán obtener mediante ayudas del plan propio de la universidad, de los grupos de investigación o departamentos.

Se dará información puntual y detallada de las convocatorias de contratos predoctorales de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas.

Cuando menos, se aspira a mantener el número de doctorandos que en los últimos años han contado con contratos pre-doctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas el programa de doctorado hasta ahora en vigor.

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Destacan en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que la totalidad de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos. Los Grupos de Investigación, vinculándolas a los proyectos y recursos obtenidos, y los departamentos, a través de los Consejos de Departamento a los que pertenecen los directores y tutores, podrán atender necesidades específicas y de apoyo en la formación de sus doctorandos.

7.1.4. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centro responsable de la organización y gestión de todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales, el Vicerrectorado de Investigación y con el apoyo de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado, convoca cada año, en el marco del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz y como parte del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, un programa de ayudas para la realización de actividades formativas: <http://escueladoctoral.uca.es/category/convocatorias/>



El principal objetivo de este Programa es que los beneficiarios, investigadores en formación, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación transversales o específicos de la temática de investigación propia del solicitante u otras actividades formativas de interés para su formación doctoral:

Para la financiación de las actividades transversales y específicas, el Programas de Doctorado cuentan con la financiación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a través del Plan Propio de Investigación (<https://planpropioinvestigacion.uca.es/>).

En este Plan Propio se contemplan específicamente ayudas relacionadas las actividades formativas transversales y específicas del doctorando:

- Realización de actividades formativas en el doctorado: <https://planpropioinvestigacion.uca.es/realizacion-de-actividades-formativas-en-el-doctorado/>
- Incentivos para la lectura de la tesis: <https://planpropioinvestigacion.uca.es/incentivos-para-la-lectura-de-la-tesis-doctoral/>
- Asistencia a cursos: <https://planpropioinvestigacion.uca.es/asistencia-a-cursos/>
- Ayudas para transferencia: <https://planpropioinvestigacion.uca.es/ayudas-para-doctorandos-en-materia-de-transferencia/>
- Contratos predoctorales: <https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpuuca/>

7.1.5. PREVISIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS EXTERNOS QUE SIRVAN DE APOYO A LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos y las doctorandas participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Destacan en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que la totalidad de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos. Los Grupos de Investigación, vinculándolas a los proyectos y recursos obtenidos, y los departamentos, a través de los Consejos de Departamento a los que pertenecen las directoras y los directores y tutoras y tutores, podrán atender necesidades específicas y de apoyo en la formación de sus doctorandos y doctorandas.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación. En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Este se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.

A finales del año 2018, el SGCPD para los Programas de Doctorado, ha sufrido una nueva modificación para su adecuación a los nuevos protocolos de la DEVA, así como a la adecuación interna de las sistemáticas de Programas de Doctorado, previo informe favorable del Consejo de Calidad de la UCA.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en la dirección: <https://ucalidatd.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

8.1.1. Órganos responsables del SGCD

1. De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UCA, el **Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz** es el máximo órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, lo que llevará a cabo a la vista de las propuestas que elabore la Unidad Técnica de Evaluación. Así mismo, también ocurre que alguno de los vicerrectores de la Universidad de Cádiz asume competencias en materia de calidad, además de la responsabilidad que le corresponde al competente en los estudios de doctorado.

2. Por otra parte, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en su artículo 7.1, ordena que "La **comisión académica** es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su

actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del programa", atribuyéndole específicamente, en su apartado 2, las funciones de "realizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, analizar los resultados obtenidos y determinar las actuaciones de mejora", "[l]a cumplimentación del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz en relación con el programa de doctorado" y "[e]l nombramiento de la Comisión de Calidad del programa de doctorado".

3. Por consiguiente, la Comisión Académica asume plenamente las competencias que le corresponden respecto del Sistema de Garantía de Calidad del programa. No obstante, dentro del primer año de la implantación y desarrollo del programa, se designará la **Comisión de Calidad del Programa de Doctorado**, en los términos que viene señalado por el artículo 10.3 del citado Reglamento UCA/CG06/2012. La designación de esta comisión es potestativa de la Comisión Académica, tal como se prevé en dicho Reglamento; sin embargo, el *Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, al que se hará referencia más adelante, impone que cada programa cuente con su propia Comisión de Calidad.

a) COMPOSICIÓN

Por disposición del citado sistema, la **composición** de la comisión estará formada por:

-El coordinador del programa, que será su presidente



-Un profesor de la Universidad de Cádiz que sea miembro de la Comisión Académica y pertenezca a alguna línea de investigación y departamento diferentes de aquellos a los que pertenezca el coordinador.

-Un investigador del programa que no sea miembro de la Comisión Académica y que pertenezca a alguna línea de investigación y departamento diferentes de aquellos a los que pertenezcan los dos anteriores

-Un doctorando

-En su caso, un doctor egresado del programa

La designación del miembro de la Comisión Académica y del representante de las líneas de investigación se hará por la propia Comisión Académica.

b) FUNCIONES

Las funciones concretas de esta comisión son las que se señalan en el expresado Sistema:

-Velar por el correcto funcionamiento del programa en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, realizando un seguimiento de los indicadores asociados:

-Garantizar la calidad de la formación como investigador autónomo del doctorando.

-Analizar la calidad de los programas de movilidad, así como la inserción laboral de los doctores egresados.

-Proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de los resultados de satisfacción de todos los grupos de interés relacionados con el programa de doctorado.

-Emitir el auto-informe, al menos una vez al año, sobre el desarrollo del programa, así como sobre los distintos elementos que intervienen en el Sistema de Garantía de Calidad del programa, junto con propuestas de mejora si fuera necesario.

c) REGLAMENTO O NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las normas de funcionamiento de la Comisión serán elaboradas por ella misma, atendiendo a las que con carácter general se haya establecido, por la propia Universidad, particularmente al Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en octubre de 2018:

<https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

d) OBJETIVOS DE CALIDAD (ESTÁNDARES)

El objetivo básico de calidad que se persigue es el de garantizar la calidad del título de Doctor en Derecho, revisando y mejorando el programa en lo que se considere necesario, sobre la base de las necesidades y expectativas de los grupos de interés que lo integran, a los que se tendrá puntualmente informados:

A tal fin, se señalan como objetivos concretos:

-Responder a la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas

-Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES:

-Incorporar estrategias de mejora continua:

-Ordenar sus iniciativas formativas de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad:

-Responder a los criterios de acreditación del título y facilitar el proceso de acreditación:

8.1.2. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado

Este Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz, se articula a partir de unos principios de actuación fundamentales:

-Principio de legalidad y seguridad jurídica: en cuya virtud se respetan la legalidad vigente y los criterios y directrices de calidad establecidos en el EEES

-Principios de publicidad, transparencia y participación: de modo que todos los grupos de interés resultan implicados y participan en la elaboración del Sistema de Garantía de Calidad:

El Sistema comprende un Manual y diecisiete procedimientos para la recogida y análisis de la información relativa a diferentes aspectos del programa, así como para el seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del programa. En concreto, los procedimientos son:

P01 – Procedimiento de Difusión e Información Pública del PD

P02 – Procedimiento de Admisión y Perfil de Ingreso

P03 – Procedimiento de Acogida, Apoyo de la formación y Orientación del doctorando

P04 – Procedimiento para la Planificación, el Desarrollo y Medición de los resultados de aprendizaje del PD



P05 – Procedimiento de Coordinación entre las universidades participantes, en programas de doctorado conjuntos

P06 – Procedimiento para la Gestión y evaluación de los programas de Movilidad del PD

P07 – Procedimiento para el Análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD

P08 – Procedimiento para la Evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés sobre el PD

P09 – Procedimiento para el Análisis y mejora de la Calidad del Profesorado del PD

P10 – Procedimiento para la Gestión de los recursos y servicios del PD

P11 – Procedimiento para la Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del PD

P12 – Procedimiento para la Modificación de la memoria del PD

P13 – Procedimiento para la Auditoría interna del SGCD de los PD

P14 – Procedimiento para el Análisis, Evaluación y Mejora del PD

P15 – Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del PD

P16 – Procedimiento para la Revisión y gestión documental del SGCD

P17 – Procedimiento para la Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado

P01 – Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA) hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (PD), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes-potenciales, PDI, PAS, u otros).
2. La comisión académica y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asumen un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicarán y revisarán la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.
3. Con mayor detalle se explica el contenido de este procedimiento P01 y su adaptación al programa en el apartado 3.1.1 de la presente memoria

P02 – Procedimiento para la admisión y perfil de ingreso del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de admisión e ingreso de los futuros doctorandos en las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).
2. Los procedimientos de admisión y selección de los doctorandos serán descritos por las comisiones académicas de los programas de doctorado con claridad y deberán ser coherentes con el ámbito científico del programa. Deberán incluir los requisitos relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, atendiendo a lo preceptuado al respecto en la normativa vigente de la Universidad de Cádiz. Las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

P03 – Procedimiento de acogida, apoyo de la formación y orientación del Doctorando

1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de acogida, apoyo a la formación y orientación del Doctorado del Correspondiente Programa de Doctorado.
2. La acogida del doctorando, lo realizarán las Escuelas de Doctorado a través de la ¿Jornada de Recepción para nuevos doctorandos UCA¿.
3. Asignación de tutor: En caso de resultar admitido sin haber mantenido contacto previo con ningún investigador, la comisión académica del programa, en el momento de la admisión o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación, a cada doctorando le será asignado un tutor por la comisión académica del programa, que será uno de los doctores de la Universidad de Cádiz vinculados al programa, con experiencia investigadora acreditada conforme a la normativa
4. Dirección de tesis: La Comisión Académica del programa de doctorado, asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el momento de su admisión, si es posible, o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación
5. Compromiso institucional: el director de tesis junto con el doctorando, el tutor (en caso de que sea distinto del director) y el coordinador del programa de doctorado establecerán el compromiso institucional, en el que se definen los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor, en su caso, y al director de la tesis.

P04 – Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje

1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo.
2. La comisión de calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación.
3. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

P05 – Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática de coordinación de programas de doctorado interuniversitarios, en los que la Universidad de Cádiz (UCA), participa como Coordinador.
2. La coordinación de los doctorados será responsabilidad de la Comisión Académica del Programa, para lo que se fijarán un mínimo de 1 reunión anual.
3. El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos de la Universidad de Cádiz, solicitará anualmente al resto de Servicios de Calidad del resto de universidades participantes, los datos de los indicadores de sus Programas de Doctorado conjuntos, para poder así analizar los datos suministrados, que evidencien la calidad del Título del Programa de Doctorado interuniversitario ofrecido.

P06 – Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad



1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, centros de investigación, instituciones o empresas, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz.
2. La Comisión de Calidad del programa de doctorado (CCD); será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Dichos objetivos y criterios deberán ser aprobados por la Comisión Académica del programa de doctorado.

P07--Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del Programa de Doctorado

1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).
2. El Vicerrectorado competente en materia de calidad, con la colaboración del Vicerrectorado en materia de empleabilidad, será el encargado de establecer las directrices generales de este procedimiento y se elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral y satisfacción con los estudios.
3. Estimación de valores cuantitativos

INDICADOR	VALOR ESTIMADO
Fase de inserción profesional	25%
Fase de inserción con movilidad geográfica	15%
Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales	2%

P08--Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés

1. El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios.
2. Se realizará una encuesta de opinión para doctorandos, para el personal académico e investigador, el personal de administración y servicios, para los egresados doctores (P07-Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD); y los agentes externos, en la que se consulte sobre diversos aspectos del PD y relacionados con otros procedimientos del SGCPD.
3. Se recogerá, como mínimo, información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del PD, la adecuación y disponibilidad de la información del PD, la satisfacción con los medios materiales y de infraestructura del PD, la satisfacción con la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación del PD.

P09--Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado del Programa de Doctorado

1. Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.
2. Los Vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de posgrado, a través de las unidades de gestión correspondientes, elaborarán cada curso académico un informe de manera
3. Centralizada en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación. Dicho informe será remitido a la Comisión de Calidad del PD, la cual valorará las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.
4. Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la comisión de calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

P10--Procedimiento para la gestión de los recursos y servicios del Programa de Doctorado.

1. El objeto de este procedimiento es establecer los mecanismos que permitan al Programa de Doctorado y a las Escuelas Doctorales gestionar y mejorar los servicios y recursos disponibles, para contribuir a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Títulos de Doctorado impartidos en las mismas.

P11--Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las incidencias docentes, quejas, reclamaciones y felicitaciones dirigidas a las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz (UCA) procedentes de los distintos grupos de interés.
2. A través del Buzón de Atención al Usuario (BAU) (<http://bau.uca.es>) podrán canalizarse consultas, quejas y reclamaciones, sugerencias, felicitaciones y comunicaciones de incidencias docentes, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente PD. Se entiende por usuario cualquier miembro de la comunidad universitaria (PAS, PDI y Doctorandos).
3. El programa de doctorado deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: <http://bau.uca.es>, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

P12--Procedimiento para la modificación de la Memoria del Programa de Doctorado.

1. El objeto de este procedimiento es establecer el modo por el cual los Centros de la Universidad de Cádiz modifican las memorias de sus títulos oficiales de Programas de Doctorado, previamente verificados.
2. La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado es la responsable de elaborar la propuesta de modificación de la memoria de Programas de Doctorado sobre el que tiene responsabilidad.
3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, aprobará, en su caso, las modificaciones.

P13--Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado.



1.- El objeto del presente procedimiento es verificar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Garantía de Calidad (SGCPD) y su eficacia en el control de los programas de Doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz (UCA).

2.- La Inspección General de Servicios de la UCA, con el apoyo del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, elaborará el Plan anual de auditoría interna del Sistema de Garantía de Calidad del Doctorado. Estas auditorías se centrarán exclusivamente en el SGCPD sin entrar en la evaluación del programa.

P14 – Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado

1.- El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz por medio de actividades de revisión y control periódico.

2.- La revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el programa de doctorado se realizará por la Comisión de Calidad del PD (CCD) que tomará como referencia la memoria verificada del programa, junto con los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad para los programas de doctorado (SGCPD).

3.- El documento final elaborado por la CCD del PD (análisis de la memoria, valoración de los indicadores del SGCPD y plan de mejora) será remitido a la Comisión Académica del programa de doctorado para su aprobación.

P15 – Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Programa de Doctorado.

1.- El propósito de este procedimiento es establecer los criterios para una suspensión del programa de doctorado, temporal o definitivamente, así como los procedimientos a seguir por los responsables del mismo y de la UCA para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos.

2.- Los criterios o motivos que pueden dar lugar a la interrupción o extinción del programa serán los que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los cuales podrían señalarse los siguientes:

a.- La no obtención de un informe de acreditación positiva por los órganos de evaluación que sean legal o reglamentariamente competentes para ello.

b.- La falta de adaptación a los cambios legales o reglamentarios que regulen estos estudios

c.- Incumplimiento de lo previsto en la Memoria de verificación del Programa de Doctorado.

d.- Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior al fijado por el órgano de la administración

e.- autonómica competente en materia de enseñanza universitaria, conforme a lo establecido por el

f.- Consejo Andaluz de Universidades.

g.- Cuando no se ajuste a la estrategia del mapa de títulos de la Universidad.

h.- A petición razonada de la Escuela de Doctorado, que la tramitará.

3.- El acuerdo de extinción aprobado por Consejo de Gobierno deberá contemplar las medidas oportunas para garantizar los derechos académicos de los doctorandos que cursen el Programa de Doctorado propuesto para su extinción.

P16 – Procedimiento para la revisión y gestión documental del SGCPD

1.- Este procedimiento tiene por objeto establecer la forma de elaborar, revisar, aprobar y controlar la documentación del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Cádiz (UCA), así como asegurar que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos. Asimismo, este procedimiento define los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección y la disposición de las evidencias o registros.

P17 – Procedimiento para la elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado.

1.- El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se va a aplicar en la elaboración definición y la revisión de la política y de los objetivos de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

2.- El Consejo de Calidad de la UCA, cada cuatro cursos académicos realizarán una definición o revisión de la Política y objetivos de calidad de los Centros de la UCA a partir de los elementos contemplados a nivel institucional. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

3.- El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado analizará y seleccionará los objetivos de calidad de la UCA que habrá de cumplir en el periodo establecido.

4.- La Comisión Académica del Programa Doctorado (CPD) velará por la puesta en marcha de la Política de Calidad y consecución de sus objetivos

8.1.3. Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado

La Universidad de Cádiz ha previsto unos mecanismos para la coordinación con otras universidades (P05-Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos), cuando el programa de doctorado se haya configurado con este carácter. Sin embargo, no son de aplicación al presente caso, dado que el programa depende sólo de la Universidad de Cádiz.

Sistema de Garantía de Calidad



La entrada en vigor del RD que regula los estudios de doctorado hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años, a efectos de renovar la acreditación.

En este sentido, la Universidad de Cádiz diseñó un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas de doctorado (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.

El 25 de julio de 2024 el Consejo de Gobierno de la UCA aprobó una nueva versión del SGCPD, adecuándolo a los nuevos protocolos de ACCUA y al Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El SGCPD v2.0 consta de dos documentos de referencia:

- Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado, donde se incluyen las directrices para el desarrollo del SGCPD
- Procesos del SGCPD, que permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del programa, su seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en: <https://ucalidad.uca.es/actualizacion-del-sistema-de-garantia-de-la-calidad-de-programas-de-doctorado-2024/>

8.1.1. Órganos responsables del SGCD. La Comisión de Garantía de Calidad

1. De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UCA, el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz es el máximo órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, a la vista de las propuestas que elabore la Unidad Técnica de Evaluación. Asimismo, también ocurre que alguno de los vicerrectores de la Universidad de Cádiz asume competencias en materia de calidad, además de la responsabilidad que le corresponde al competente en los estudios de doctorado.

2. Por otra parte, el Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en su artículo 7.1, dispone que #la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando y doctoranda del programa", atribuyéndole específicamente, en su apartado 2, las funciones de #realizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, analizar los resultados obtenidos y determinar las actuaciones de mejora" y #promover la calidad dentro de su programa y establecer los mecanismos adecuados de seguimiento y mejora#. Asimismo, según se establece en el art. 10.3 del citado Reglamento UCA/CG12/2023, #corresponde a las comisiones académicas de los programas de doctorado el seguimiento de las actividades desarrolladas mediante la evaluación de los indicadores que, a tal efecto, determinen los organismos competentes#.

3. Para garantizar la eficacia del procedimiento se establecerá un Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado, que estará orientado a la mejora continua de sus actividades y de sus resultados. A estos efectos, las escuelas de doctorado de la Universidad de Cádiz constituirán una Comisión de Garantía de Calidad que velará por el cumplimiento de ese objetivo (art. 10.4 del Reglamento UCA/CG12/2023).

8.1.2. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado

El Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz se articula a partir de unos principios de actuación fundamentales:

- Principio de legalidad y seguridad jurídica: en cuya virtud se respetan la legalidad vigente y los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidos en el EEES

- Principios de publicidad, transparencia y participación: lo que implica que se dará difusión al proceso de elaboración del SGCPD y que se establecerán procesos para facilitar el acceso a las propuestas haciendo posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

- Principio de oportunidad académica: el SGCPD ofrece principios, medidas y soluciones, de necesaria atención y cumplimiento, para apoyar y garantizar el mejor rigor académico de los programas de doctorado.

El Sistema comprende un Manual y ocho procedimientos para la recogida y análisis de la información relativa a diferentes aspectos del programa, así como para el seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo. En concreto, los procedimientos son:

P01 - Proceso de difusión de la información

P02 # Proceso para la revisión de la gestión de la calidad

P03 # Proceso del diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos

P04 # Proceso para la gestión de los procesos de enseñanza#aprendizaje

P05 # Proceso para la gestión del personal académico

P06 # Proceso de gestión de recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado

P07 # Proceso de medición de resultados

P08 # Proceso de Auditorías Internas

La información detallada se encuentra publicada en la página web del Servicio de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cádiz, donde se puede consultar.



8.1.3. Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado

La Universidad de Cádiz ha previsto unos mecanismos para la coordinación con otras universidades, cuando el programa de doctorado se haya configurado con este carácter. Sin embargo, no son de aplicación al presente caso, dado que el programa depende sólo de la Universidad de Cádiz.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
100	0
TASA DE EFICIENCIA %	
100	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Para la determinación de estas estimaciones no se cuenta con otra referencia distinta que la del vigente programa de doctorado en ciencias sociales y jurídicas, que, aun siendo de carácter generalista, guarda gran relación con este de Investigación y Práctica Educativa, por estar ambos comprendidos en el mismo área de conocimiento, sin que en estos momentos concurren razones para entender que las estimaciones del presente programa sean diferentes de las incluidas en aquél otro, que se trasladan aquí *mutatis mutandi*, sin perjuicio de que sean revisadas al alza o a la baja en el momento en el que se dispongan de los primeros datos reales dentro del programa.

TASA DE GRADUACIÓN

Se define como la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), ó 5+1 (con dedicación a tiempo parcial).

TASA DE ABANDONO

El criterio que se sigue es el de que los estudiantes que no hayan podido producir la tesis dentro de los primeros 3 años, desde el inicio de sus tesis, o 5 en el caso de dedicación a tiempo parcial, tienen un año más de prórroga más otro extraordinario, tras los cuales deben abandonar la línea investigadora.

TASA DE EFICIENCIA

Constituye esta tasa la proporción de alumnos que, en el periodo de los cinco años anteriores, han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia, entendiéndose como máxima calificación la obtención de la mención *cum laude*.

TASA DE ABANDONO

La tasa de abandono es el número de estudiantes que, estando matriculados en ese curso académico, no se han matriculado en los dos cursos académicos siguientes, y tampoco han defendido sus tesis en ese periodo / N° de estudiantes matriculados/as en ese curso académico.

TASA DE EFICIENCIA

Constituye esta tasa la proporción de alumnos que, en el periodo de los cinco años anteriores, han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia, entendiéndose como máxima calificación la obtención de la mención *cum laude*.

TASA DE GRADUACIÓN

La tasa de graduación de un doctorado es el porcentaje de estudiantes de una cohorte de ingreso que han defendido su tesis dentro del plazo establecido en la normativa, en el caso de las tesis con dedicación a tiempo completo sería 3+1 y en las de dedicación a tiempo parcial sería de 5+1.

La estimación de los valores cuantitativos establecidos toma como referencia el porcentaje alcanzado en las tesis defendidas hasta la fecha (cinco en total), junto con el número de estudiantes que se encuentran realizando los estudios de doctorado a tiempo completo (TC) y a tiempo parcial (TP) indicado en el apartado 1.2.3 de esta memoria. Atendiendo a los datos, para los dos últimos cursos (23-24 y 24-25), ambas modalidades alcanzan los mismos valores: 18 y 10, respectivamente.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS



La entrada en vigor del RD-99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación:

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (versión 0.1), común para todos Programas de Doctorado, fue informado favorablemente por el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz el 24 de abril de 2013 y aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013. A finales del año 2018, previo informe favorable del Consejo de calidad de la UCA, el SGCD sufrió una nueva modificación para su adecuación a los nuevos protocolos de la DEVA, así como a la adecuación interna de las sistemáticas de Programas de Doctorado:

La nueva versión 1.0, incluye entre sus procedimientos el P07 – Procedimiento para el Análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA):

El Servicio de Gestión de la Calidad, de acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos de la UCA, será la encargada de planificar, desarrollar el estudio sobre la inserción laboral de los doctores egresados de la UCA. Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados en el año posterior a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados:

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad:

Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles:

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

- **ISGCPD-P07-01:** Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando:

Cálculo: $(\text{Número de doctores egresados que se encuentran trabajando} / \text{número total de doctores egresados encuestados}) * 100$

- **ISGCPD-P07-02:** Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia:

Cálculo: $(\text{Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz} / \text{número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando}) * 100$

- **ISGCPD-P07-06:** Porcentaje de doctores egresados con contratos postdoctorales UCA

Relación porcentual entre el número de doctores egresados con contratos postdoctorales y el número de doctores egresados

Cálculo: $(\text{Nº de doctores egresados con contratos postdoctorales} / \text{Nº total de doctores egresados}) * 100$.

- **ISGCD-P04-04:** Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados:

Cálculo: Promedio del ítem 22 de la encuesta *Satisfacción Global con los estudios de doctorado realizados*

En paralelo, el propio programa intentará establecer una red de egresados que permitan mantener el contacto con los doctores y hacer un seguimiento tanto a nivel académico como lo referente a su inserción laboral:

En el SGCPD, en el P07 Proceso de Medición de Resultados, está previsto que el Servicio de Gestión de la Calidad, dentro del marco normativo de la UCA, planifica, desarrolla y analiza periódicamente los estudios que permitan cono-



cer el nivel de satisfacción, entre otros grupos de interés, de las personas egresadas a través de la encuesta sobre inserción laboral y satisfacción de los egresados/as.

El vicerrectorado competente en materia de calidad será el encargado de establecer las directrices generales de este proceso

Una vez realizado el análisis de la información, desagregada por grupo de interés, el Servicio de Gestión de la Calidad publicará un informe con el resultado de los indicadores.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
50	75
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Para la determinación de estas estimaciones no se cuenta con otra referencia distinta que la del vigente Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, de la Universidad de Cádiz, al que tomaremos como referencia ya que, aun siendo de carácter generalista, guarda gran relación con este de Investigación y Práctica Educativa, por estar ambos comprendidos en el mismo área de conocimiento, sin que en estos momentos concurren razones para entender que las estimaciones del presente programa sean diferentes de las incluidas en aquél otro.

A continuación se recogen los datos de los últimos cinco años referentes a dicho programa.

Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas					
Curso académico	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18
Tasa de éxito a los tres años o antes	0,00%	0,00%	0,00%	66,67%	0,00%
Tasa de éxito a los cuatro años o antes	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Tesis producidas:	-	-	1	4	1
Publicaciones derivadas tesis	Libros	1			
	Artículos	3	1	2	1

Durante los cinco años de vigencia del actual programa, se han defendido 6 tesis doctorales y, derivadas de ellas, se han publicado un total de 9 artículos en revistas nacionales e internacionales como The Electricity Journal (Elsevier), Investigación-Cultura, Ciencia y Tecnología (Eneas Editorial), Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC-España) o Revista de Investigación en Logopedia (UCM).

Cinco de las seis han obtenido Mención de cum laude y tres son con mención Internacional.

Por otro lado, durante los 5 últimos años se han defendido 12 tesis doctorales dirigidas por miembros de las líneas de investigación de la presente memoria, una de ellas con premio extraordinario de doctorado y otra con mención internacional.

Estas tesis han obtenidos un total de 23 producciones directas, 20 de ellas en revista indexadas y de impacto en el ámbito educativo.

En 2019 y 2020 se han defendido otras 7 tesis dirigidas por miembros de este programa de doctorado. Desde el arranque del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa en el curso 2019-2020 el número de tesis



en proceso de elaboración ha crecido exponencialmente, hasta alcanzar las 45 tesis que están en curso y que deben defenderse en los próximos años:

A continuación se detallan las tesis y publicaciones derivadas de las mismas:

TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

TESIS DOCTORAL (1)

Nombre y apellidos del doctorando	Hugo Heredia Ponce
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua
Título	LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) COMO AGENTES MOTIVADORES EN LOS HÁBITOS LECTORES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. UN ESTUDIO DE CASO EN UN CENTRO EDUCATIVO
Director/es	Manuel Fco. Romero Oliva. ; Víctor Amar Rodríguez
Fecha de defensa	20/09/2017;
Calificación	Sobresaliente Cum Laude.
Universidad de lectura	Universidad De Cádiz

Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO (2018): Romero, M. F., Heredia, H., Ordóñez, A. (2017) Las TIC como elemento de cohesión en el desarrollo de la oralidad mediante el ABP. Un estudio de caso. @tic. revista d'innovació educativa, 19. Indexada en Emerging Sources Citation Index, Fuente Academica Plus, Library and Information Science Abstracts, DOAJ, DIALNET. Según estudio bibliométrico de MIAR: Factor de visibilidad: 9.5

TESIS DOCTORAL (2)

Nombre y apellidos del doctorando	Milagrosa Parrado Collantes
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua
Título	LA RECEPCIÓN DE CARLOS EDMUNDO DE ORY EN LAS AULAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CÁDIZ: EL CASO DE LOS AEROLITOS
Director/es	Manuel F. Romero Oliva
Fecha de defensa	13/07/2017
Calificación	Sobresaliente cum laude
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz

Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: tesis con mención internacional: Parrado, M. Y Romero, M.F. (2017): Carlos Edmundo de Ory y Su Inclusión en el Canon de los Clásicos. Un Amor (Im) Posible. Ogigia. Revista Electrónica De Estudios Hispánicos, Nº. 22, 2017, págs. 5-27 Indexada en Emerging Sources Citation Index, IBZ Online, MLA - Modern Language Association Database, DOAJ, DIALNET. Según estudio bibliométrico de MIAR: Factor de visibilidad: 9.5

TESIS DOCTORAL (3)

Nombre y apellidos del doctorando	D ^a Begoña Sánchez Torrejón
Línea de investigación	Educación, democracia y ciudadanía
Título	La diversidad afectivo-sexual desde la mirada de la comunidad educativa de la etapa de Educación Primaria. Un estudio cualitativo
Director/es	Vázquez-Recio, Rosa y Aragón Varo, Asunción
Fecha de defensa	12/07/2017
Calificación	Sobresaliente (Cum Laude por Unanimidad)
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz

Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: Sánchez Torrejón, B. (2013). La heterosexualidad como categoría política de control: desde Simone de Beauvoir hasta Judith Butler. Educación y humanismo, 15(24), 170-183. CIRC: C Sánchez Torrejón, B. (2015). Crisis social: Reflexión sobre las alternativas económicas, sociales y educativas desde la perspectiva de género. RESED, 3, 214-233. Sánchez Torrejón, B. (2016). Hacia el arcoíris de la inclusión: Transexualidades, Derechos Humanos, Educación y Medios de Comunicación. Hachetepé (13), 57-68. CIRC: D

TESIS DOCTORAL (4)

Nombre y apellidos del doctorando	Francisco José Poyato López
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua
Título	CONCEPCIONES Y MOTIVACIONES SOBRE LA PROFESIÓN DOCENTE EN LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO DE CIENCIAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Director/es	Alfonso Pontes Pedrajas y José María Oliva Martínez
Fecha de defensa	25/07/2016



Calificación	Sobresaliente cum-laude
Universidad de lectura	Universidad de Córdoba
Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: Alfonso Pontes Pedrajas, Francisco J. Poyato López y José M ^a . Oliva Martínez. (2016). Concepciones sobre el aprendizaje en estudiantes del máster de profesorado de educación secundaria del área de ciencia y tecnología. Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado, 19(2), 225-243. (En 2017 Q2 en SJR=0,357; en 2016 Q3, SJR=0,217. Indexada en ESCI de WOS. Sello de calidad de la FECYT) dice de impacto y posición relativa: En 2017 Q2 en SJR=0,357; en 2016 Q3, SJR=0,217 Indexada en ESCI de WOS. Sello de calidad de la FECYT	
TESIS DOCTORAL (5)	
Nombre y apellidos del doctorando	D ^a Vanessa Gómez Bernal
Línea de investigación	Educación, democracia y ciudadanía.
Título	LAS DERIVAS DE LA DISCAPACIDAD Y EL GÉNERO: RELACIONES E INTERSECCIONES EN TORNO A LA PRODUCCIÓN Y LEGITIMACIÓN SOCIAL DE DESIGUALDADES INEVITABLES
Director/es	Vázquez-Recio, Rosa; Vázquez García, Francisco
Fecha de defensa	20/07/2016
Calificación	Sobresaliente (Cum Laude por Unanimidad)
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: Gómez Bernal, Vanessa (2018). Una investigación encarnada sobre la discapacidad: experiencia investigadora y retos epistemológicos. Revista de Dialectología y Tradiciones Populares, 73 (1), 107-125. CIRC: B Gómez Bernal, Vanessa (2016). La discapacidad organizada: Antecedentes y trayectorias del movimiento de personas con discapacidad. Historia Actual Online, 39-52. CIRC: D Gómez Bernal, Vanessa (2014). Análisis de la discapacidad desde una mirada crítica>: Las aportaciones de las teorías feministas. Estudios pedagógicos (Valdivia), 40 (2), 391-407. CIRC: B	
TESIS DOCTORAL (6)	
Nombre y apellidos del doctorando	D ^a Aurora M ^a Ruiz Bejarano
Línea de investigación	Educación, democracia y ciudadanía
Título	PRÁCTICAS Y REPRESENTACIONES DE LA LECTURA ESCOLAR. ESTUDIO DE UN CASO
Director/es	Angulo-Rasco, José Félix; Vázquez-Recio, Rosa
Fecha de defensa	02/02/2016
Calificación	Sobresaliente (Cum Laude por Unanimidad)
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: Ruiz Bejarano, Aurora M ^a (2016). Fuentes digitales y fuentes impresas. Prácticas letradas y plagio en el marco universitario. Revista chilena de literatura, ISSN 0048-7651, N ^o 94, págs. 215-230. CIRC: A Ruiz Bejarano, Aurora M ^a (2016). Hacia una etnografía de la lectura escolar. Prácticas y representaciones de la lectura en la escuela. Álabes: Revista de Investigación sobre Lectura y Escritura, ISSN-e 2171-9624, N ^o . 14. BASES DE DATOS: ISOC (CSIC), DICE, RESH, MIAR, MLA, Web of Science (WOS), EBSCO, IRESIE, REDALYC	
TESIS DOCTORAL (7)	
Nombre y apellidos del doctorando	Esther García González
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua
Título	ANÁLISIS DE LA PRESENCIA DE LOS PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD EN PROPUESTAS METODOLÓGICAS UNIVERSITARIAS. ESTUDIO DE PROPUESTAS CONCRETAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Director/es	Pilar Azcárate Goded y Antonio Navarrete Salvador
Fecha de defensa	29/01/2016
Calificación	Sobresaliente ¿Cum Laudem¿
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: Contribución: García-González, E., Jiménez-Fontana, R., Azcárate, P., y Cardenoso, J. M. (2017). Inclusion of Sustainability in University Classrooms Through Methodology. En W. Leal Filho, L. Brandli, J. Newman, y P. Castro (Eds.), Handbook of Theory and Practice of Sustainable Development in Higher Education (pp. 3¿19). Cham (Switzerland): Springer International Publishing. http://doi.org/10.1007/978-3-319-47868-5 (ISBN 978-3-319-47867-8). Índice de impacto: Prestigio editorial según (Scholarly Publisher Indicators): Ranking general editoriales extranjeras posición=4/258. ICEE=33.060 Ranking por disciplinas editoriales extranjeras: posición educación=4/65. ICEE=3.448. Contribución: García-González, E., Jiménez-Fontana, R., y Navarrete, A. (2017). Educar para la sostenibilidad desde las ciencias económicas: la práctica docente en el punto de mira. Revista Iberoamericana de Educación, 73, 155-178. Índice de impacto: FECYT-RECYT: 2014. Indexada Emerging Sources Citation Index Thomson Reuters. C.I.R.C.: Grupo B. Latindex: 30 criterios cumplidos. MIAR: ICDS=9.9	
TESIS DOCTORAL (8)	
Nombre y apellidos del doctorando	Rocío Jiménez Fontana
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua



Título		LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DESDE EL PARADIGMA DE LA COMPLEJIDAD
Director/es		Pilar Azcárate Goded Y Antonio Navarrete Salvador
Fecha de defensa		28 /01 /2016,
Calificación		Sobresaliente Cum Laude
Universidad de lectura		Universidad De Cádiz
Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: Contribución: Jiménez-Fontana, R., García-González, E., Azcárate, P., y Navarrete, A. (2015). Dimensión ética de la sostenibilidad curricular en el sistema de evaluación de las aulas universitarias. El caso de la enseñanza aprendizaje de las ciencias. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias. 12(3), 536-549 Índice de impacto y posición relativa: SJR (2015), (Q3), FI: 0.193. FECYT-RECYT: 2014. Incluida en ESCI de la Web of Science de Thomson Reuters (desde 2015). C.I.R.C.: Grupo B. Latindex: 34 criterios cumplidos Contribución: Jiménez-Fontana R., García -González E. (2017). Visibilidad de la Educación Ambiental y la Educación para la Sostenibilidad en las publicaciones españolas sobre educación científica. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias, 14 (1), 271-285. Indicios de calidad: (Revista actualmente indexada en ESCI de la Web of Science y en Scopus, Q3. Con sello de la FECYT. Anteriormente en Latindex y DOAJ). Índice de impacto y posición relativa: Índice de impacto y posición relativa: En 2017 Q2 en SJR=0,485; en 2016 Q3, SJR=0,337. Indexada en ESCI de WOS. Sello de calidad de la FECYT. Incluida en ESCI de la Web of Science de Thomson Reuters (desde 2015). C.I.R.C.: Grupo B. Latindex: 34 criterios cumplidos: Journal Scholar Metrics: Ranking Q2, H5-Index 13		
TESIS DOCTORAL (9)		
Nombre y apellidos del doctorando	Sábina Sánchez-Alex	
Línea de investigación	Educación, democracia y ciudadanía.	
Título	ANÁLISIS DEL FRACASO ESCOLAR A TRAVÉS DE LAS HISTORIAS DE VIDA DE PERSONAS ADULTAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	
Director/es	Eulogio García Vallinas	
Fecha de defensa	2016	
Calificación	Sobresaliente Cum Laude	
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz	
Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: Sánchez-Alex, S. (2018). Medidas de atención a la diversidad que compiten con la educación obligatoria. En M.J. León y T. Sola: Liderando investigación y prácticas inclusivas. Granada: Universidad de Granada, 1331-1340.		
En el índice general de SPI (2014) la UGR figura en la posición 33/273, con un ICEE=7.739. En el índice específico de Educación, figura en la posición 21/94 y un ICEE=0.625.		
TESIS DOCTORAL (10)		
Nombre y apellidos del doctorando	Rosario Franco-Mariscal	
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	
Título	ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN LA ASIGNATURA DE QUÍMICA Y SU INCIDENCIA EN LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE BACHILLERATO	
Director/es	José María Oliva Martínez y Almoraima Gil-Montero	
Fecha de defensa	2016	
Calificación	Sobresaliente cum-laude	
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz	
Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: Franco-mariscal, Rosario; Gil-Montero, Almoraima; Oliva-Martínez, José M ^a (2015). Análisis de contenido de las pruebas de acceso a la universidad en la asignatura de Química en Andalucía. Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias, 12(3), 456-474. (En 2017 Q2 en SJR=0,485; en 2016 Q3, SJR=0,191 Indexada en ESCI de WOS. Sello de calidad de la FECYT).		
TESIS DOCTORAL (11)		
Nombre y apellidos del doctorando	Amable Moreno	
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	
Título	UN ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS TENDENCIAS DE PENSAMIENTO PROBABILÍSTICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PROFESORADOS EN BIOLOGÍA Y EN MATEMÁTICA	
Director/es	José M ^a Cardenoso-Domingo; Francisco González-García	
Fecha de defensa	19/9/2014	
Calificación	Sobresaliente Cum Laude	
Universidad de lectura	Universidad De Granada	



Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: Contribución: José M^a Cardeñoso Domingo, Amable Moreno, Esther García-González, Rocío Jiménez-Fontana (2017). El sesgo de equiprobabilidad como dificultad para comprender la incertidumbre en futuros docentes argentinos. Avances de Investigación en Educación Matemática, [S.l.], n. 11, p. 145-166, mayo 2017. ISSN 2254-4313. Índices de Calidad: C.I.R.C.: Grupo C; Latindex: 34 criterios cumplidos; MIAR: ICDS= 4.1. Base de datos: THOMSON REUTERS WEB OF SCIENCE, Dialnet, Funes, IRESIE, ISOC, Observatorio de Revistas Científicas de Ciencias Sociales, REDIB, DOAJ, MathEduData-base, redined, Google Scholar. **Emerging Sources Citation Index**. Contribución: Amable Moreno, José María Cardeñoso Domingo, Francisco González García (2014). La aleatoriedad en profesores de biología y de matemáticas en formación: análisis y contraste de significados, Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias 11(2), 198-215. Índices de calidad: (Revista actualmente indexada en ESCI de la Web of Science y en Scopus, Q3. Con sello de la FECYT. Anteriormente en Latindex y DOAJ). (En 2017 Q2 en SJR=0,485; en 2016 Q3, SJR=0,191 Indexada en ESCI de WOS. Sello de calidad de la FECYT).

TESIS DOCTORAL (12)

Nombre y apellidos del doctorando	Noemí Serrano Díaz
Línea de investigación	Educación, democracia y ciudadanía.
Título	ENGAGEMENT & BURNOUT _l EN EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA BAHÍA DE CÁDIZ
Director/es	Rocío Guil Boza ^l Cristina Goenechea Permisán
Fecha de defensa	24/04/2014
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz

Contribución científica más relevante y datos sobre repercusión objetiva: Contribución: Serrano, N. y Guil, R. (2014). Características sociodemográficas y Síndrome de Burnout en el profesorado de Educación Infantil de la Bahía de Cádiz. Journal for Educators, Teachers and Trainers, 5(2), 226-240. Índices de calidad: ERIH Plus (European Reference Index for the Humanities and Social Sciences). ESCI - Thomson Reuters (Emerging Sources Citation Index). Google Scholar (Link). Latindex (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas). ProQuest Education Journals (In process). Scopus (In process). SHERPA/RoMEO (In process). Dialnet (Difusión de Alertas en la Red) (Link). DOAJ (Directory of Open Access Journals) (Link). Contribución: Serrano, N. y Guil, R. y Larrán, C. (2014). Factores demográficos que actúan como protección del profesorado frente al burnout. International Journal of Developmental and Educational Psychology. Año XXVI, 1(5) Índices de calidad: Psycodoc, Ulrich, Redalyc, Miar, ISOC, Dialnet, DICE y Sherpa-Romeo.

TESIS DOCTORAL (13)

Nombre y apellidos del doctorando	Pablo Moreno Verdulla
Línea de investigación	Doctorado CC. Sociales y Jurídicas
Título	De la hipertextualidad e intertextualidad en la obra de Eliacer Cansino a la formación de jóvenes lectores: una propuesta de itinerario lector para la formación literaria de los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Cádiz.
Director/es	Manuel Francisco Romero Oliva ; Ester Trigo Ibáñez
Fecha de defensa	2017
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz.

TESIS DOCTORAL (14)

Nombre y apellidos del doctorando	Ana Zarzuela Castro
Línea de investigación	Educación, democracia y ciudadanía.
Título	El aprendizaje y servicio en la formación inicial del profesorado de educación infantil. El caso de la Universidad de Cádiz
Director/es	Mayka García García
Fecha de defensa	2020
Calificación	Sobresaliente Cum Laude, mención internacional
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz
Zarzuela, A. y García, M. (2020). ¿Qué aprender el alumnado para su formación como docente en un itinerario curricular de Aprendizaje-Servicio. RMIE [online]. 2020, vol.25, n.86, pp.657-687. SJR-SCOPUS Q2: 0.42	

TESIS DOCTORAL (15)

Nombre y apellidos del doctorando	Rosario Peláez López
Línea de investigación	Programa Doctorado Ciencias Sociales Educación, democracia y ciudadanía.
Título	El uso del EVEA y su relación con el Profesorado de la Unidad Educativa Steiner Internacional de la Sección Primaria, de la Ciudad de Guayaquil: un estudio de caso
Director/es	Victor Amar Rodríguez
Fecha de defensa	13/12/2019



Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz
TESIS DOCTORAL (16)	
Nombre y apellidos del doctorando	Jesús Vélez Alonso
Línea de investigación	Programa de Doctorado en CC. Sociales y Jurídicas Vinculado a: Educación, Ciudadanía y Democracia
Título	La construcción de la identidad cultural en el currículum de ciencias sociales. Un estudio de caso en un IES de Algeciras
Director/es	Rafael Ángel Jiménez Gámez
Fecha de defensa	16/12/2019
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz
TESIS DOCTORAL (17)	
Nombre y apellidos del doctorando	Sabina Greco
Línea de investigación	Programa de Doctorado en Estudios Migratorios UGR Vinculado a: Educación, Ciudadanía y Democracia
Título	Diferentemente iguales: la integración escolar de los alumnos italianos y españoles en el sistema educativo holandés
Director/es	Cristina Goenechea Permisán
Fecha de defensa	13/12/2019
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Universidad de lectura	Universidad de Granada
Greco, S. y Goenechea, C. (2018). La evolución de las políticas educativas de Países Bajos hacia los alumnos inmigrantes: del multiculturalismo al asimilacionismo. Revista Internacional de Estudios Migratorios, 8(1), 49-80. Índice de impacto y posición relativa: Indexada en Emerging Sources Citation Index, DOAJ, ERIH Plus, Latindex, REDIB, CIRC, Dialnet, MIAIR	
TESIS DOCTORAL (18)	
Nombre y apellidos del doctorando	Alberto Corpas Martos
Línea de investigación	Programa de Ciencias Sociales y Jurídicas
Título	Desarrollo de la competencia comunicativa oral a través de los espacios virtuales de aprendizaje
Director/es	Manuel Francisco Romero Oliva
Fecha de defensa	27 Julio 2019
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Universidad de lectura	Universidad de Cádiz
Romero Oliva, M.F. y Corpas, A. (2019). Students' perception of Virtual Learning Environments and the development of oral communication competence. A case study. Espacios 40 (5):	
TESIS DOCTORAL (19)	
Nombre y apellidos del doctorando	Abdel-Lah Ali, Hamed
Línea de investigación	Doctorado en CC. de la Educación
Título	Valoración del dariya ceutí. Construyendo un tercer espacio trans-cultural como alternativa al "multicomunitarismo" excluyente
Director/es	Trujillo Sáez, Fernando Jesús Jiménez Gámez, Rafael A
Fecha de defensa	15/05/2020
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Universidad de lectura	Universidad de Granada
TESIS DOCTORAL (20)	
Nombre y apellidos del doctorando	Monserrat Bustamante Chan
Línea de investigación	Educación y Formación de profesores



Título	CARACTERIZACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL DE DOCENTES: IMPLICACIONES PARA UN MODELO FORMATIVO. ¿CASO UNIVERSIDAD ECOTEC?
Director/es	Pilar Azcárate Goded y Carlos Sacaluga Rodríguez
Fecha de defensa	Octubre/2018
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Universidad de lectura	Universidad de Granada
Bustamante.M.; Azcárate, P. y Sacaluga, P. (2018) Validación de cuestionario para Caracterización del Perfil Docente (CAPED) de la Universidad Tecnológica ECOTEC. <i>Revista Espacios</i> Vol. 39 (Nº 15). SJR-Q3	
RELACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN PROCESO DE ELABORACIÓN DIRIGIDAS POR LOS INVESTIGADORES INTEGRANTES DE LA PROPUESTA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:	
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2021	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Análisis del tratamiento de la sostenibilidad en Estudios de Grado para Maestro y Máster del Profesorado de la Universidad de Cádiz. El área de Didáctica de las Matemáticas: un ámbito que contribuye a dar respuesta a una demanda compleja.</i>
Título	Francisco M. Moreno-Pino
Director/es	Pilar Azcárate Goded Rocío Jiménez Fontana
Fecha de defensa	Diciembre de 2021
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2021	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>El proceso Diverze: del ocio inclusivo a la reconstrucción social compartida entre jóvenes</i>
Título	Laura Cepeda
Director/es	Rafael Jiménez Gámez Mayka García García
Fecha de defensa	Septiembre de 2021
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2021	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Integración de alumnas marroquíes en el sistema educativo andaluz: Ser mujer entre dos mundos</i>
Título	Soukaina Belkat
Director/es	Cristina Goenechea Y Abderrahman El Fathi De (La Universidad Abdelmalek Easaïdi De Tetuán)
Fecha de defensa	Septiembre de 2021
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2021	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Alfabetización Mediática e Informacional en la formación inicial del Profesorado de Educación Secundaria</i>
Título	Maria Michel Santiago Del Pino
Director/es	Cristina Goenechea Permisán Manuel Romero Oliva
Fecha de defensa	Abril de 2021
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2021	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Las bebidas gaseosas como contexto para el aprendizaje de las disoluciones mediante modelización. Estudio de casos en Educación Secundaria Obligatoria.</i>
Título	Joaquín Cañero Arias
Director/es	Ángel Blanco López y José María Oliva Martínez
Fecha de defensa	Septiembre de 2021
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2021	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>La enseñanza del fenómeno de las mareas a través de enfoques de modelización.</i>
Título	María Armario Bernal
Director/es	José María Oliva Martínez y Natalia Jiménez Tenorio
Fecha de defensa	Diciembre 2021
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2021	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>E-learning (electronic learning) en el aprendizaje de la ortografía</i>



Título	Ignacio Valdés Zamudio
Director/es	Manuel Francisco Romero-Oliva
Fecha de defensa	Diciembre 2021
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2021	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Análisis de la formación en lengua extranjera de los futuros maestros de la Universidad de Málaga para afrontar la enseñanza plurilingüe.</i>
Título	Guillermina Jiménez-López
Director/es	Inmaculada Clotilde Santos-Díaz Ester-Trigo Ibáñez
Fecha de defensa	Junio de 2021
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2022	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Límites y Posibilidades: un estudio de caso sobre cómo un curso de Magisterio o Licenciatura Indígena puede o no contribuir al fortalecimiento de la cultura y lengua indígena.</i>
Título	Carolina Miranda de Oliveira
Director/es	Cristina Goenechea-Permisán Domingo-Barros Nobre
Fecha de defensa	Diciembre 2022
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2022	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Influencia de los hábitos lectores y del consumo audiovisual de los futuros maestros de Educación Infantil y Primaria de la Universidad de Cádiz en su disponibilidad léxica plurilingüe</i>
Título	María Juárez-Calvillo
Director/es	Ester-Trigo Ibáñez Inmaculada Clotilde Santos-Díaz
Fecha de defensa	junio de 2022
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2023	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>La Educación Inclusiva en la Formación Inicial de los Docentes Colombianos: Análisis de los Proyectos Educativos de Programa</i>
Título	Nancy Pérez-Morales
Director/es	Manuel J. Cotrina-García
Fecha de defensa	Febrero de 2023
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2023	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Aulas temporales de adaptación lingüística en Cádiz. Estudios de caso sobre trayectorias educativas exitosas del alumnado extranjero.</i>
Título	Cristina Iglesias-Alfárez
Director/es	Rafael Jiménez-Gómez
Fecha de defensa	Diciembre de 2023
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2023	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>La modelización reflexiva de la inmunidad y las vacunas en la enseñanza secundaria obligatoria</i>
Título	Marta Gómiz-Aragón
Director/es	José María Oliva-Martínez María del Mar Aragón-Méndez
Fecha de defensa	Febrero de 2023
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2023	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>La modelización de ser vivo en la formación inicial de maestros: una investigación de diseño</i>
Título	Rosa Esperanza Galera
Director/es	José María Oliva-Martínez Natalia Jiménez-Tenorio
Fecha de defensa	Febrero de 2023
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2023	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Análisis de la planificación docente y los (sub)procesos de escritura: estrategias de enseñanza y aprendizaje en el acto de la composición de los estudiantes de Cádiz.</i>
Título	Francisco Garrido-Molina



Director/es	Manuel Francisco Romero Oliva Rafael Jiménez Fernández
Fecha de defensa	Febrero de 2023
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2023	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Análisis de las desigualdades socio-culturales y de género y procesos educativos de empoderamiento en un Centro de Educación Infantil y Primaria constituido como Comunidad de Aprendizaje en tiempos Covid-19</i>
Título	Giovanna Izquierdo Medina
Director/es	Eulogio García Vallina
Fecha de defensa	Febrero de 2023
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2023	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Conociendo y comprendiendo el Proyecto Socio-educativo CAR-NAVAL EN LA ESCUELA desde la voz de uno de sus creadores</i>
Título	Efraín Oliva Benítez
Director/es	Víctor Amar Rodríguez
Fecha de defensa	Febrero de 2023
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2023	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Creación de un tercer espacio educativo en la formación inicial para el desarrollo de la competencia informacional y mediática. Un estudio de caso desde los libros ilustrados de no ficción</i>
Título	Carmen Romero Claudio
Director/es	Manuel Francisco Romero Oliva Pilar Tavernero
Fecha de defensa	Febrero de 2023
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2023	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Realidades silenciadas: Infancias vividas en los Centros de Protección de Menores</i>
Título	Daniel Traverso Macías
Director/es	Rosa Vázquez Recio Mónica López Gil
Fecha de defensa	Febrero de 2023
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2023	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>La voz y la participación de los niños y las niñas de educación infantil para la construcción de escuelas inclusivas y democráticas.</i>
Título	Patricia Ortega Aguilar
Director/es	Rosa Vázquez Recio
Fecha de defensa	Febrero de 2023
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	<i>Voces y miradas de una red de colaboración interinstitucional para el abordaje del desenganche escolar desde la inclusión educativa en la Bahía de Cádiz</i>
Título	María Escribano Moral
Director/es	Manuel J. Cotrina García
Fecha de defensa	Diciembre de 2024
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Completar
Título	Rocío Escudero García
Director/es	Inmaculada Clotilde Santos Díaz Ester Trigo Ibáñez
Fecha de defensa	Junio de 2024
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Blanca Florido Zarazaga
Director/es	Manuel Francisco Romero Oliva Hugo Heredia Ponce
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación



TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Enrique Alastor García Cheikhlahlou
Director/es	Beatriz Gallego Noche Miguel Ángel Gómez Ruiz
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	María del Rocío Manzano Fernández
Director/es	Mayka García García
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Rocío Maraver Landero
Director/es	Ester Trigo Ibáñez Marcela Jarpa Azagra
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Claudia Rendón Páez
Director/es	Rosa Vázquez Recio
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Lucía Rodríguez Pérez
Director/es	Pilar Azcarate Goded Ester García-González
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Carmen Sánchez Ávila
Director/es	Manuel Cotrina García
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Cristina Serván Melero
Director/es	Cristina Goenechea Permisán Beatriz Gallego Noche
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Ikram El-Messaoudi
Director/es	Cristina Goenechea
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Andrés Pérez Montilla
Director/es	José M ^a Cardeñoso Domingo
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2024	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado



Título	Andrés Torrejón Romero
Director/es	Mayka García-García
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación Plan de Investigación
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2025	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Francisco José Rodríguez Tirado
Director/es	José M ^a Cardeñoso Domingo José Carlos Piñero
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación del Plan
TESIS CON LECTURA PREVISTA PARA EL AÑO 2025	
Nombre y apellidos del doctorando	Primer Año de Doctorado
Título	Alejandro Pereira
Director/es	Lucía Pilar Cancelas Ouviaña
Fecha de defensa	Pendiente de Presentación del Plan

Para la medición de los resultados se contempla la tasa de éxito en plazo, en prórroga ordinaria y en prórroga extraordinaria:

- Tasa de éxito en plazo:** Tesis que se han defendido en ese curso académico dentro del plazo normal para hacerlo de acuerdo con el régimen de dedicación del estudiante. Porcentaje con respecto a *Tesis leídas*.
- Tasa de éxito en prórroga ordinaria:** Tesis que se han defendido en ese curso académico mientras el estudiante disfrutaba de prórroga ordinaria. Porcentaje con respecto a *Tesis leídas*.
- Tasa de éxito en prórroga extraordinaria:** Tesis que se han defendido en ese curso académico mientras el estudiante disfrutaba de prórroga excepcional. Porcentaje con respecto a *Tesis leídas*.

8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del Programa			
TASA DE ÉXITO A 3 AÑOS %	50%	TASA DE ÉXITO A 4 AÑOS %	75%
TASA DE ÉXITO A 5 AÑOS %	0,00%		
Nº DE TESIS PRODUCIDAS	6	TESIS CUM LAUDE %	100%
CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS RELEVANTES		10	

TASA DE ÉXITO A LOS TRES AÑOS: Relación porcentual de estudiantes que han defendido su tesis en el plazo establecido de acuerdo con su régimen de dedicación a tiempo completo o antes con respecto a todos/as los/as estudiantes que agotan dicho plazo en el curso académico correspondiente. **TASA DE ÉXITO A LOS CUATRO AÑOS:** Relación porcentual de estudiantes que han defendido su tesis durante la prórroga ordinaria de acuerdo con su régimen de dedicación a tiempo completo respecto a todos/as los/as estudiantes que agotan dicha prórroga en el curso académico correspondiente. **TASA DE ÉXITO A LOS CINCO AÑOS:** Relación porcentual de estudiantes que han defendido su tesis en el plazo establecido de acuerdo con su régimen de dedicación a tiempo parcial o antes con respecto a todos/as los/as estudiantes que agotan dicho plazo en el curso académico correspondiente. **TESIS PRODUCIDAS:** Nº de tesis defendidas y aprobadas en el programa de doctorado en el curso académico. **TESIS CUM LAUDE:** Relación porcentual de las tesis leídas con mención cum laude y las tesis defendidas con éxito en el programa de doctorado. **CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS RELEVANTES:** Número de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas. **NOTA:** Deben contabilizarse como producción científica derivada de la tesis, las publicaciones necesarias (indicios de calidad) para obtener la autorización para la tramitación de la presentación de la tesis, por parte de la comisión académica

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Títulos y Calidad	Manuel	Arcila	Garrido
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 / Hospital Real - 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	FAX		
vicerrector.tituloscalidad@uca.es	956015924		
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Títulos y Calidad	Manuel	Arcila	Garrido
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO



Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	FAX		
vicerrector.tituloscalidad@uca.es	956015924		
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director General de Doctorado	Luis	Escoriza	Morera
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 / Hospital Real - 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	FAX		
director.doctorado@uca.es	956015026		



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :PD_IPE_Anexo II.pdf

HASH SHA1 :37ED193A47D7C05153A349CD45A238C6E5DF6B10

Código CSV :961659314083948747816212

PD_IPE_Anexo II.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Delegacion Firma_MAG.pdf

HASH SHA1 :F9153818EE4BDE25B7515D8D984891A8F6470B4B

Código CSV :961672989150818898814031

Delegacion Firma_MAG.pdf





Anexo II. Recursos humanos del programa de doctorado

Nombre del programa de doctorado	Investigación y Práctica Educativa
Universidad/universidades	Universidad de Cádiz

(En una solicitud de modificación por ajuste de líneas, actualizar, en caso que proceda, la información existente y que se corresponda con la propuesta actual presentada)

1.- LISTADO COMPLETO DE LA TOTALIDAD DEL PROFESORADO DEL PROGRAMA

Identificador del profesorado* del programa de Doctorado	Universidad/Institución/Empresa	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)	Número de tesis defendidas en los últimos 5 años	Año de la última tesis dirigida	Línea a la que pertenece	Proyecto de investigación de la línea	Participación (IP, investigador, colaborador, invitado)**
0000-0001-6595-177X	Universidad de Cádiz	2021	1	2025	Educación, Democracia y Ciudadanía	HACIA UN CURRÍCULUM SENSIBLE AL GÉNERO EN LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO	Investigadora UCA en proyecto externo
						ACTIVE CITIZEN COMPASS	Investigadora UCA
0000-0002-1711-6785	Universidad de Cádiz	2024	1	2022	Educación, Democracia y Ciudadanía	DIÁLOGOS INCLUSIVOS: CONSTRUYENDO NARRATIVAS COLABORATIVAS PARA LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA	Investigadora Principal
						DERECHO A LA IGUALDAD DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS POR LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES	Investigadora Principal
						THE EUROPEAN UNIVERSITY OF THE SEAS ALLIANCE NAVIGATING TOWARDS MODERN AND COTRANSFORMATIVE INTER-CAMPUS LIFE; PEOPLE-DRIVEN, PLANET-FRIENDLY AND KNOWLEDGE-BASED PROGRESS FOR ALL	Investigadora UCA



0000-0001-6890-3431	Universidad de Cádiz	2019	4	2025	Educación, Democracia y Ciudadanía	ALUMNADO EXTRANJERO EN LOS MÁRGENES DEL SISTEMA EDUCATIVO. ESTUDIO DE LOS PROCESOS QUE LOS CONDUCEN A LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y OTROS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Investigadora Principal
0000-0001-8978-7222	Universidad de Cádiz	2019	1	2025	Educación, Democracia y Ciudadanía	-	Investigadora UCA en proyecto externo
0000-0001-9036-2651	Universidad de Cádiz	*	2	2023	Educación, Democracia y Ciudadanía	-	-
0000-0002-8761-0308	Universidad de Cádiz	2023	0	2017	Educación, Democracia y Ciudadanía	DIÁLOGOS INCLUSIVOS: CONSTRUYENDO NARRATIVAS COLABORATIVAS PARA LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA	Investigador UCA
						DERECHO A LA IGUALDAD DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS POR LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES	Investigador UCA
						THE EUROPEAN UNIVERSITY OF THE SEAS ALLIANCE NAVIGATING TOWARDS MODERN AND COTRANSFORMATIVE INTER-CAMPUS LIFE; PEOPLE-DRIVEN, PLANET-FRIENDLY AND KNOWLEDGE-BASED PROGRESS FOR ALL	Investigadora UCA
0000-0002-5412-2244	Universidad de Cádiz	2024	1	2025	Educación, Democracia y Ciudadanía	-	-



0000-0001-6390-6561	Universidad de Cádiz	*	-	-	Educación, Democracia y Ciudadanía	ACTIVE CITIZEN COMPASS	Investigadora UCA
						NUEVAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE EQUIDAD: DESAFÍOS EN LA PROFESIÓN DOCENTE, EL CURRÍCULO Y LA ESTRATIFICACIÓN ESCOLAR	Investigadora UCA en proyecto externo
0000-0001-9774-6164	Universidad de Cádiz	2012	1	2022	-	-	-
0000-0002-2686-6131	Universidad de Cádiz	2024	3	2024	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS DESDE ENFOQUES DE MODELIZACIÓN: DEL AULA DE CIENCIAS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Investigador principal
0000-0002-1306-5140	Universidad de Cádiz	2018	1	2022	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	-	-
0000-0003-3905-9117	Universidad de Cádiz	2016	0	2014	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	-	-
0000-0002-6854-0682	Universidad de Cádiz	2024	5	2025	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	LECTURAS NO FICCIONALES PARA LA INTEGRACIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS CRÍTICOS EN EL NUEVO ECOSISTEMA CULTURAL	Investigador UCA en proyecto externo
0000-0003-3907-3795	Universidad de Cádiz	2023	0	-	Investigación en áreas curriculares y formación	REFLEXIÓN INTERLINGÜÍSTICA, PENSAMIENTO Y ACCIÓN DOCENTE EN CONTEXTOS MULTILINGÜES:	Investigadora UCA en proyecto externo



					docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	ELABORACIÓN DEL CORPUS EGRAMINT PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LENGUAS	
0000-0003-2111-1132	Universidad de Cádiz	2023	1	2022	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	A PERSPECTIVA DA COMPLEXIDADE PARA ABORDAR QUESTOES SOCIOAMBIENTAIS E RISCOS	Investigadora UCA en proyecto externo
						ALFABETIZACIÓN AMBIENTAL EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA: SECUENCIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y PRÁCTICAS CLAVE PARA PROMOVER PROGRESIONES DE APRENDIZAJE	Investigadora UCA en proyecto externo
0000-0003-0995-9798	Universidad de Cádiz	2023	0	-	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	ALFABETIZACIÓN AMBIENTAL EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA: SECUENCIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y PRÁCTICAS CLAVE PARA PROMOVER PROGRESIONES DE APRENDIZAJE	Investigadora UCA en proyecto externo
0000-0001-7879-9877	Universidad de Cádiz	2023	2	2024	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS DESDE ENFOQUES DE MODELIZACIÓN: DEL AULA DE CIENCIAS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Investigadora UCA en proyecto externo
0000-0003-3035-4398	Universidad de Cádiz	2022	1	2022	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	LECTURAS NO FICCIONALES PARA LA INTEGRACIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS CRÍTICOS EN EL NUEVO ECOSISTEMA CULTURAL	Investigadora UCA en proyecto externo
0000-0002-4095-471X	Universidad de Cádiz	2022	0	2017	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias,	MULTIALFABETIZACIÓN AFECTIVA PARA APRENDICES ADULTOS Y SU PROFESORADO DE LENGUAS ADICIONALES (AMALLE)	Investigadora UCA en proyecto externo



					Matemáticas y Lengua		
0000-0001-6310-7700	Universidad de Cádiz	2024	0	-	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	-	-
0000-0003-3657-1369	Universidad de Cádiz	2022	1	2025	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua	LECTURAS NO FICCIONALES PARA LA INTEGRACIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS CRÍTICOS EN EL NUEVO ECOSISTEMA CULTURAL	Investigador UCA en proyecto externo

*

Participación del profesorado en otros Programas de Doctorado

Identificador	Programa de Doctorado	Universidad
0000-0001-6595-177X	Artes y Humanidades	Universidad de Cádiz
0000-0002-2686-6131 0000-0003-0995-9798 0000-0001-7879-9877 0000-0003-2111-1132	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea
0000-0003-3035-4398	Lingüística, Literatura y traducción	Universidad de Málaga
0000-0002-6854-0682 0000-0001-6890-3431	Ciencias Sociales y Jurídicas	Universidad de Cádiz
0000-0001-8978-7222	Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento	Universidad de Cádiz



2.- SELECCIÓN DE 10 TESIS DIRIGIDAS POR EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y DIRIGIDAS POR EL PROFESORADO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EL PROGRAMA.

Denominación tesis	Realidades silenciadas e infancias vividas en los centros de protección de menores
Línea de investigación	Educación, Democracia y Ciudadanía
Identificador profesorado que dirige la Tesis	0000-0001-6595-177X y 0000-0002-5412-2244
Fecha de su defensa	21 de enero de 2025
Calificación	Sobresaliente Cum Laudem
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	Traverso-Macías, D. (2021). La pobreza vivida (sufrida); Un fenómeno interseccional: una revisión para la práctica educativa. En C. Gómez, C. Rodríguez, N. campos y M. Ramos (eds). <i>Nuevos escenarios educativos: hacia el Horizonte 2030</i> (pp. 121-131). Dykinson.

Denominación tesis	INTEGRACIÓN DE ALUMNAS MARROQUÍES EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.SER MUJER ENTRE DOS MUNDOS
Línea de investigación	Educación, Democracia y Ciudadanía
Identificador profesorado que dirige la Tesis	0000-0001-6595-177X y 2291536
Fecha de su defensa	1 de diciembre de 2021
Calificación	Sobresaliente Cum Laudem
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	Goenechea, C., Machin Alvarez, M., & Belkat, S. (2024). Interculturalidad e identidad en la frontera sur de Europa: la visión de sus habitantes jóvenes. <i>Estudios fronterizos</i> , 25. https://doi.org/10.21670/ref.2404140

Denominación tesis	EDUCAR DESDE LAS PERIFERIAS. LA PRÁCTICA DE LOS COMUNES EDUCATIVOS EN CONTEXTO.
Línea de investigación	Educación, Democracia y Ciudadanía
Identificador profesorado que dirige la Tesis	0000-0001-6595-177X y 0000-0001-8978-7222
Fecha de su defensa	29 de mayo de 2025
Calificación	Sobresaliente Cum Laudem
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	Moral Espín, L. D., Gallego Noche, M. B., Serván Melero, C., Antolínez Domínguez, I., Jorge Barbuzano, M. E., Rosendo Chacón, A. M., & Benitez Eyzaguirre, L. I. (2024). <i>Comunes Educativos. Una experiencia de reflexión, acción y documentación pedagógica</i> . Tirant.

Denominación tesis	EL PROCESO DIVERZE. DEL OCIO INCLUSIVO A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL COMPARTIDA ENTRE JÓVENES CON CAPACIDADES DIVERSAS
--------------------	---



Línea de investigación	Educación, Democracia y Ciudadanía
Identificador profesorado que dirige la Tesis	0000-0002-1711-6785 y 0000-0001-9774-6164
Fecha de su defensa	30 de noviembre de 2022
Calificación	Sobresaliente Cum Laudem
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	Villanueva, L. C. (2024). Ocio y tiempo libre compartido: el rol del "Proceso Diverze" en la transformación social hacia la inclusión. En M. García, L. Alcántara, R. Benítez y A. Zarzuela (coords.) <i>Pensar y accionar la inclusión desde miradas diversas: El reto de la atención a las personas con dislexia</i> (pp. 223-230). Dykinson.

Denominación tesis	CONOCIENDO Y COMPRENDIENDO EL PROYECTO SOCIO-EDUCATIVO "CARNAVAL EN LA ESCUELA" DESDE LA VOZ DE UNO DE SUS CREADORES
Línea de investigación	Educación, Democracia y Ciudadanía
Identificador profesorado que dirige la Tesis	0000-0001-9036-2651
Fecha de su defensa	29 de mayo de 2023
Calificación	Sobresaliente Cum Laudem
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	Oliva-Benítez, E. (2020). El proyecto socio-educativo "Carnaval en la escuela". La narrativa de uno de sus creadores. <i>Hachetetépe. Revista científica de educación y comunicación</i> , (21), 84-94.

Denominación tesis	LA MODELIZACIÓN DE SER VIVO EN LA FORMACIÓN INICIAL DE MAESTROS.UNA INVESTIGACIÓN DE DISEÑO
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua
Identificador profesorado que dirige la Tesis	0000-0002-2686-6131 y 0000-0001-7879-9877
Fecha de su defensa	5 de abril de 2024
Calificación	Sobresaliente Cum Laudem
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	Galera, R. , Oliva, J. M. , & Jiménez -Tenorio, N. J. (2023). Estudio de progresión de saberes personales y consensuados en torno a la noción de ser vivo en estudiantes para maestros. <i>Revista Eureka sobre enseñanza y divulgación de las ciencias</i> , 20(2), https://doi.org/10.25267/Rev_Eureka_ensen_divulg_cienc.2023.v20.i2.2103

Denominación tesis	LA ENSEÑANZA DEL FENÓMENO DE LAS MAREAS DESDE ENFOQUES DE MODELIZACIÓN
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua



Identificador profesorado que dirige la Tesis	0000-0002-2686-6131 y 0000-0001-7879-9877
Fecha de su defensa	22 de marzo de 2022
Calificación	Sobresaliente Cum Laudem
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	Armario, M., Oliva, J. M., & Jiménez-Tenorio, N. (2024). Study on the progression of pre-service primary school teachers' models regarding the phenomenon of tides. <i>International Journal of Science Education</i> , 1-29. https://doi.org/10.1080/09500693.2024.2376294

Denominación tesis	CREACIÓN DE UN TERCER ESPACIO EDUCATIVO EN LA FORMACIÓN INICIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA INFORMACIONAL Y MEDIÁTICA. UN ESTUDIO DE CASO DESDE LOS LIBROS ILUSTRADOS DE NO FICCIÓN
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua
Identificador profesorado que dirige la Tesis	0000-0002-6854-0682 y 0000-0003-3657-1369
Fecha de su defensa	13 de enero de 2025
Calificación	Sobresaliente Cum Laudem
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	Romero, M. F., Heredia, H., Trigo, E., & Romero, C. (2021). <i>Validación de parrilla de contenidos y desarrollo de plataforma digital de libros ilustrados de no ficción. Tejuelo</i> , 34, 143-170.

Denominación tesis	EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN INGLÉS DE ESTUDIANTES DEL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua
Identificador profesorado que dirige la Tesis	0000-0001-6341-7637 y 0000-0003-3035-4398
Fecha de su defensa	22 de enero de 2022
Calificación	Sobresaliente Cum Laudem
Universidad donde fue leída	Universidad de Málaga
Contribución científica más relevante	Trigo, E., Santos Díaz, I. C. y Jiménez López, G.(2021). Comunicarse en la escuela plurilingüe: la formación en lengua extranjera del futuro profesorado. <i>Revista Latina de Comunicación Social</i> , 79,53-75. https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2021-1497

Denominación tesis	ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA FORMACIÓN INICIAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA. UN ÁMBITO QUE CONTRIBUYE A DAR RESPUESTA A UNA DEMANDA COMPLEJA
Línea de investigación	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua



Identificador profesorado que dirige la Tesis	0000-0003-2111-1132 y 0000-0002-1306-5140
Fecha de su defensa	8 de junio de 2022
Calificación	Sobresaliente Cum Laudem
Universidad donde fue leída	Universidad de Málaga
Contribución científica más relevante	Moreno-Pino, F. M., Jiménez-Fontana, R., Cardeñoso Domingo, J. M., & Azcárate Goded, P. (2021). Study of the presence of sustainability competencies in teacher training in mathematics education. <i>Sustainability</i> , 13(10), 5629. https://doi.org/10.3390/su13105629

3.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y CONTRIBUCIONES CONJUNTAS CON INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES EXTRANJEROS.

Linea 1.

Gallego-Noche, B., & Goenechea-Permisán, C. (2024). What makes them thrive? Protective factors for the academic success of Roma university students: A case study. *Education, Citizenship and Social Justice*, 19(1), 95-109. <https://doi.org/10.1177/17461979221123009>

Gallego-Noche, M. B., & Vázquez Recio, R. M. (2023). *Educación Infantil y bien común.: Por una práctica educativa crítica*. Morata.

García-García, M., & Cotrina-García, M. (2023). Generations of the Community Perspective in Today's Inclusive Education. *Education Sciences*, 13(10). <https://doi.org/10.3390/EDUCSCI13101027>

Greco, S., & Goenechea Permisán, C. (2022). Posibilidades y límites de la integración escolar del alumnado procedente del sur de Europa en las escuelas de Amsterdam. *Psicoperspectivas*, 21(1), 91-100. <https://doi.org/10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL21-ISSUE1-FULLTEXT-2539>

Lander, V., Nicholson, L., & Goenechea, C. (2024). Breaking the cycle of couscous pedagogy: Are future teachers empowered to teach in multicultural societies? *Journal of Education for Teaching*, 50(3), 435-449. <https://doi.org/10.1080/02607476.2023.2274919>

Mendes, D. d. S., & Amar Rodríguez, V. M. (2024). Media and information literacy (MIL) and emerging methodologies in early childhood education and primary education degrees in Andalusia. *JOTSE*, 14(1), 61-76. <https://doi.org/10.3926/JOTSE.2507>

Paz, D. P., Pontarolo, E., Recio, R. V., & Peloso, F. C. (2025). Between facts and narratives: the dimensions of professional identity and digital competence of educators. *Texto Livre*, 18. <https://doi.org/10.1590/1983-3652.2025.53547>

Rodrigues Botelho, G., Goenechea Permisán, C., & Vicente da Silva Matos, D. C. (2025). A cultura Gitana em Espanha: proposta didática intercultural para a formação de professores de espanhol no Brasil. *Revista Brasileira de Lingüística Aplicada*, 25(2), 1-24.

Vázquez Recio, R. M., Gallego Noche, M. B., & López Gil, M. (2024). Concepciones del alumnado universitario de educación sobre la(s) infancia(s): constantes hegemónicas y retos disidentes. *Psicoperspectivas*, 23(1), 21-30. <https://doi.org/10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL23-ISSUE1-FULLTEXT-3106>

Vázquez Recio, R. M., Calvo García, G., & López Gil, M. (2022). El abandono escolar desde la interseccionalidad: El género marca diferencias. *Cadernos de Pesquisa*, 52(1). <https://doi.org/10.1590/198053148553>

Vázquez Recio, R. M., Calvo García, G., & García Gómez, T. (2024). Acción Directiva Disidente para la Equidad Educativa. *REICE: Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 22(4), 33-51. <https://doi.org/10.15366/REICE2024.22.4.002>



Veras, R. M., Araújo, R. P. d. S., de Passos, V. B. C., de Jesus, M. L., Permisán, C. G., & Vargas, M. G. (2025). Gender-race-class intersectionality in the training of health professionals at UFBA, Brazil. *Ciência & Saúde Coletiva*, 30, 1-10. <https://doi.org/10.1590/1413-81232025305.02132025EN>

Linea 2

Armario, M., Oliva, J. M., & Jiménez-Tenorio, N. (2024). Study on the progression of pre-service primary school teachers' models regarding the phenomenon of tides. *International Journal of Science Education*. <https://doi.org/10.1080/09500693.2024.2376294>

Cancelas-Ouviña, L.-P. (2021). Humor in Times of COVID-19 in Spain: Viewing Coronavirus Through Memes Disseminated via WhatsApp. *Frontiers in Psychology*, 12. <https://doi.org/10.3389/FPSYG.2021.611788>

García-González, E., & Schenetti, M. (2022). [Rev. of *Education in nature and learning science in early childhood: a fertile and sustainable symbiosis*]. *Journal of Outdoor and Environmental Education*, 25(3), 363-377. <https://doi.org/10.1007/S42322-022-00110-4>

Gutiérrez Molero, S., Heredia Ponce, H., & Romero Oliva, M. F. (2025). Digital competence in young people of the alpha generation: challenges and opportunities in the technological society. *IJERI: International journal of Educational Research and Innovation*, 24. <https://doi.org/10.46661/IJERI.12002>

Hamed Al-Lal, S., García González, E., Rodríguez Pérez, L., & Solís Ramírez, E. (2024). La alfabetización ambiental en los currículos de Educación Infantil y Primaria derivados de la LOMLOE. *Revista Eureka sobre enseñanza y divulgación de las ciencias*, 21(2). https://doi.org/10.25267/REV_EUREKA_ENSEN_DIVULG_CIENC.2024.V21.I2.2501

Oliva, J. M., & Blanco-López, A. (2021). Development of a questionnaire for assessing Spanish-speaking students' understanding of the nature of models and their uses in science. *Journal of Research in Science Teaching*, 58(6), 852-878. <https://doi.org/10.1002/TEA.21681>

Poza-Vilches, Fátima, et al. «Greening of the syllabus in faculties of education sciences through sustainable development goals: the case of public Andalusian universities (Spain)». *International Journal of Sustainability in Higher Education*, vol. 23, n.º 5, 2022, pp. 1019-44, <https://doi.org/10.1108/IJSHE-02-2021-0046>.

Rodríguez Pérez, Lucía, et al. «Environmental Literacy in Initial Teacher Training: Pre-Service Teachers' Perceptions of the Socio-Environmental Impact of Food». *Education Sciences*, vol. 14, n.º 8, 2024, <https://doi.org/10.3390/EDUCSCI14080912>.

Romero Oliva, M. F., Verdulla, P. M., & Ibáñez, E. T. (2023). Perimundo by Eliacer Cansino and the reader's perception of reality. *Logos: Revista de Linguística, Filosofía y Literatura*, 33(1), 40-56. <https://doi.org/10.15443/RL3303>

Sánchez-Carracedo, F., Sureda, B., Moreno-Pino, F. M., & Romero-Portillo, D. (2021). Education for Sustainable Development in Spanish engineering degrees. Case study. *Journal of Cleaner Production*, 294. <https://doi.org/10.1016/J.JCLEPRO.2021.126322>

Sánchez Rodríguez, S., Luque Cerpa, E., & Rivera Jurado, P. (2025). Bibliotecas escolares en centros de Educación Infantil y Primaria: contribuciones para promover una educación literaria. *Educar*, 61(2), 497-512. <https://doi.org/10.5565/REV/EDUCAR.2244>

Trigo Ibáñez, E., Romero Oliva, M. F., & Santos Díaz, I. C. (2019). Aproximación empírica desde la disponibilidad léxica a la influencia de los factores sociolingüísticos en el dominio ortográfico. *Culture and Education, Cultura y Educación*, 31(4), 828-844. <https://doi.org/10.1080/11356405.2019.1659007>

Vicente, J. J., Franco-Mariscal, A. J., & Oliva, J. M. (2024). Enhancing Argumentation and Decision-Making of Preservice Early Childhood Education Teachers Through Role-Playing on Animal Experimentation. *Science and Education*. <https://doi.org/10.1007/S11191-024-00529-9>



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Nombre de la línea 1	Educación, Democracia y Ciudadanía					
Número de profesorado diferente de la línea	8					
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	2					
RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 1						
Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio-Fecha fin del proyecto¹	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto Nota: sólo si es profesorado del PD (no invitado ni colaborador)	Nº de investigadores/as del implicados en el programa
Hacia un currículum sensible al género en la formación inicial del profesorado	PID2021-122206NB-I00-US	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	-	1/9/2022 al 31/8/2026	0000-0001-6595-177X	1
ACTIVE CITIZEN COMPASS	2023-1-NL01-KA220-SCH-000160010	Unión Europea	-	1/9/2023 al 31/08/2026	0000-0001-6595-177X 0000-0001-6390-6561	2
DIÁLOGOS INCLUSIVOS: CONSTRUYENDO NARRATIVAS COLABORATIVAS PARA LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA	PID2023-146966OB-C33	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	64.375,00	1/9/2024 al 31/12/2027	0000-0002-1711-6785 0000-0002-8761-0308	2
DERECHO A LA IGUALDAD DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS POR LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES	101129036 — EDUDER — ERASMUS-EDU-2023-CBHE	Unión Europea	19.883,06	01/01/2024 al 31/01/2026	0000-0002-1711-6785 0000-0002-8761-0308	2
	PID2022-140271OB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	37.000,00	1/9/2023 al 31/8/2027	0000-0001-6890-3431	1



ALUMNADO EXTRANJERO EN LOS MÁRGENES DEL SISTEMA EDUCATIVO. ESTUDIO DE LOS PROCESOS QUE LOS CONDUCE A LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y OTROS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD						
ALFABETIZACIÓN AMBIENTAL EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA: SECUENCIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y PRÁCTICAS CLAVE PARA PROMOVER PROGRESIONES DE APRENDIZAJE	PID2024-158589NB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	99.250	1/9/2025 a 31/8/2029	0000-0001-8978-7222	2
THE EUROPEAN UNIVERSITY OF THE SEAS ALLIANCE NAVIGATING TOWARDS MODERN AND COTRANSFORMATIVE INTER-CAMPUS LIFE; PEOPLE-DRIVEN, PLANET-FRIENDLY AND KNOWLEDGE-BASED PROGRESS FOR ALL	101089757	Unión Europea	14 400 000, 00	16/1/2023 al 15/1/2027	0000-0002-1711-6785 0000-0002-8761-0308	2
NUEVAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE EQUIDAD: DESAFÍOS EN LA PROFESIÓN DOCENTE, EL CURRÍCULO Y LA ESTRATIFICACIÓN ESCOLAR	PID2022-136890OB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	96.20,00	1/9/2023 al 31/8/2027	0000-0001-6390-6561	1

Nombre de la línea 2	Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua					
Número de profesorado diferente de la línea	10					
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	2					
RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 1						
Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio-Fecha fin del proyecto²	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto Nota: sólo si es profesorado del PD (no invitado ni colaborador)	Nº de investigadores/as del implicados en el programa



LECTURAS NO FICCIONALES PARA LA INTEGRACIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS CRÍTICOS EN EL NUEVO ECOSISTEMA CULTURAL	PID2021-126392OB-I00-UNIZAR	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN		1/9/2022 al 31/8/2026	0000-0002-6854-0682 0000-0003-3035-4398 0000-0003-3657-1369	3
A PERSPECTIVA DA COMPLEXIDADE PARA ABORDAR QUESTOES SOCIOAMBIENTAIS E RISCOS	2024-03921-4-EXT	FUNDACAO DE AMPARO A PESQUISA DO ESTADO DE SAO PAULO. Programas Varios		1/8/2024 al 31/7/2026	0000-0003-2111-1132	1
LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS DESDE ENFOQUES DE MODELIZACIÓN: DEL AULA DE CIENCIAS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO	PID2022-136353NB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	77.875,00	1/9/2023 a 31/8/2027	0000-0002-2686-6131 0000-0001-7879-9877	2
ALFABETIZACIÓN AMBIENTAL EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA: SECUENCIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y PRÁCTICAS CLAVE PARA PROMOVER PROGRESIONES DE APRENDIZAJE	PID2024-158589NB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	99.250	1/9/2025 a 31/8/2029	0000-0003-0995-9798 0000-0003-2111-1132	2
REFLEXIÓN INTERLINGÜÍSTICA, PENSAMIENTO Y ACCIÓN DOCENTE EN CONTEXTOS MULTILINGÜES: ELABORACIÓN DEL CORPUS EGRAMINT PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LENGUAS	PID2024-158161OB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	80.125	1/9/2025 a 31/8/2028	0000-0003-3907-3795	1
MULTIALFABETIZACIÓN AFECTIVA PARA APRENDICES ADULTOS Y SU PROFESORADO DE LENGUAS ADICIONALES (AMALLE)	PID2024-161558OB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	167.125	1/9/2025 a 31/8/2028	0000-0002-4095-471X	1

